TOMO 185 | Montevideo, Viernes 5 de Octubre de 1951 | Núm. 13462

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se modifican rubros de gastos del Tribunal de Cuentas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Refuérzase el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Tribunal de Cuentas de la República, Item 20.01 en la cantidad de nueve mil seiscientos pesos (pesos 9.600.00) que será tomada del rubro 2.08 "Arrendamientos", el que quedará disminuído en esa suma.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de setiembre de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplía el período de aplicación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de setiembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se amplía por dos Ejercicios completos, el tiempo de aplicación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, establecido por ley Nº 10.597, de 28 de diciembre de 1944.

Según esta ley, el referido impuesto tuvo un primer período de duración de tres años, o sea 1944, 1945 y 1946. Después fué prorrogado por otros dos años, 1947 y 1948. (Ley Nº 10.756 de 27 de julio de 1946).

A continuación se dispuso una nueva extensión por el año 1949 (ley Nº 11.243 de 13 de enero de 1949).

Y finalmente se halla en vigor todavía, por el lapso de dos años, 1950 y 1951, según lo prevenido en los artículos 41 y 46 de la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

Para ilustración de la Asamblea General se insertan, enseguida, las cifras de recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas desde 1945 hasta 1950.

Año 1945	$ 2:990.498.88
Año 1946	" 7:655.695.08
Año 1947	" 13:855.440.46
Año 1948	" 15:902.771.31
Año 1949	" 16:126.637.76
Año 1950	" 16:613.447.20

En lo que vá del año 1951, se supera lo recaudado en el año anterior en más de $ 700.000.00, de tal modo que los ingresos de este Ejercicio presumiblemente habrán de exceder los $ 17:000.000.00.

Con los datos que anteceden se demuestra que el Impuesto a las Ganancias Elevadas representa, en la actualidad, para el Tesoro Público, una fuente de recursos de muy apreciable cuantía.

El proyecto se limita a una simple prórroga, con exclusión de todo otro punto discutible. Si hubiera lugar a ulteriores reformas de la ley vigente, en oportunidad serían propuestas.

Se ha fijado el plazo de dos años, con el propósito de facilitar, durante ese término, —sin perjuicio para la renta— el exámen y la reestructuración del sistema impositivo general.

Por lo demás, el mantenimiento transitorio del impuesto sobre los altos beneficios de las empresas aún tiene razón de ser en la situación económica internacional y en las repercusiones de ésta sobre las actividades internas y sus resultados.

El Poder Ejecutivo encarece a la Asamblea General el pronto estudio del proyecto de ley que se acompaña a este mensaje y le reitera, con tal motivo, las expresiones de su más elevada consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Prorrógase por dos Ejercicios, para los que se hallen en curso el 1º de enero de 1952 o se inicien desde esa fecha, la aplicación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, establecido por la ley Nº 10.597, de 28 de diciembre de 1944 y disposiciones complementarias.

Art. 2º Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se amplían medidas para impedir la entrada al país de la enfermedad de Newcastle, plaga de la avicultura

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1951.

Vista la precedente nota elevada por la Dirección General de Ganadería, en la que formula observaciones al decreto de fecha 10 de julio último, por el que se reglamenta la importación de aves en nuestro país, en lo relacionado con la enfermedad de Newcastle.

Resultando que dicha Repartición manifiesta que la reglamentación no establece, frente a la gravedad de aquella enfermedad, todas las medidas tendientes a evitar su posible aparición en el país, lo cual podría suceder importándola con aves y huevos procedentes de países infectados, ya que estos elementos pueden ser —sin que las aves sean enfermas— portadoras mecánicos del virus causante de la enfermedad, por lo que sugiere disposiciones más eficaces, que tiendan a salvaguardar la incipiente industria avícola de los peligros de una enfermedad que es fácilmente transmisible y que se ha extendido por numerosos países europeos y americanos.

Considerando que no existe inconveniente en ampliar el mencionado decreto en el sentido indicado por la Dirección General de Ganadería, dados los fundamentos técnicos que informan la gestión en vista,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Prohíbese, a partir de la fecha del presente decreto y sin perjuicio de lo establecido por decreto de fecha 10 de julio del año en curso, la importación de aves y huevos procedentes de países infestados por el virus de la enfermedad de Newcastle.

Art. 2º Los importadores de aves y huevos, antes de iniciar las gestiones formales para estas importaciones, deberán presentarse ante la Dirección General de Ganadería, para obtener el permiso previo, por el cual sólo se autorizará la importación proyectada de las citadas especies cuando ésta sea de países no infectados por la enfermedad de Newcastle.

Art. 3º Cuando el interesado no dé cumplimiento al requisito establecido por el artículo anterior, y las aves y|o huevos que se desean importar procedan de países infectados, la Dirección General de Ganadería prohibirá su desembarco por los puertos del territorio de la República y, en el caso de ser desembarcados, serán reembarcados o decomisados.

Art. 4º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Fábricas de Botones y similares y se convoca para le elección de Delegados.

Montevideo, 27 de Setiembre de 1951.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, de las Fábricas de Botones del Departamento de Montevideo, cualquiera sea la materia prima empleada por dichas fábricas. Dicho Consejo comprende además las fábricas de fichas y demás anexos de las fábricas de botones.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores incluídos en el artículo 1.o para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de quince (15) días, a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis y similares, Grupo 4, y se convoca para la elección de Delegados.

Montevideo, 27 de setiembre de 1951.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis y similares del Grupo IV (Cristóbal Colón, Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, San Vicente de Paul, Asociación Nacional del Niño Lisiado, Sanatorio para Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso", etc.). Dicho Consejo no comprende los cargos de dirección.

Art. 2.o Convócase al personal comprendido en el articuol 1.o de este decreto para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 15 días, a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 25 de julio de 1951.

1—Mensaje a la Asamblea General reiterando el de fecha 20 de setiembre próximo pasado, por el que se establece el empadronamiento obligatorio de las máquinas agrícolas que se indican, al par que se fijan normas complementarias para la efectividad de la medida propuesta y los fines que la inspiran. — Firmado con fecha 11 de julio de 1951.

2—Resolución en Consejo de Ministros que autoriza al Banco de la República para adquirir por cuenta del Estado prescindiendo del llamado a licitación pública, los stocks de arpillera que requieren las necesidades de la producción nacional en el presente año. — Firmado con fecha 11 de julio de 1951.

3—Decreto que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a importar —libre de derechos y demás gravámenes aduaneros— hasta 600.000 kilogramos de papas, variedad white rose, destinadas a semilla para las plantaciones en la zona litoral norte del país.

4—Resolución en Consejo de Ministros que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para adquirir directamente a la Compañía Swift de Montevideo S. A. hasta la cantidad de 300 toneladas de harina de carne (carnarina) con 65 o|o de proteína, al precio de $ 170.00 la tonelada, destinada a la elaboración de raciones balanceadas para aves.

5—Resolución en Consejo de Ministros que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir directamente a la firma Madul S. A., un equipo Ferguson para cultivos carpidos, compuesto de tractor, sembradora, fertilizadora, carpidor y arado, en la suma de $ 6.300.00. — (Firmado con fecha 11 de julio de 1951.

6—Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a invertir hasta la suma de $ 5.000.00 en el pago de los

gastos que demande la perforación de un pozo semisurgente en el predio que posee el Ministerio de Ganadería y Agricultura en la localidad de Bella Unión (Departamento de Artigas), destinado a campo experimental de cultivos.

7—Resolución que aprueba los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada "Bella Vista", y declara a dicha sociedad como Persona Jurídica de Derecho Privado, en las condiciones que se indican.

8—Resolución que adjudica a las firmas Pablo Ferrando S. A., y Mostarda Hnos., la licitación efectuada por la Dirección de Agronomía para la adquisición de los materiales de laboratorio que se indican destinados a su Sección Clasificación y Conservación de Suelos, por un monto total de $ 6.118.00.

9—Decreto que modifica el texto del artículo 6.o del decreto de fecha 26 de agosto de 1937, sobre colaboración de los vecinos en la lucha contra el abrojo grande.

10—Decreto que incluye la enfermedad de Newcastle, en la lista de las enumeradas en el artículo 2.o de la ley N.o 3.606, de 13 de abril de 1910, y que prohíbe la importación de huevos para incubar y pollos bebés. — Firmado con fecha 10 de julio de 1951.

11—Resolución que deja sin efecto la de fecha 14 de febrero último, a que se hace referencia, ordena la anulación de la orden de pago N.o 1994 librada a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 31.81; autoriza a la Contaduría General de la Nación para proceder a desglosar una cuenta por la suma de $ 4.13 para ser incorporada a la relación de crédito pendiente de pago a la terminación del Ejercicio, y manda librar orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 27.68.

12—Resolución que libera del pago de derechos aduaneros a un regador experimental de campos, con un carro transportador y cuatrocientos metros de manguera para el mismo, con destino al riego, en forma de lluvia artificial, cuya importación efectúa la firma Continex Ltda., de esta plaza.

13—Resolución que autoriza a la firma Claudio Llombart para exportar con destino a Inglaterra, hasta la cantidad de 25.000 kilogramos de pollos congelados, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 2.o y 9.o de la ley N.o 10.000.

14—Resolución que manda librar orden de pago a favor del movimiento de la Juventud Agraria, por la cantidad de $ 50.000.00, importe de la subvención anual que le fuera otorgada por ley número 13.088 de 26 de mayo de 1951.

15—Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Agronomía, por la cantidad de $ 1.300.00, destinada a atender los gastos que originen —durante el año en curso— la realización de estimaciones por muestreo, (Sample) por su sección Economía y Estadística Agraria.

16—Decreto que contrata —por el término de tres meses— a los señores Juan Evangelista Celintano y Pedro Delmiro Cabrera, para prestar servicios como serenos en el local que ocupa la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía.

La Secretaría.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 1.o de agosto de 1951.

1—Resolución que crea una Comisión Especial con el cometido de proyectar un plan de fomento del cultivo del algodón en nuestro país.

2—Resolución que aprueba los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada "Las Flores de Río Negro" y que declara a dicha sociedad como Persona Jurídica de Derecho Privado.

3—Resolución que concede a la Sociedad Criadores Holando del Uruguay un subsidio de $ 5.000.00, destinado a atender el pago de premios y gastos de la 9.a Exposición Nacional de Holando, realizada en el Departamento de Florida, conjuntamente con la Asociación Rural de ese departamento.

4—Resolución que integra con un representante de la Asociación Remitentes de la Conaprole, la Comisión creada por decreto de 20 de junio próximo pasado, con el cometido de estructurar un proyecto de reglamentación contra la brucelosis.

5—Resolución que deja sin efecto la de fecha 27 de junio de 1950, por la que se autorizó a la Dirección de Ganadería para adquirir directamente al Instituto Zooprofilático Sperimentale delle Provincie Lombarde, de Brescia (Italia), un equipo para la preparación de vacuna antiaftósica.

6—Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a renovar el contrato de arrendamiento del predio anexo al Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", de propiedad del doctor Horacio García Lagos, con la condición de que se realicen los arreglos o mejoras de los alambrados, por cuenta del propietario, en la forma establecida en los antecedentes respectivos.

7—Decreto que aprueba al Plan de Inversiones del Servicio de Información y Prensa para el corriente año.

8—Resolución que dispone el pago a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de la suma de $ 567.15, por concepto de intereses devengados en la cuenta relacionada con el suministro de combustibles en las zonas paperas de Tacuarembó y Rivera, de conformidad con el decreto de 2 de febrero de 1948.

9—Resolución que modifica el numeral primero de la de 6 de junio próximo pasado, en el sentido de que la orden de pago que por la misma se manda librar a favor de la Comisión Nacional de Estudio del Problema Forrajero, por la suma de $ 5.000.00, deberá atenderse con cargo al rubro 2.10-4 "Servicios Diversos" del Item 11.01.

10—Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Agronomía, por la suma de $ 1.200.00, por concepto de reintegros de gastos ocasionados a los Jefes de Servicios Agronómicos que concurrieron a la reunión convocada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, durante los días 30 de mayo y 2 de junio de 1950.

11—Resolución que contrata —hasta el 31 de diciembre próximo— a la Química Industrial señorita Albina Secondi, para prestar servicios como Ayudante Técnico en el Laboratorio de Química y Suelos de la Dirección de Agronomía.

12—Resolución que amplía a once meses la licencia extraordinaria acordada al funcionario de la Dirección de Agronomía señor Nelson Amaral, para el cumplimiento de la beca que fuera otorgada por la FAO, para la prosecución de estudios y experimentación en estadística agrícola en los Estados Unidos de América.

13—Resolución que declara extendida a nombre del señor Juan Gregorio Goicochea Barrachán, la designación efectuada a favor de dicho señor para desempeñar tareas en los Servicios Agronómicos Regionales y sus correspondientes revàlidas.

14—Resolución que acepta con fecha 2 de enero, la renuncia presentada por el señor Darío Ivo Gómez, del cargo de Portero del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, (Item 11.02), con motivo de haber sido designado Auxiliar 3.o de dicho Organismo, con cargo al presupuesto de proventos.

15—Decreto que designa una Comisión Especial, con el cometido de estudiar el problema creado a los criadores e invernadores de cerdos, con motivo del decaimiento de la demanda de porcinos en Tablada.

16—Decreto que comete al doctor Lázaro Lujambio la instrucción de un sumario administrativo con motivo de irregularidades cometidas por el Inspector de Sarna, señor José V. Arismendi, en el ejercicio de su cargo.

La Secretaría.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el 9 de agosto de 1951.

1—Resolución que encarga a los señores Ing. Agr. Juan P. Barriola e Ing. Civil, Daniel Rey Vercesi, en representación de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, para realizar un estudio tendiente a determinar la capacidad de nuestro país para la elaboración de Tops, posibilidades de lograr mercados permanentes y eventuales repercusiones que esas exportaciones tendrían en la economía nacional y en la posición del Uruguay como país exportador de lana.

2—Decreto que aprueba el informe presentado por la Comisión Especial Central designada para el contralor de las siembras y uso de los predios inscriptos para optar a los beneficios acordados por decreto de 23 de diciembre de 1948, y la liquidación formulada por el Servicio Oficial de Semillas en la que se detalla el importe a abonarse a cada uno de los productores mencionados en el referido informe por concepto de primas.

3—Resolución que libera del pago de derechos aduaneros a una partida de rociadores automáticos con sus respectivos accesorios y caños de acero livianos de cupla rápida, importada por la firma Hidrosa (Hidrotécnica S. A.).

4—Resolución que amplía en la suma de $ 1.500.00 la partida autorizada al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" por resolución de 21 de agosto de 1950, para solventar el gasto que demanda a dicho Instituto la perforación de un pozo semisurgente para el suministro de agua potable al establecimiento.

5—Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas por la cantidad de $ 928.00, destinado al pago de la expropiación de una fracción de terreno perteneciente a la sucesión de Luciano Hernández, ubicada en Balizas, 8.a Sección Judicial de Rocha, y autoriza —asimismo— a dicha repartición para firmar la escritura pertinente, en nombre del Estado.

6—Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 8.363.13, por concepto de indemnización por decomisos de carnes verificados por los Servicios Veterinarios de la Capital e Interior.

7—Resolución que manda librar cheque a favor de la Asociación Rural del Uruguay por la suma de $ 788.40, por concepto de adquisición de aves efectua-

da por el Servicio de Avicultura en la 10.a Exposición Invernal de Avicultura y Cunicultura realizada el día 11 de julio ppdo.

8—Resolución que prorroga hasta el 31 de diciembre del corriente año, la contratación del señor Jorge Amaro Padilla, en carácter de locutor suplente de la radiodifusora del Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

9—Decreto que prorroga por el presente año —hasta el 15 de agosto en curso— el plazo en que deberán efectuarse las declaraciones juradas establecidas en el artículo 1.o inciso D) y en el artículo 7.o inciso B) del decreto de fecha 3 de febrero del año en curso, sobre contralor vitivinícola.

10—Resolución que modifica el artículo primero de la resolución de fecha 1.o de agosto del corriente año por la cual se crea una Comisión con el cometido de estudiar los medios más propicios para el fomento del cultivo del algodón en nuestro país.

11—Resolución que designa al señor Luis A. Imola, funcionario de la Dirección de Agronomía, para concurrir a los cursos que sobre tabulación censal, se dictaron en el laboratorio Latinoamericano de Río de Janeiro, bajo los auspicios de la (FAO) e Instituto Brasileño de Geografía y Estadística de dicho país.

12—Decreto que encomienda al Inspector de Servicios Agronómicos del sector "B" Ing. Agr. Cirilo Larrosa, cumplir idénticas funciones en el Sector "A" durante la licencia por enfermedad del titular.

13—Decreto que designa hasta el 31 de diciembre próximo al señor Carlos Mario Fleitas, para prestar funciones en el Servicio de Información y Prensa.

14—Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 9.845.31, por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes verificados por los Servicios Veterinarios de la capital e interior.

15—Mensaje y proyecto de ley elevado a consideración del Parlamento, sobre conservación y desarrollo de los recursos naturales renovables del país. Firmado con fecha 6 de agosto de 1951.

La Secretaría.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 14 de agosto de 1951.

1—Mensaje a la Asamblea General reiterando el de fecha 30 de enero de 1950, por cuyo proyecto de ley se establecía un régimen de concursos de huertas familiares en predios de zonas suburbanas de las ciudades y pueblos del interior del país destinándose a esos efectos la suma de $ 50.000.00 anuales que se tomarían de Rentas Generales.

2—Decreto que integra con los señores Juan Carlos Cristiani y Enrique Cattivelli, en representación del Centro de Fabricantes de Productos Porcinos, la Comisión Especial encargada de estudiar medidas tendientes a solucionar el problema creado a los criadores e invernadores de cerdos a causa de la disminución de la demanda de porcinos en Tablada.

3—Resolución que destina la suma de $ 1.500.00 como contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la obra que realiza la Intendencia Municipal de Lavalleja para el fomento de las huertas familiares dentro de ese Departamento.

4—Resolución que destina la suma de $ 590.00 como contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la obra que realiza la Comisión Municipal de huertas familiares de Paysandú.

5—Resolución que encomienda al asesor jurídico adscripto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, doctor Julio Martínez Lamas una misión de estudios —de carácter honorario— en la República Argentina con motivo de la beca que le ha sido acordada por el Poder Ejecutivo de dicho país, sobre el tema "Organización administrativa actual de los servicios argentinos nacionales de fomento y protección de las industrias agrarias".

6—Decreto que deja sin efecto la designación del señor Laudemaro Sosa para el cargo de Inspector de sarna dispuesta por decretos de 24 de mayo de 1950 y de 29 de diciembre del mismo año.

7—Resolución que acepta la renuncia presentada por el señor Antonio Walter Balla Pereyra, del cargo de locutor del servicio de información y prensa.

8—Decreto que comete al asesor jurídico adscripto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, doctor Hugo Ubilla la instrucción de un sumario administrativo con motivo de los desperfectos sufridos por una motoniveladora de la Sección Clasificación y Conservación de Suelos de la Dirección de Agronomía, que estaba destacada en el establecimiento del señor Raúl Parietti, en Young, Departamento de Río Negro.

9—Decreto que declara que las modificaciones aprobadas por el de fecha 20 de junio próximo pasado, en el presupuesto de sueldos vigente del Instituto Nacional de Colonización deben considerarse en vigencia a partir del 1.o de enero del año en curso.

10—Decreto que autoriza al Instituto Nacional de Colonización a disponer de la propiedad fiscal ubicada en la primera sección judicial de Soriano empadronada con el N.o 2477, para los fines indicados en el artículo 33 de la ley N.o 11.029.

11—Decreto que autoriza al Instituto Nacional de Colonización, a disponer de la propiedad fiscal ubicada en la primera sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 2552, para los fines indicados en el artículo 33 de la ley número 11.029.

12—Decreto que fija el precio de pesos 12.00 por 100 kilogramos para el maíz que adquiera el Banco de la República a los productores, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 8 de junio de 1951.

13—Decreto que declara que ha caducado el mandato de la actual Comisión Nacional Honoraria de Lucha Contra la Sarna Ovina y que designa delegados del Poder Ejecutivo ante dicha Comisión, a los señores José L. Peña y Gustavo Castellanos.

La Secretaría.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 21 de agosto de 1951.

1—Mensaje a la Asamblea General por cuyo proyecto de ley se arbitran recursos para atender los gastos que demande la lucha contra la langosta en el período 1951-52. (Ampliación en la suma de pesos 1:300.000.00, valor nominal de la deuda pública denominada Crédito Agrícola de Habilitación).

2—Decreto que designa al Jefe de la Sección Industria Animal de la Dirección de Ganadería, doctor Pedro Anastasía, para integrar la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, como delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

3—Resolución que prorroga por el término de seis meses, el plazo acordado a la firma Maclean y Stapledon S. A. por la de 17 de noviembre de 1950, para exportar, con destino a las Islas Malvinas, hasta la cantidad de cincuenta y dos yeguarizos, de acuerdo con la autorización acordada por resolución de 8 de marzo de 1950 y autoriza asimismo, a incluir en dicha operación hasta cinco carneros de la raza Corriedales, sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias sanitarias que correspondan.

4—Decreto que dispone que hasta nueva resolución las semillas hortícolas, cuyo poder germinativo sea superior al 70 o|o inclusive, de acuerdo con los valores fijados por el decreto de 1.o de noviembre de 1950, podrán gozar de un margen de tolerancia de hasta un 5 o|o en su poder germinativo a determinarse en cada caso por las oficinas técnicas pertinentes, para que sean consideradas aptas para la siembra y permitida su importación y expendio en el país.

5—Decreto que autoriza al Banco de la República con su acuerdo, para adquirir, por cuenta del Estado hasta 12.000 toneladas de afrechillo y 3.000 de tortas oleaginosas que serán vendidas a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, a los precios de $ 8.00 y a pesos 10.00 los cien kilos, respectivamente.

6—Resolución que amplía hasta el 30 de noviembre próximo el plazo fijado por la de fecha 20 de diciembre último para que la firma William Cooper y Nephews Ltda., realice la exportación de hasta 75.000 kilos de sarnífugo en pasta con destino a la República Argentina.

7—Resolución que encomienda al Asesor Jurídico de la Dirección de Ganadería, doctor Rafael Vece, la instrucción de un sumario administrativo en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería, y que suspende a los funcionarios de dicha repartición señores Pedro García y Walter Acosta con la retención preventiva de sus medios sueldos, durante el término de seis meses, sin perjuicio de las resultancias del sumario mencionado.

8—Decreto que designa como representantes del Uruguay a la Reunión de Técnicos Citrícolas a realizarse próximamente en la ciudad de Salta (República Argentina), a los funcionarios señores, ingeniero Julián Murguía, ingeniero Raúl Tuneu ingeniero Julio C. Tucci, ingeniero Carlos S. Carbonell, ingeniero Santiago Antuña y don Luis A. Saint Upery.

9—Decreto que tiene por renunciante —por abandono del cargo— a la Ayudante de la Dirección de Ganadería (extra presupuesto), señorita Aída C. Petruchelli.

10—Resolución que modifica el numeral primero de la de fecha 15 de enero último, estableciendo un nuevo plan de inversiones de la partida de $ 26.800, destinada a "Campo de Experimentación y Fomento Pecuario".

11—Decreto que acepta la excusación formulada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y designa al señor Ministro de Hacienda para entender en el estudio y solución de las gestiones formuladas ante el Poder Ejecutivo, por la firma Manufactura de Carnes Santos Lugares Ltda.

12—Decreto que establece que hasta el 15 de octubre próximo, el precio básico actual de las vacas comercializadas en el Mercado Nacional de Haciendas y destinadas al abasto de Montevideo, se aumentarán en sesenta milésimos por kilo en pie de promedio. — Firmado con fecha 20 de agosto de 1951.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

37.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 20 DE 1951

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFEO BRUM Y ANTONIO GUSTAVO FUSCO

PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DON JUAN F. GUICHON

SUMARIO

—En primera discusión general.
—Debate.
—El señor Senador Fernández Crespo propone que se pase la versión taquigráfica de lo actuado a la Comisión de Instrucción Pública, para que se expida sobre las observaciones formuladas en Sala.
—Continúa el debate.
—El señor Senador Chouhy Terra funda su voto negativo al proyecto.
—Prosigue el debate.
—Se da por suficientemente discutido el punto. — Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta 244. — Mensaje 2300).
—Pasa al Poder Ejecutivo.
—Manifestaciones del señor Senador Fusco. — El señor Senador Rubio mociona para que la versión taquigráfica relacionada con las subvenciones votadas a los estudiantes de Arquitectura y de Derecho, pasen al Consejo Universitario y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Así se resuelve. — Se resuelve, también, enviar la versión taquigráfica de lo actuado sobre este asunto a la Comisión de Instrucción Pública, por moción del señor Senador Fernández Crespo.

21—Pensión a la señora viuda del doctor Teodoro J. Decoud. — (Asunto N.o 15). — Aprobado en discusión general y particular.
—Sanción. — (Carpeta 237. — Mensaje 2285).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

22—Pago de pensión a la vejez a las personas hospitalizadas. — Manifestaciones del señor Senador Bove Arteaga.

23—Remuneración extraordinaria al Fiscal de Florida, doctor Alvaro Bender. — A consideración el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de una suma a otorgarse en concepto de remuneración extraordinaria.
—El señor Senador Arroyo Torres solicita que pase el proyecto a Comisión.
—Debate. — El señor Senador Echegoyen expone al Senado su situación ante la Fiscalía de Florida y solicita que el Senado lo autorice a no intervenir en el debate. — Por moción del señor Senador Haedo se resuelve autorizar a intervenir en el debate al señor Senador Echegoyen.
—Vuelve el asunto a Comisión.

24—Consideración del proyecto de ley por el que se dispone el pago de $ 1.561.99, por servicios especiales al Subjefe de Policía de Lavalleja, señor Juan de Brun Carabajal.
—En primera discusión general y particular.
—Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta 2069|950. — Repartido 40. — Mensaje 951)
—Pasa a la Cámara de Representantes.

25—Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942". — Reparación de la Rambla de Piriápolis. — Proyecto por el que se destina $ 131.000.00 para dichas obras.
—En primera discusión general. — Aprobados. — En discusión particular. — Se aprueban los artículos 1.o a 3.o. — El señor Senador Arroyo Torres solicita se rectifique la votación del artículo 3.o. — Así se resuelve. — En discusión el artículo 3.o. — Aprobado.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — (Carpeta 223. — Repartido 51. — Mensaje 2278).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

26—Jefatura de Policía. — Proyecto por el que se destina $ 64.000.00 para atender las erogaciones de gastos especiales y misiones confidenciales.
—En primera discusión general. — El señor Senador Chouhy Terra solicita la postergación del asunto por no venir con informe como fué resuelto por el Senado. — Se aprueba la proposición formulada.

27—Jefatura de Policía de Montevideo. — Proyecto por el que se le autoriza a invertir $ 19.000.00, para pago de horas extraordinarias al personal que expide certificados para pasaportes.
—En primera discusión general.
—Debate.
—El señor Senador Forteza propone que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del asunto. — Así se resuelve.
—Continúa el debate.
—El señor Senador Arroyo Torres propone que el proyecto pase a Comisión y que se estudie nuevamente, con la presencia del señor Ministro del Interior, colocándose luego en primer término del orden del día.
—El señor Senador Lanza propone una modificación al artículo 1.o.
—Continúa el debate.

28—Subvención a la Sociedad Protectora de Animales. — El señor Senador Espalter solicita que la Comisión respectiva se sirva informar este proyecto y que se coloque en el orden del día, considerándose con informe verbal o escrito. — Así se resuelve.

29—Comisión especial para el estudio de los problemas de la lana y de la carne. — El señor Senador Rubio manifiesta que ha sido designado Presidente de dicha Comisión y solicita que se designe otro señor Senador en reemplazo del señor Senador Charlone, que ha solicitado licencia. — Así se hará.

30—Ministerio de Defensa Nacional. — Modificación de los ítems presupuestales 8.16, 8.17, 8.20 y 8.22. — El señor Senador Forteza solicita que se incluya este asunto en la orden del día del lunes próximo a continuación del que se debate en estos momentos. — Intervención del señor Senador Chouhy Terra. — Se aprueba la moción del señor Senador Forteza. — El señor Senador Chouhy Terra deja constancia de su voto negativo.

31—Jefatura de Policía de Montevideo. — Proyecto por el que se destinaan $ 19.000.00 paa pago de horas extraordinarias. — (Asunto 27).
—Continúa la consideración del asunto. — El señor Senador Cutinella solicita se apruebe la moción del señor Senador Arroyo Torres, para que el asunto pase a Comisión.
—Continúa el debate.
—El señor Senador Forteza propone que el asunto se incluya en la orden del día del lunes 25.
—Se resuelve pasarlo a Comisión, colocándolo en la orden del día del próximo lunes 25.
—Se da por terminado el acto, siendo las 20 horas y 57 minutos.

1

—A las 17 horas y 36 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza, Passione (Sancho Barceló de), Rodríguez Larreta, Rubio, Vidal (Pinto de) y Viña.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Charlone y Zavala Muniz.

Con aviso, el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

—(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, por el que se le autoriza a disponer de las vacantes necesarias, en los Escalafones respectivos, en el momento actual, a fin de otorgar en el Servicio de Sanidad Militar, la que menciona en el mismo.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Pilar de la Torre.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Villa, al actual pueblo de San Jacinto, en el Departamento de Canelones.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destinan $ 8.000.00 a fin de contribuir a financiar un viaje de estudios a Río de Janeiro, de los

integrantes del Grupo "C" de Práctica Forense de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de decreto por el que se concede al Gobierno Departamental de Tacuarembó, la anuencia legislativa para realizar la contratación de un empréstito hasta la cantidad de $ 200.000.00.

—A la Comisión de Fomento.

El Poder Ejecutivo refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, relativas al otorgamiento de una pensión a la señora viuda del ingeniero José Otamendi, doña Zulma Soto Freire de Otamendi, comunica que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social estudia con preferente atención el asunto de la referencia.

—Pase a disposición del señor Senador Echegoyen.

El Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pedido de informes del señor Senador doctor Felipe Ferreiro referente al cumplimiento de distintas disposiciones de la ley de 18 de setiembre de 1950 comunica que a la brevedad posible remitirá los datos de la referencia.

—Pase a disposición del señor Senador Ferreiro.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Tacuarembó, para garantir el servicio de amortización e intereses del empréstito que se contratará de acuerdo al decreto de la Junta Departamental de fecha 27 de abril de 1951.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe de entregar al Gobierno Departamental de Tacuarembó, como garantía del empréstito que se contratará con destino a pavimentación de la referida ciudad.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto por el que se acuerda la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República, al Gobierno Departamental de Tacuarembó, para contratar un empréstito hasta la cantidad de $ 700.000.00.

—A la misma Comisión

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se modifican los Items 3 12, 3.17 3 19 y 3.22, del Presupuesto General de Gastos.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se amplía la deuda Edificios Públicos, con destino a la adquisición del edificio para sede de la Embajada del Uruguay en Londres.

—Archívese.

La Asociación de Abogados de Salto, remite una nota por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 65 la ley sobre Registros Públicos, respecto de la inscripción de segundos o ulteriores copias de instrumentos ya inscriptos.

—A sus antecedentes.

La Asociación Ruralista de "Paso Justino" del Departamento de Tacuarembó, presenta un escrito relacionado con la comercialización de la lana

—A sus antecedentes

La Suprema Corte de Justicia, remite un mensaje relacionado con el remitido anteriormente, por el que solicita aprobación para designar al doctor don José María Piñeyro, para desempeñar las funciones de Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer turno.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Elvira Martínez.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Asociación Interparlamentaria de Turismo comunica que el Tercer Congreso Interparlamentario de Turismo, se reunirá este año, por invitación del Parlamento Griego, en Atenas, y solicita se envíe a ese acto, una delegación de nuestro Parlamento.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

Entendía que el señor Senador Bayley iba a pedir, con el apoyo de varios señores Senadores, que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas, un proyecto venido de la Cámara de Representantes con aprobación unánime de la Comisión de Asuntos Departamentales y también con aprobación unánime de todos los sectores políticos de la Junta Departamental de Tacuarembó, autorizando a la Intendencia Municipal de aquél Departamento para realizar algunas operaciones de préstamo, con fines que están determinados en la ley aprobada por la otra rama del Poder Legislativo.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para señalar que son dos los proyectos venidos al Senado con sanción de la Cámara de Representantes relacionados con préstamos al Municipio de Tacuarembó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Rubio, en el sentido de que se declaren graves y urgentes y se traten sobre tablas los proyectos relacionados con los préstamos a otorgarse al Municipio de Tacuarembó.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Siendo ésta la primera sesión que realiza el Senado después del repudiable atentado cometido contra el Consulado de la República Argentina, que a todos nos ha conmovido, consideramos necesario expresar, interpretando seguramente el pensamiento del Senado, que ese hecho indigno tiene la condenación de todo nuestro pueblo.

Tan desgraciado suceso es extraño totalmente al sentimiento nacional y, ni altera la natural y tradicional convivencia fraterna de los pueblos del Río de la Plata, ni puede afectar el alto concepto de que disfrutan entre nosotros los representantes de la República Argentina en el Uruguay, desde el Cónsul General, doctor Méndez con sus colaboradores, que diariamente ponen su inteligencia y mejor buena voluntad al servicio de la fraternidad uruguayo-argentina hasta el ilustre Embajador ingeniero don Luis Irigoyen, cuya vida, pensamiento y acción constituyen sólida garantía de que las relaciones entre nuestros países se mantienen en un plano de alto respeto y de noble y fecunda convivencia.

(Apoyados).

—Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Es para manifestar, señor Presidente, que a la reunión que realizó la Comisión de Presupuesto, asistió el señor Ministro del Interior y se refirió a este hecho, expresando que el Poder Ejecutivo lamentaba el atentado cometido contra el edificio del Consulado Argentino haciendo hincapié de cuál es el pensamiento del Gobierno del Uruguay que repudia ese atentado y el propósito del Poder Ejecutivo de redoblar la vigilancia para evitar que hechos tan desagradables vuelvan a producirse.

Como escuché las palabras del señor Ministro del Interior me parece oportuno expresar al Senado cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo —que no podía ser otro—, y la preocupación del Gobierno en el sentido de redoblar la vigilancia, repito, para que actos de esta naturaleza, no vuelvan a producirse nuevamente.

Nada más, señor Presidente.

5

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: cuando se estableció en el primer artículo del proyecto de ley que se sancionó sobre los desalojos rurales, la condición de que no serían desalojados quienes cuidaran el inmueble arrendado, como buen padre de familia, evitando daños como invasión de malezas, etc., se tomó esa previsión a efectos de tutelar a los arrendatarios que cuidaran del bien en forma correcta.

Ahora bien; se dió un plazo de 40 días a los propietarios, para que hicieran las solicitudes dentro de lo exceptuado en ese artículo 1.o. Frente a lo que he recogido en varias zonas de algunos Departamentos, parece que se ha aprovechado esa parte del artículo 1.o, para presentarse, no solamente los pequeños propietarios sino algunos que tienen extensiones de campo que sobrepasan las excepciones de los 20 y 30 mil pesos que se había establecido en el proyecto, motivando la excepción de que su arrendatario no cumplía con el artículo 1.o que se refería al cuidado del campo como buen padre de familia, evitando las malezas.

Es cierto que el legislador ha querido contemplar una situación especial. Es claro que, en algunos casos, los arrendatarios no habrán atendido el campo como es debido, dejando que se llenara de cualquier cantidad de maleza que provoca erosión, o descuidando completamente el campo arrendado. Pero lo cierto es, también, que tengo conocimiento del pedido de posibles desalojos basándose

en una ley que nunca se cumplió, del año 15, en que se declaró que el abrojo grande era una plaga para la agricultura

En el año 1937 se estructuró un proyecto de ley para combatir el abrojo grande. En esa ley se establecía que se nombraría una Comisión Departamental compuesta por el Jefe de Policía del Departamento, el Intendente Municipal, el Ingeniero Agrónomo Regional, el Veterinario Departamental y un Delegado de la Sociedad Rural. A su vez, se nombrarían Comisiones Seccionales y se fijaba claramente el espíritu de la ley, dejándose, también, a cargo del Comisario Seccional en las recorridas, el cuidado de apreciar el cumplimiento de la ley. Se votó una cantidad de dinero para hacer que esta ley llegara a todas las zonas agrícolas.

Uno de los artículos decía que el propietario tenía la obligación de solventar los gastos que se produjeran para combatir, como se decía en el año 15, lo que era una plaga nacional.

Esta ley nunca se ha cumplido, y en los años que tengo de vida en el interior, nunca he visto que se haya hecho efectiva. En el año 1941 se modificó un artículo, diciendo: Modifícase el artículo 8.o del decreto de agosto 26 de 1937, fijándose en el 31 de enero de cada año, la terminación del plazo para la destrucción de la plaga del abrojo grande.

Bien, señor Presidente; los propietarios no han cumplido; tampoco cumplieron los arrendatarios, y el Poder Ejecutivo igualmente tampoco hizo cumplir la ley.

Ahora, valiéndose de las excepciones que citaba últimamente, se han presentado propietarios con grandes extensiones de campo, pidiendo el desalojo de los arrendatarios, basándose en ese artículo que se refería al buen padre de familia, y se trató que esos campos fueran inspeccionados por ingenieros agrónomos; desde que, de acuerdo a la inspección, el informe iba a ser eficaz, porque de sus declaraciones se iba a desprender que los tales arrendatarios no habían cuidado del campo como buen padre de familia, basándose en esa modificación a la ley, que expresaba que el 31 de enero tenía que haber desparecido la plaga denominada "del abrojo grande". Siendo el abrojo grande una plaga, y existiendo ne ciertas chacras, contando con el informe de los agrónomos, los Jueces de Paz iban, entonces, a provocar el desalojo de los arrendatarios.

Ante esta situación, es interesante señalar que en el proyecto del abrojo grande, también los dueños de los campos tienen la misma obligación que los arrendatarios, y aún más: tienen la obligación de limpiar y hacer desparecer la plaga del abrojo grande hasta la mitad de los caminos

Recorriendo toda esa zona agrícola, uno llega a la convicción de que ese es un mal casi general, y no creo que el Poder Legislativo pretenda, por ese artículo, dar armas para que, por vía derivativa, pudiera desalojarse a los pequeños agricultores que están en posesión de esos terrenos, que han sido buenos agricultores, buenos padres de familia, pero, los ingenieros agrónomos aplicando la ley en sus estrictos términos, no tienen más remedio que aconsejar el desalojo, manifestando que ese agricultor no fué buen padre de familia y dentro de los 40 días dicho agricultor va a ser desalojado.

Si se llega al convencimiento de que el arrendatario ha hecho abandono del campo, no cuidándolo en la forma que corresponde, entonces, sí, me parece que corresponde aplicar la ley, desalojar a ese agricultor, pero no aplicar la ley basándose solamente, en las consideraciones que he hecho anteriormente.

Creo que el Poder Legislativo debe tomar medidas para el futuro y cuando se venda o se arriende un campo, no se haga sólo con un contrato, sino, también, se extienda un documento, donde se diga, por parte del Ingeniero Regional, que ese campo está en condiciones para poder recibirlo como un buen padre de familia, exigiéndole, a su vez, que el arrendatario entregue el campo en las condiciones en que lo ha recibido.

Era lo que quería manifestar sobre este tema, señor Presidente.

6

Voy a referirme, ahora, señor Presidente, al asunto relativo al agua potable de la localidad de San Ramón.

Hace años se instaló en esa localidad una usina para dar a la poblción de San Ramón el agua potable que se sacaba del Río Santa Lucía. Debido a una mala apreciación del futuro se construyó solamente un tanque de 30 a 35 mil litros, se instalaron los filtros y, durante muchos años, la población de San Ramón tuvo agua potable, como la tiene Montevideo, sacada del Río Santa Lucía.

Habiéndose roto los filtros y funcionando mal el tanque, frente a los gastos que insumía esa reparación, se resolvió hacer un pozo de donde se saca actualmente, el agua potable que usa la población de San Ramón, constituyéndose un tanque de una capacidad de medio millón de litros.

A pesar de que durante muchos años la población de San Ramón clamó por el arreglo de la red de agua potable, y teniendo en cuenta que se hizo una distribución completamente exigua dentro del corazón poblado de esa localidad, donde hay núcleos importantes donde no pasan los ramales y, por consiguiente, allí no se goza de los beneficios que representa tener agua potable en sus casas, ya que es una cosa de primerísima necesidad, y habiéndose producido un incremento de la población, se ha pedido la ampliación del servicio de agua corriente a una parte poblada donde está ubicado un centro industrial hecho por la generosidad de don Pedro Tapié. Allí funciona una Escuela Agraria moderna, a la cual concurren alumnos de todos los Departamentos, de unas cien hectáreas de extensión, también donadas por don Pedro Tapié, donde se está construyendo, recién, la casa habitación para el Director de la escuela. Los vecinos de esa zona claman para que las cañerías se prolonguen hasta esa Escuela Industrial.

Por los datos que poseo, suministrados por la propia Dirección, diré que esa extensión del ramal alcanzaría para el abastecimiento normal de la escuela. El agua de que dispone es tomada de un pozo surtidor y en ciertos períodos de sequía, ni siquiera pueden hacer obra de riego.

Frente a este problema y teniendo en cuenta que, posiblemente, el Uruguay contará con un centro interamericano de enseñanza técnica para el mejoramiento de la agricultura, de acuerdo a lo que dice el Boletín Informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y en todas las reuniones internacionales se ha dado preferencia a este tema, porque se afirma que en muchos países el trabajo agrícola es completamente rudimentario, y por eso América pierde en la economía nacional mucho de lo que podría conquistar, si estuviera preparada en ese sentido.

Reunida la Comisión Internacional en Costa Rica, preguntó a los Gobiernos americanos si tenían interés en entrar en esa Comisión. El Gobierno uruguayo contestó afirmativamente y vino una Comisión para estudiar el problema en América. Esa Comisión dividió a América en tres zonas. Una zona templada, comprendida por la parte meridional de la América del Sur; otra la región andina, y la tercera, la zona tropical.

En la zona templada, fué comprendido el Uruguay como el epicentro de la misma y comprende, además, a la Argentina, el Paraguay, al sur del Brasil.

Los técnicos que vinieron en esa delegación inter-americana pudieron apreciar el valor y la ubicación que tiene la Escuela Industrial Agraria de San Ramón. Eso es muy interesante, muy serio y muy importante, porque esos técnicos, en el intercambio que se va a hacer, van a venir a ponerse de acuerdo con sus colegas que el Uruguay nombre y entonces podría ser la oficina técnica en San Ramón y la experimentación se haría en la Escuela Agraria de esa localidad.

Por estos motivos, solicito que frente a la situación de la red potable, que actualmente es deficiente en todo sentido y que está dentro del corazón mismo de la Villa de San Ramón y frente al reclamo de los vecinos de esa localidad, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas para que se tengan en cuenta al estudiar ese problema que afecta a la población de San Ramón, y que creo que en esa forma podría resolverse uno de los problemas vitales que es el abastecimiento de agua potable en un centro poblado de la importancia de este.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bove Arteaga en el sentido de que pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Se trata de un asunto muy sencillo, señor Presidente.

Se ha dado cuenta, entre los asuntos entrados, de un mensaje enviado por la Alta Corte de Justicia referente al pedido de venia para designar miembro de los Tribunales al doctor Piñeyro, que era Secretario de aquella Institución.

Tengo entendido que la Alta Corte envía este informe sosteniendo —podrán discrepar los señores Senadores— la constitucionalidad de esta propuesta, y como un homenaje al Senado, lo envía, sin que se le haya pedido, para mejor ilustración del tema, razón por la que encargó a su

Presidente el doctor Macedo la redacción del informe a que me refiero.

Como me parece que sobre este asunto hay mucho interés sobre todo, de parte de los abogados, puesto que he leído artículos en la prensa y perteneciendo a distintos sectores políticos, creo que sería conveniente que no sólo pasara, como se ha hecho reglamentariamente, a la Comisión de Asuntos Administrativos, sino que, sin perjuicio de ese pase se hiciera un repartido a todos los Senadores para que pudieran leerlo e irse preparando para cuando llegue el momento de discutir el asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No me opongo, señor Presidente, a que el proyecto sea repartido entre los Senadores; pero sí me opongo a que el proyecto no se pase a Comisión. Me parece que lo normal es enviarlo a la Comisión para que esta lo estudie y produzca su informe.

SEÑOR BERRO. — Que vaya a la Comisión, pero que no sea repartido a último momento porque no tendríamos tiempo para estudiarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá como lo solicita el señor Senador.

8

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO. — Es para pedirle a la Mesa que me exima de la obligación de integrar la Comisión que se constituyó días pasados, con el objeto de estudiar el abaratamiento de la vida.

Declaro que soy un escéptico en materia de la eficacia que puedan tener las disposiciones legales en la fijación de los precios, resultado de factores tan complejos que me parece escapan a la legislación y a la buena voluntad de los hombres.

Los que fueron mis compañeros hace cuatro años, en la Cámara de Representantes, deben recordar que fuí una especie de navegante solitario en este asunto y en el de la creación del Instituto Nacional de Colonización. Dije entonces que no creía en la eficacia de la ley; y que votaría con la esperanza de que los que tienen fe pudieran ser creadores de medios eficientes que nunca se han obtenido a través de la historia y bajo ningún régimen político. Por lo tanto, no sería pues un elemento de colaboración positiva dentro de esa Comisión. Sería un instrumento negativo, porque voy sin fe y sin confianza en la eficacia de la legislación. Es por eso que creo que se me debe sustituir por quienes creen y, en consecuencia son capaces de crear.

La experiencia me ha dado la razón tanto en un problema como en el otro. Después de cuatro años de existencia de una legislación coercitiva en el sentido de tratar de evitar la elevación de los precios, los hechos económicos superan a la ley y a la voluntad de los hombres y están diciendo que yo tenía razón aún cuando fuera la única opinión discrepante de mi sector político.

Hace dos años, en 1949, cuando todavía el inflacionismo de los precios no había alcanzado los límites que alcanzan en la actualidad la Cámara de Comercio hizo un ciclo de opiniones económicas, una especie de foro en el que intervinieron el Ministro de Hacienda de aquella época, señor Arroyo Torres, don José Serrato doctor Posadas Belgano, doctor Acevedo Alvarez, doctor Manini Ríos, docto Rodríguez Larreta doctor Charlone doctor Bado, doctor Chiarino, y el doctor Quijano; como se ve, seleccionando los hombres más capacitados que tiene el país, de todos los sectores políticos, para dar su opinión económica que en aquel instante tanto preocupaba a los Poderes Públicos.

Casi todos, con discrepancia de criterio acerca de los medios casi todos, digo, coincidieron en lo que yo sostenía en 1947: que sólo el aumento de la producción, solo el exceso de la producción sobre la demanda era capaz de abaratar los precios.

No creo que nadie se atreva, en estos instantes, a proponer el único medio eficaz que habría para abaratar los precios que es el de la valorización de la moneda; porque esto traería, como consecuencia la ruina de las industrias nacionales de la producción agraria y la desocupación.

De esa serie de conferencias quiero recoger para leerlo al Senado, un párrafo de la desarrollada por el ex Ministro doctor Posadas Belgrano.

Dijo lo siguiente: "Hasta ahora sólo se ha tratado de atacar el mal en sus efectos o manifestaciones exteriores, pretendiendo congelar los precios, fijando precio máximo de venta al intermediario y de éste al público aplicando las disposiciones de la ley de Subsistencias de 1947 que sustituyó a los instrumentos legales anteriores, que se mostraron tan inocuos para remediar el mal, como lo será la legislación vigente sin que pueda culparse de ello a las autoridades encargadas de su aplicación; porque es imposible detener el alza de precios si no se estudian y corrigen las causas profundas que lo producen.

"¿Y cómo no van a fracasar en la práctica esas medidas si coincidentemente todavía, se pretende, en algunos casos, el imposible de subir el precio de los factores de producción y rebajar el precio del producto, instaurando una política de trigo caro y pan barato, de ganado caro y carne barata, etc., mediante el pago que hace el Estado de primas al productor; pero esos pagos requieren recursos que después deben extraerse del contribuyente con la consiguiente repercusión alcista sobre los precios en general"?

Me he referido a estas palabras del doctor Posadas Belgrano, porque se está repitiendo el hecho, coincidentemente con la proposición de adoptar medidas legales para contener el alza de los precios, ya que se propone la elevación del valor de los productos.

El mismo día que aquí, en el Senado, se nos hablaba de constituir una Comisión con el fin de buscar el modo de rebajar el costo de la vida dos señores legisladores, en la Cámara de Representante, proponían que el precio del trigo se fijase en veinte pesos.

No sé si la prensa dice verdad; es una versión de la prensa, no podría asegurar que es así, pero he leído repetidas insinuaciones en tal sentido. Hay un grupo de ruralistas que sostiene que los novillos deben pagarse a 410 milésimos, en vez de 250 como actualmente se están pagando, para lo que sería necesario subvencionar la producción. Pero parecería que se han quedado cortos; porque en una reunión de ruralistas celebrada ayer un señor delegado demostró, según la prensa, que el costo de producción de novillo es de 460 milésimos

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿En la reunión de ayer?

SEÑOR RUBIO. — En una reunión realizada ayer.

En la versión dada por la prensa se atribuye, a una persona responsable y capaz, la demostración de que el costo de producción de un novillo es de 460 milésimos el kilo. Y he leído, en una exposición de la Asociación Rural, que se asevera que el beneficio del productor rural, en estos momentos, no excede del tres por ciento.

Bien; frente a una situación, en que, por una parte, el Poder Legislativo se aboca al estudio de medidas de abaratamiento del costo de la vida, y en un ambiente así, en parte movido por elementos políticos, por otro lado, me parece totalmente ineficaz entrar al estudio de un plan.

Repito que no he creído en él, 4 años atrás, ni creo ahora. Los hechos me han dado la razón. Hasta que los hechos no me lo demuestren, no lo creeré nunca.

Dije entonces que se estaban malgastando las subvenciones, alimentando en gran parte, al mercado negro y que se estaba enriqueciendo a los poseedores de la tierra. Los hechos me han dado la razón; la tierra ha subido tres o cuatro veces el valor de entonces; y para nadie es un misterio que el mercado negro ha estado actuando y está actuando y que la única forma en que actúa es en las épocas en que hay precios oficiales.

Por esas razones, señor Presidente, totalmente convencido de la ineficacia de mi colaboración y entendiendo que no se debe aceptar cargos si no es para desempeñarlos con plena fe en el desarrollo de la acción individual, pediría al señor Presidente que me sustituyera por otro Senador que tuviera más confianza y más fe en esas tareas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo renunciado el señor Senador Rubio de la Comisión especial, la Mesa designa en su sustitución al señor Senador Lanza.

9

—Al mismo tiempo la Mesa da cuenta de que ha sido fijada para el 28 del corriente la sesión en la que los señores Ministros de Hacienda y del Interior informarán en lo relativo a la construcción del Subterráneo de Montevideo.

10

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

La Cámara de Representantes presta aprobación, por unanimidad, al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se otorga una pensión a la señora viuda del doctor Teodoro J. Decoud, que durante muchos años fué médico honorario de la Escuela Artigas en el Paraguay.

Se trata de un profesional paraguayo, que cursó sus estudios en nuestra Facultad de Medicina y que luego fué a ejercer su profesión en el Paraguay. Desde la fundación de la Escuela Artigas fué médico honorario de la misma.

Pediría que se tratara como grave y urgente, votándose conjuntamente con la consideración de los proyectos que figuran en la orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Simplemente para dejar constancia de que este pedido de pensión vinculado a la memoria del doctor Teodoro Decoud tiende a honrar la memoria de un extraordinario ejemplar humano. Nacido en el Paraguay, vivió durante mucho tiempo en el Uruguay, haciéndose médico en nuestra Facultad, manteniéndose fiel servidor de la armoniosa convivencia de nuestros países y realizando después en Asunción una obra tesonera y prolija en favor de la cultura, del progreso y del noble entedimiento de Uruguay y Paraguay.

SEÑOR FORTEZA. — Apoyado.

11

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

Es para pedir al Senado que se declaren grave y urgente y se traten sobre tablas dos proyectos.

Uno, creo que ha entrado hoy al Senado. Viene con sanción de la Cámara de Diputados. Es un proyecto que cuenta con la iniciativa correspondiente del Poder Ejecutivo y por el cual se destina la suma de ocho mil pesos para que un grupo de estudiantes de Derecho completen sus estudios con una visita al Brasil.

Creo, señor Presidente, que no es necesario entrar en disquisiciones sobre el significado de estas erogaciones y la utilidad de las mismas, así como sobre la conveniencia de que se estructure un ordenamiento méjor en el modo de concertarlas.

Formulo moción en el sentido indicado de que se declare grave y urgente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

12

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El otro asunto, señor Presidente, tiene relación con un mensaje del Poder Ejecutivo anterior de fecha 22 de agosto de 1950, reiterado por el actual de 4 de junio. Ese mensaje y proyecto autoriza a disponer de la suma de 2.500.00 pesos para el pago de remuneración especial por trabajos extraordinarios realizados por el Fiscal Letrado de Florida, doctor Alvaro Bender.

Estos trabajos fueron realizados, de acuerdo a lo que expone el Poder Ejecutivo en el mensaje, en el Departamento de Canelones, por la no existencia del Fiscal correspondiente.

Solicito, que este proyecto que duerme en las carpetas del Senado desde hace tanto tiempo, se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

13

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

Habiendo solicitado licencia el señor Senador Charlone, para integrar la Delegación Uruguaya que representará a nuestro país ante el Consejo Económico y Social pido, en nombre de nuestro sector político, que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

14

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Desearía saber si se encuentra en el Senado un proyecto referente a la ampliación de la Colonia San Javier.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor, está en la Comisión de Fomento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, solicitaría de la Comisión el pronto despacho del mismo, porque creo que los colonos de San Javier viven una situación de apremio por falta de tierras. Se trata de una colonia laboriosa, que, por natural crecimiento de la poblacin necesita extenderse. Por estar rodeada por grandes establecimientos ganaderos, no puede adquirir tierras para exteneder sus labranzas.

Existe en el Senado, un proyecto de expropiación de tierras, con el fin de lotearlas y hacer chacras en las que pueda colocarse la mano de obra excedente de estos colonos.

Por estas razones, pediría que se exhortara a la Comisión al pronto despacho de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá en la forma solicitada por el señor Senador.

15

—Léase el proyecto que acuerda pensión a la señora viuda del doctor Teodoro J. Decoud.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, abril 27 de 1951.

A la Asamblea General.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha comunicado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el sensible fallecimiento del doctor Teodoro J. Decoud, acaecido en la ciudad de Asunción del Paraguay, de donde era oriundo. El doctor Decoud ejerció desde la fundación de la Escuela del Solar de Artigas, —en forma honoraria y con dedicación ejemplar—, el cargo de médico de dicho establecimiento, que es una expresión admirable de solidaridad entre dos pueblos y un monumento vivo, de permanente homenaje a la escuela uruguaya, —cuyos métodos, programas y disciplinas se aplican en aquel centro de estudios—, y al prócer—, fundador de nuestra nacionalidad, que pasara los últimos años de su augusta vida en la vieja quinta de Trinidad, donde ahora se levanta el edificio de la Escuela.

El doctor Decoud, además profundamente vinculado a nuestro país, ya que hizo todos sus estudios universitarios en nuestra Facultad de Medicina, graduándose de médico cirujano, tras una actuación excepcionalmente brillante que le permitió obtener la Medalla de Oro correspondiente al año 1919, por lo cual fué becado a Europa, por nuestra Universidad.

Todas esas circunstancias y los estrechos lazos que nos unen al pueblo paraguayo, a través de vínculos que son indestructibles en el pasado histórico, en el fervor de las glorias comunes y en la proyección de futuro de ambos países, llevan al Poder Ejecutivo a solicitar de la Asamblea General la aprobación de un proyecto de ley por el cual se concede una pensión graciable a la viuda del extinto profesor, señora Vilda Mazo de Decoud, quien acompañara en vida en sus arduas tareas a su extinto esposo, médico generoso y abnegado, que dedicó a sus semejantes, múltiples y desinteresados servicios.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con las expresiones de su más distinguida consideración. — A. MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdese a la señora Vilda Mazo Decoud, una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, en su carácter de viuda del Profesor doctor Teodoro J. Decoud, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de abril de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a tomar la votación.

16

Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto de decreto por el que se concede anuencia al Gobierno Departamental de Tacuarembó para realizar un empréstito por la cantidad de doscientos mil pesos (200.000.00

pesos).
Léase.
(Se lee):

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República, al Gobierno Departamental de Tacuarembó, para realizar la contratación de un empréstito con la Caja Nacional de Ahorro Postal o Instituciones Nacionales de Crédito, hasta la cantidad de pesos doscientos mil ($ 200.000.00), destinada a financiar obras de construcción y equipamiento de tres centros de barrios en dicha ciudad, establecidas en el decreto sancionado por la Junta Departamental de Tacuarembó, con fecha 27 de abril de 1951.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de junio de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En primera discusión general.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Por centésima vez voy a decir en el Senado, sin plantear debate, que este proyecto de ley es innecesario; que no se trata de un empréstito, sino de un préstamo, y que, de acuerdo con la Constitución, los Municipios pueden realizar, por cualquier cantidad, préstamos sin que sea necesaria la intervención legislativa.
Se está cometiendo un error y estableciéndose un precedente inconveniente. Felizmente algunas instituciones como el Banco Hipotecario, están en la buena tesis, pues realizan préstamos con los Municipios del interior sin necesidad de esta anuencia legislativa; pero un error mantenido con tosudez por la Caja de Ahorro Postal, hace que los Municipios, no pudiendo convencer a esa institución, vengan al Parlamento a recabar una anuencia que no es necesaria.
Nada más, señor Presidente, porque no vamos a reabrir el debate por centésima vez.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general. Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa)
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa)
SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Fusco.
SEÑOR FUSCO. — Me interesa expresar que comparto, integralmente, las manifestaciones del señor Senador Arroyo Torres. Corresponde agregar, sin embargo, que habría conveniencia, a objeto de facilitar el trámite de estas negociaciones de los Gobiernos Departamentales, en que el Senado prestara sanción, cuanto antes, a un proyecto ya aprobado por la Cámara de Representantes, que establece la embargabilidad de las rentas de los Municipios.
Ocurre a menudo que las instituciones que contratan préstamos de este género, con los Gobiernos Departamentales, exigen que se inserte la cláusula de que las rentas municipales serán embargables a los efectos del cobro en caso de mora.
Vez por vez, cuando eso ocurre, por el hecho de que las rentas municipales son por esencia inembargables, hay que sancionar una ley que autorice el embargo para el caso específico de que se trata. La autorización genérica contribuirá a clarificar el problema y permitirá, quizás, llegar a la solución de positivos beneficios y de estricta legitimidad jurídica que aparece implícitamente enunciada en las palabras del señor Senador Arroyo Torres.
SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto de decreto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda aprobado el proyecto de decreto y se comunicará al Municipio de Tacuarembó.

17

Léase el proyecto de ley por el que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Tacuarembó para garantir el servicio de amortización e intereses del empréstito que se contratará en un todo de acuerdo al decreto de la Junta Departamental de fecha 27 de abril de 1951.
(Se lee):
La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Tacuarembó, para garantir el servicio de amortización e intereses del empréstito que se contratará en un todo de acuerdo al decreto de la Junta Departamental de fecha 27 de abril de 1951.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de junio de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.
SEÑOR FORTEZA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto de ley y pasa al Poder Ejecutivo

18

Se va a considerar, ahora, el proyecto de decreto por el cual se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Tacuarembó, para realizar la contratación de un empréstito con la Caja Nacional de Ahorro Postal o Instituciones Nacionales de crédito, hasta la cantidad de setecientos mil pesos.
Léase.
(Se lee):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

"PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República al Gobierno Departamental de Tacuarembó para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, o, en su defecto, mediante licitación pública, con Instituciones Nacionales de Crédito, un empréstito hasta la cantidad de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) con el interés que se fije —de común acuerdo— entre el Gobierno Departamental y la Institución prestamista, siempre que no exceda al legal, amorti-

sable en veinte cuotas anuales, destinada a obras de pavimentación en la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo a las ordenanzas de fecha 15 de agosto de 1945 y 27 de abril de 1951, de la Junta Departamental de dicho Departamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de junio de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

—En primera discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es para manifestar mi deseo de que, en las obras que se realizan en la materia en todo el país, haya un mínimo de coordinación con el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, porque esta institución está destinada, especialmente, a proveer todo lo que se refiere a la vivienda popular. Tiene hechos estudios; además de la experiencia consiguiente, como para que sea aprovechable por otras instituciones, y sería una pena que se desperdigara una actividad tan noble y útil como ésta en distintos centros institucionales que procedieran de un modo desarticulado.

Dejo constancia de ello, como de una aspiración personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto de decreto.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FORTEZA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de decreto y se comunicará al Gobierno Departamental de Tacuarembó.

19

—Se va a considerar, ahora, el proyecto de ley por el que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Tacuarembó para garantir el servicio de amortización e intereses del empréstito que se contratará en un todo de acuerdo con el decreto de la Junta Departamental de fecha 27 de abril de 1951.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Tacuarembó, para garantir el servicio de amortización e intereses del empréstito que se contratará con destino a pavimentación de la referida ciudad, de acuerdo con el decreto sancionado por la Junta Departamental de dicho Departamento, de fecha 27 de abril de 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de junio de 1951.

Arturo Lezama, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la paalbra, se va a votar.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión, general y particular.

SEÑOR FORTEZA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

Se va a considerar ahora el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de ocho mil pesos, a fin de contribuir a financiar los gastos originados por la realización de un viaje de estudios de los integrantes del Grupo C de práctica forense de la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales, a Río de Janeiro.

Léase.

(Se lee):

"Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

Montevideo, 15 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se destina la suma de $ 8.000.00, a tomarse de Rentas Generales, para contribuir a la financiación de un viaje de estudio a Río de Janeiro, que realizará el grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, integrantes del Grupo "C" de Práctica Forense.

Tienen los estudiantes referidos el propósito de visitar el país vecino, con miras de intercambio espiritual con sus colegas brasileños y, especialmente, de estudiar en su aplicación práctica el régimen penitenciario de ese país, reputado mundialmente como uno de los más avanzados y científicos.

Al efecto han solicitado el apoyo económico de los Poderes Públicos, pues las contribuciones particulares y de los propios estudiantes con que cuentan son insuficientes para cubrir los gastos del viaje, no obstante haber obtenido ya apreciables facilidades para su hospedaje en Brasil.

Abonando la seriedad del propósito enunciado, señalan los peticionantes que cuentan con el apoyo oficial de las autoridades brasileñas y que el grupo estudiantil, compuesto de cuarenta estudiantes, será acompañado por dos Profesores de la Facultad (los doctores Alberto Migliaro y Pedro Montano), a fin de orientarlos en la labor técnico-cultural que piensan realizar. Para poder obtener válidamente los mayores conocimientos sobre la materia referida.

Estima el Poder Ejecutivo que este intercambio estudiantil con los países vecinos, cumple una noble función de compenetración y mutuo entendimiento, afianzador de las cordiales relaciones que con ellos mantenemos, y que, por tanto, merece el apoyo del Estado.

Por ello, espera que el Parlamento se dignará prestar su sanción al proyecto adjunto, permitiendo así que pueda llevarse a efecto el viaje del que el presente mensaje da cuenta.

Con tal motivo, se complace en renovar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO".

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00) a fin de contribuir a financiar los gastos originados por la realización de un viaje de estudio de los integrantes del Grupo "C" de Práctica Forense de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a Río de Janeiro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de mayo de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo saber si ha intervenido el Consejo de la Facultad de Derecho, en la organización de este viaje.

SEÑOR FORTEZA. — Podría leerse nuevamente el mensaje del Poder Ejecutivo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hay problema, señor Presidente, en cuanto a la simpatía con que el Parlamento recibe tradicionalmente este género de peticiones; pero no puede ser indiferente la circunstancia de que las autoridades respectivas patrocinen o no estas gestiones, cuando se invocan, para realizar tales viajes, razones de orden docente. El que tiene que calificar las razones de orden docente, que pueden hacer aconsejable un viaje determinado, es el órgano especializado, con facultades indelegables, en este caso, la Universidad, por vía de su Facultad de Derecho.

Respeto la espontánea inspiración de estos estudiantes y de los profesores que los han de acompañar, pero creo que esta actividad no puede quedar dispersa, librada a la iniciativa de los estudiantes o de los profesores, sin un mínimo de coordinación y de dirección docente, y de la calificación respectiva por el órgano institucionalmente establecido para efectuar este género de calificaciones.

Si una actividad es de interés docente, lo debe decir la Facultad respectiva.

Hace pocos días, con motivo de un pedido semejante de estudiantes de la Facultad de Arquitectura, formulamos idénticas consideraciones. En aquel caso, sin embargo, la Facultad de Arquitectura, según lo invocaba el mensaje del Poder Ejecutivo, había intervenido para oficializar la gestión.

No he encontrado, en la lectura que se ha hecho, la presencia de ese dato, en lo que respecta a esta gestión.

Tengo que violentar sentimientos muy íntimos de solidaridad con los estudiantes de derecho, desde que existen vínculos que los años no hacen desaparecer, con una condición que nosotros tuvimos en nuestra hora. Pero estimo que los deberes que nuestra investidura de Legislador nos impone, nos obligan a hacer algunas reflexiones de esta índole, a fin de que estos viajes, si son necesarios, se realicen, pero de modo disciplinado, y dándole a las autoridades correspondientes el lugar que institucionalmente tienen.

Voy a votar esta cantidad, agregando, finalmente, que lo hago porque la escasa entidad de la misma tampoco permite hacer caudal fundamental como objeción, expresando también, que al Poder Ejecutivo no le corresponde hacer la calificación de la utilidad que, desde el punto de vista docente, puedan tener esos viajes; y que, en primer término, o de modo privativo, debe ser hecha por la Facultad de Derecho o por la Universidad, de un modo general, única autoridad que, dentro del régimen constitucional, tiene esa potestad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a fundamentar mi voto, no con la brillantez con que lo ha hecho el señor Senador Echegoyen, expresando que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, dejando constancia que a este respeto y me remito a las palabras que pronunciara en la oportunidad en que fué considerado un proyecto similar relacionado con la Facultad de Arquitectura.

Solidarizándome, pues, con las palabras del señor Senador Echegoyen, fundo mi voto en la misma forma con que él lo ha hecho.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo expresar, señor Presidente, que comparto, desde luego, los fundamentos expuestos por el señor Senador Echegoyen, frente a la realidad de estos procedimientos que se están realizando desde hace un tiempo.

Se trata en este caso del reclamo de un grupo de estudiantes que desea adquirir conocimientos informativos de utilidad para su propia carrera por lo cual me parece oportuno prestarle nuestro sufragio aunque entiendo que la Cámara debe abocarse algún día a organizar por intermedio de la ley la manera de que los estudiantes puedan realizar sus viajes de estudio con el derecho adquirido de acuerdo con las calificaciones a que ha hecho referencia el señor Senador Echegoyen.

En el caso concreto, señor Presidente, debo expresar, que como ocurrió en un caso similar de los estudiantes de arquitectura, los estudiantes de derecho se dirigieron al Consejo de la Facultad, y éste, como en otras oportunidades, dió su opinión al respecto, no aconsejando, asentimiento.

Por otra parte, estos estudiantes serán acompañados por profesores y el Secretario de la Facultad de Derecho.

A título de informar al señor Senador Echegoyen, hago estas puntualizaciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De la Facultad debe partir el patrocinio de esta iniciativa.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Doy por reiteradas las manifestaciones que formulé al tratarse un asunto similar promovido por los estudiantes de arquitectura. Agrego a ello esa inquietud de orden institucional señalada por el señor Senador Echegoyen, de que al Parlamento no deben venir únicamente, aunque traigan el respaldo del Poder Ejecutivo, iniciativas u ocurrencias de procedencia estudiantil o del profesorado que debiendo responder a una finalidad que desde el punto de vista pedagógico o docente se juzga estimable o útil, no aparecen refrendadas por la autoridad pública encargada de controlar o calificar esa utilidad desde el punto de vista docente. Pero, tanto como ello, o más, me sigue alarmando, —a pesar de que voy a votar en este caso, también, por la poca entidad de los recursos que se distraen,— me sigue alarmando, digo, que quede librado al juego de la oportunidad o de la buena suerte, de la rápida ocurrencia o de la buena elección de un período vacacional, el que pequeños sectores, como es éste, que ni siquiera es todo el alumnado de Práctica Forense, —es el grupo C) del alumnado de Práctica Forense— se va a ver así, por efecto de su inquietud o iniciativa, buena suerte o acogimiento favorable de parte de los Poderes Públicos; va a encontrar, dentro del mismo año escolar, una ventaja, una información de utilidad, —que ellos reputan de utilidad, como sus profesores—, y de la que resultan privados los estudiantes de los grupos A) y B) de Práctica Forense.

Si está en juego el afán de mejorar las condiciones de la docencia, si se descubre recién a mediados del año 51 que para los estudiantes de Práctica Forense en muy beneficioso recorrer los establecimientos carcelarios del Brasil, precisamente, en el mes de julio de 1951, en la época de las grandes carreras, —a mí me haría muy feliz poder concurrir por allí en esa época,— si se hace ese descubrimiento, tendría que ser para extender sus ventajas a la totalidad de los estudiantes que están en la misma situación de los afortunados viajeros.

De manera que para mí, lo más urgente es que el Senado aproveche de esta oportunidad para tomar posición o hacer conocer sus designios de que estos temas no vengan más así, en forma esporádica, separada, aislada, en forma ocasional, sino que se presente de una buena vez, por quien corresponda —en este caso la Universidad— un plan de perfeccionamiento de estudios, de bolsas de viaje, de becas, de excursiones de estudio, pero que venga respaldado por la autoridad técnica correspondiente de la Universidad. Luego, si no alcanzan las rentas universitarias, que traiga del Poder Ejecutivo el respaldo económico suficiente y que se suprima este régimen de improvisación particular y de las votaciones apresuradas, por el estudio tranquilo de un régimen orgánico integral que permita al legislador contribuir en la medida de sus fuerzas a esta incrementación de la cultura con datos que se estima que deben adquirirse fuera del país.

Señalo, para concluir, como constancia de mi voto, que el debate producido en la Cámara de Representantes, del que me he enterado a través de un informativo publicado hace pocos días, es, felizmente, sumamente ilustrativo en cuanto a las etapas que se propone cumplir esta de-

legación de estudiantes que va a viajar al Brasil. En ellas se comprenden visitas a tres o cuatro establecimientos carcelarios, así como realización de actos académicos y algunas etapas positivas de intercambio de profesores.

Así que, por todas estas razones, voy a votar afirmativamente el proyecto que viene con sanción de la otra Cámara, pero permitiéndome instar al Senado nuevamente en cuanto a la necesidad de propiciar la adopción de formas orgánicas, impersonales, no circunstanciales, de carácter permanente, para esta clase de viajes de estudio.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se podría pasar a estudio de la Comisión de Instrucción Pública, y en ese sentido, formulo moción, porque yo creo que las fórmulas que se han expresado, y también es mi criterio, hacen necesario buscar algún procedimiento ... se realicen estos viajes con carácter ilustrativo y de estudio de la manera que ya se ha manifestado aquí, es decir, premiando a los mejores alumnos o a las mejores vocaciones.

Creo que no debemos dejar que otra oportunidad nos encuentre en esta misma situación y aparezcamos realizando frente a ellas actitudes distintas que puedan involucrar alguna injusticia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador propone que pase a Comisión el proyecto o la versión taquigráfica de lo actuado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La versión taquigráfica, para que la Comisión de Instrucción Pública se expida al respecto en el tema general motivo de las observaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo voy a votar este proyecto como he votado muchos proyectos de esta naturaleza, en el convencimiento de que son viajes de placer que realizan los estudiantes que van a terminar su carrera profesional

No creo que los estudiantes de derecho tengan que hacer un viaje para aprender derecho. Si hay alguna carrera que se puede estudiar en los libros, es precisamente ésta

En realidad, estos estudiantes son jóvenes que han cursado cuatro años de liceo, dos de preparatorio y cinco de Facultad, y yo me inclino a que, al término de su carrera, se hagan un viajecito por el Brasil. Al fin y al cabo serán más o menos unos cuatrocientos pesos por joven

Creo que en este caso está bien votar esta suma para que realicen este viaje de estudios a establecimientos carcelarios del Brasil, aunque yo, por haber vivido veinte años vinculado a la justicia penal, sé la poca importancia que tiene para los abogados la defensa penal...

SEÑOR GRAUERT. — No apoyados.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo voy a votar como voté el viaje de los estudiantes de arquitectura, y votaré mañana el de los farmacéuticos y después el de los químicos. Los únicos que no han venido aquí a pedir algo son los escribanos. Estoy esperando que ellos también vengan.

(Hilaridad).

—Es un viaje de placer y cualquier viaje de placer y de estudio que se plantee, lo vamos a votar, también: pero, estos son pequeños regalos que un país rico como el nuestro, se puede dar el lujo de hacerlos, porque el destinar la cantidad de $ 8.000.00 no va a cambiar para nada, los planes económicos financieros que pueda tener el Ministro de Hacienda.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero dejar constancia de que no creo en la utilidad de estudio de estos viajes. Lo voy a votar, sin embargo, como he votado otros. En realidad, aquí en el Senado, constatamos el hecho de que todos los que han hablado sobre este asunto lo han hecho en contra, pero van a votar a favor!

De manera, que si se presentan estudiantes de otra Facultad pidiendo sumas más o menos del mismo volumen de ésta, y con el mismo pretexto de estudios, también lo voy a votar para ser justo con los estudiantes de todas las Facultades; así, espero que tendremos varios pedidos de dinero para viajes como éste, de los universitarios, y lo votaremos todos, hablando en contra como lo hemos hecho ahora, pero con el buen deseo de que los estudiantes vayan a hacer un viaje de placer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

La oposición formulada se refería a puntos de vista institucionales, que puede ser útil discutir. No los voy a repetir, pero, desde ese punto de vista no es ociosa la oposición, porque en esta forma y por las observaciones que se vienen reiterando en ambas Cámaras, puede empezar a crearse un clima nuevo para este género de subvenciones, de modo que si en un primer tiempo, sean compatibles las observaciones con el voto afirmativo, pero en una segunda etapa, podrían conducirnos al voto negativo.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Yo voy a votar afirmativamente este proyecto, pero con reservas y después de haber oído las manifestaciones del señor Senador Bayley. Entiendo que si hay tres grupos de estudiantes de práctica forense y uno ha tenido la suerte de "avivarse"...

(Hilaridad).

—...para hacer este viaje, no es justo que los otros dos estén en desigualdad de condiciones. Si hay tres grupos de práctica forense, el mismo interés hay en que los tres grupos tengan las mismas ventajas.

Desde ese punto de vista, pues, hay una verdadera injusticia; es por ello que yo deseo expresarla aún votando afirmativamente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

Yo concurro al Senado, señor Presidente, con el mismo estado de espíritu, supongo, que el de todos los señores Senadores, es decir, que frente a cada caso que aquí se discute, estoy en actitud de dejarme convencer.

Declaro que los argumentos del señor Senador Echegoyen, casi me habían convencido pero, a la verdad, me resultó desconcertante que después de hacer esos argumentos, el señor Senador Echegoyen votara afirmativamente el proyecto.

Yo no puedo ser más realista que el rey, y voy a votarlo también, pero, eso sí, yo no puedo votar esa suma para que los estudiantes realicen un viaje de placer. Hay muchos elementos en nuestra sociedad a los que tendríamos que invitar a un viaje de ese carácter, porque han trabajado toda su vida...

(Apoyados).

—...así que, señor Presidente, esta es la última vez que voy a votar gastos para esos viajes, porque, lo cierto es que, con ello, se aumentan los déficit presupuestales que después son criticados por los mismos que votan estos gastos. Votaré un fondo financiado, para que lo administre la Universidad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra, señor Presidente, para dejar constancia de mi voto negativo al proyecto, en virtud de los fundamentos de votos de los señores Senadores que se proponen votarlo afirmativamente.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: considero que no debo dejar pasar por alto las expresiones, dichas en tono jocoso, de algunos señores Senadores, en el sentido de que este viaje no es más que un acto de diversión que esos muchachos van a hacer. No es así.

Entiendo que una ciencia, tanto la del Derecho como la de la Arquitectura, requiere la ampliación de conocimientos en otros países. No hace muchos días, el Senado votó una subvención con motivo de un viaje de estudios de estudiantes de Arquitectura. Me parece que hizo bien, porque hay que tener presente lo que significa el cambio de ambiente para esos jóvenes, en su mayoría personas de condición económica modesta, que solamente pueden salir del país mediante la ayuda del Estado y ver algo nuevo ampliando sus conocimientos. No se trata sólo, por otra parte, de ver cómo funcionan los institutos carcelarios, sino que, además, van a aprender viajando.

Este es un asunto tan sencillo que no creo pueda ser motivo de una deliberación que ya le está costando al país más de 8 mil pesos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo menos, 200 pesos por usetd.

SEÑOR VIÑA. — La modestia de la suma solicitada, no merece ninguna consideración y, además, hay que tener en cuenta que estos muchachos están trabajando desde hace tres años con el fin de conseguir realizar este viaje. No se trata de un grupo improvisado de muchachos que se han largado a buscar este beneficio. Hace ya tres años, repito, que vienen bregando dentro del Centro de Universitarios de Derecho, para poder realizar este viaje.

Nosotros, que hemos votado sumas muy grandes, que hemos votado leyes que han costado al país mucho dinero y que todos los días estamos haciendo una contribución grande o pequeña, ¿por qué no vamos a apoyar en forma generosa a estos muchachos que solicitan la modesta suma de 8 mil pesos a efecto de realizar un viaje que les permita apreciar el funcionamiento de los institutos carcelarios del Brasil? La modestia de la suma y la finalidad del viaje, nos obliga a votar el proyecto de ley sin ningún titubeo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión

Si no se observa, se va a voatr.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente: aunque he votado por la afirmativa, como buen marciano, comparto todas las observaciones que se han formulado sobre iniciativas de esta índole.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me han parecido atinadas las palabras pronunciadas en las dos ocasiones en que se debatió esta cuestión, tanto cuando se solicitó la subvención para los estudiantes de Arquitectura, como la que se acaba de solicitar, especialmente las expresiones de los señores Senadores Echegoyen y Bayley.

Formulo moción para que las versiones taquigráficas de estos dos asuntos, pasen al Consejo Universitario y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Fernández Crespo, para que la versión taquigráfica pase a la Comisión de Instrucción Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Senador Rubio, para que la versión taquigráfica de los dos debates realizados en el Senado con motivo de esta cuestión, pasen al Consejo Central Universitario y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **Afirmativa**).

21

—La Mesa da cuenta de que el proyecto de ley por el cual se acuerda pensión a la señora viuda de don Teodoro J. Decoud ha obtenido 18 votos en 19.

(Afirmativa).

—Queda aprobado en primera discusión

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

22

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Me pareció haber oído decir al salir, por unos instantes de Sala que vino con sanción de Cámara, un proyecto de ley por el que se autoriza el pago a los pensionistas a la hacía efectivos sus haberes mientras estaban hospitalizados, lo que significaba una injusticia. Ahora, se ha resuelto por ese proyecto de ley aprobado en Cámara, contemplar la situación autorizando a los pensionistas a la vejez hospitalizados, a cobrar su pequeña pensión, teniendo en cuenta, sobre todo, la forma en que están los establecimientos hospitalarios, con carencia de recursos y de medicamentos, contribuyéndose, de esa manera a solventar en parte, las necesidades del pensionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comunica al señor Senador que no ha llegado a Secretaría el proyecto de ley a que se refiere.

23

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de una suma por concepto de remuneración extraordinaria a otorgarse al señor Fiscal de Florida doctor Alvaro Bender.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de entrar a considerar este proyecto, deseo saber por qué figura en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué incluído por moción del señor Senador Fernández Crespo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Solicito que este proyecto pase a la Comisión de Presupuesto a fin de estudiarlo.

Los Fiscales Letrados perciben los sueldos más altos del país y además, están también percibiendo los recargos por Patente de Giro y otros impuestos, debido a una omisión nuestra.

No es que me vaya a oponer al proyecto, pero entiendo que no es de urgencia, prefiero que se estudien los antecedentes, porque el proyecto es un poco peligroso votarlo así en la tarde de hoy.

Si vamos a pagar sumas por concepto de trabajos extraordinarios en todos aquellos casos en que los Fiscales entran a actuar en otros Departamentos, crearíamos un precedente gravoso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a oponer a la moción de orden que formula el señor Senador Arroyo Torres. Solicito que se lea el mensaje del Poder Ejecutivo a fin de poder apreciar que se trata de un asunto singular. La prueba de ello es que el Poder Ejecutivo, frente al conocimiento de otras situaciones similares, ha enviado un mensaje reconociendo que el señor Fiscal Letrado del Departamento de Florida tiene derecho a esa indemnización, teniendo en cuenta el recargo de tareas a que se ha visto sometido el señor Fiscal.

No es lo mismo, —y en esto no va ninguna acusación— la manera de actuar de algunos otros Fiscales Letrados y de algunos Jueces a que se refería el señor Senador Arroyo Torres en la Comisión de Presupuesto hace unos días, en el sentido de que no se les encuentra porque o bien no van nunca a la hora, o no concurren los días fijados, teniendo que estar esperando su presencia los letrados y aún todos los interesados.

Por algo el Poder Ejecutivo ha enviado este mensaje, haciendo una excepción, y se ha vuelto a ratificar: es porque los trabajos del doctor Bender en la Fiscalía de Canelones han sido de carácter excepcional. Por esa circunstancia, y teniendo presente la reiteración del mensaje —primero vino en agosto del año pasado— creo que no debe esperarse más tiempo para ver si hay otros Fiscales que presentan reclamaciones similares.

Por algo el Poder Ejecutivo, repito, ha entendido que este funcionario es merecedor de un tratamiento especial.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo adherir a las palabras pronunciadas por el señor Senador Fernández Crespo, dado que, como vivo en el Departamento de Canelones, conozco la actuación del doctor Bender como Fiscal Letrado de dicho Departamento, pues hace dos o tres años, cuando se jubiló el doctor Lagarmilla, pasó a ocupar el cargo que dejó vacante este letrado actuando con toda dedicación y eficacia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En la Legislatura pasada me interesé por este asunto, que vuelve ahora nuevamente a consideración del Senado. No tuve presente, entonces, la circunstancia de que intervengo en un asunto judicial en que patrocino a una de las partes en el Juzgado Letrado de Florida.

Denuncio esta situación porque quizá haya incompatibilidad entre intervenir en este asunto y ser abogado en un pleito en ese Departamento, donde tiene intervención ese Fiscal.

Ahora que veo con más claridad el asunto, opto por denunciarlo así ante este Cuerpo, y pido que se me permita abstenerme de intervenir.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Considero que el señor Senador Echegoyen ha hecho muy bien en hacer la denuncia, de su situación, pero una vez hecha, corresponde que el Senado lo autorice a intervenir. Es suficiente garantía la persona moral del señor Senador Echegoyen para que, denunciada la situación, nada impida que intervenga en el debate y emitir su voto con toda amplitud.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres para que el proyecto pase a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

24

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispo-

se el pago de $ 1.561.99 por servicios especiales, al Subjefe de Policía de Lavalleja don Juan de Brun Carbajal.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 2.069 de 1950. — Comisión de Presupuesto Repartido N.o 40 de 1951. —Distribuído N.o 125 de 1951.

Pago de Servicios Especiales.

Proyecto de ley de la Cámara de Representantes y nuevo mensaje del Poder Ejecutivo por el que se dispone el pago de $ 1.561.99 al Subjefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brum Carabajal.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al Subjefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brun Carbajal, la suma de un mil quinientos sesenta y un pesos con noventa y nueve centésimos ($ 1.561.99), con cargo al rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, importe de la remuneración extraordinaria que se reconoce a su favor con motivo de los servicios especiales prestados por espacio de siete meses y tres días, al desempeñar simultáneamente las funciones de su cargo y las de Jefe de Policía de dicho Departamento.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de octubre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Montevideo, 7 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo, con mensaje de fecha 24 de octubre de 1947, sometió a la aprobación de esa Asamblea General el proyecto de ley por el que se le autorizaba para abonar al Subjefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brun Carbajal, la suma de $ 1.561.99 por los servicios especiales prestados durante siete meses y tres días al desempeñar simultáneamente las funciones de su cargo y las de Jefe de Policía de aquel Departamento.

Considerando que es de toda justicia dar efectividad a la gestión del Poder Ejecutivo, y haciendo gracia de los fundamentos que la originaron, ya que ellos se hallan expuestos en la resolución transcripta en el mensaje mencionado, me dirijo a esa Asamblea para reiterarle la consideración del citado proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN F. GUICHON.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Grauert.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

25

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se amplía en la suma de $ 131.000.00 la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o 1942", para obras de reparación en la Rambla de Piriápolis.

Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura, ya que tenemos el repartido sobre nuestra mesa y el proyecto es de conocimiento de todos los señores Senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta N.o 223 de 1951. — Comisión de Fomento. Repartido N.o 51 de 1951.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de abril de 1951.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General para someter a su aprobación el proyecto de ley acompañado, solicitando la autorización pertinente para ampliar en la suma de $ 131.000.00 valor nominal (ciento treinta y un mil pesos), la "Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1942" autorizada por la ley N.o 10.196 de 17 de julio de 1942, para poder sufragar los gastos a originarse en la realización de las obras de reconstrucción del muro de sostenimiento, calzadas, etc., de la Rambla de Piriápolis.

En la rambla mencionada, hace un tiempo se produjo un desmoronamiento, que sigue extendiéndose debido a los embates del mar.

Para evitar mayores daños y posibles desgracias personales, se ha confeccionado un proyecto por la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, en el que se han previsto diversas obras de reconstrucción a efectuarse en el muro de sostenimiento, refuerzo de pilotaje drenes, desagües, relleno, calzada, cordones, vereda y baranda de la rambla mencionada.

El estado lamentable en que se encuentra dicha construcción, justifica la ejecución urgente de esos trabajos, pues constituye una amenaza para la estabilidad de las fincas adyacentes, existiendo, al respecto, comunicaciones de varios propietarios que urgen su compostura.

De producirse desperfectos en esas propiedades, podrían iniciarse juicios de responsabilidad por los perjudicados.

Pero si no fueran suficientes las razones proporcionadas que guardan relación con el aspecto de la seguridad pública, se podría abundar en consideraciones de carácter turístico, que en el caso ocurrente poseen una importancia apreciable, ya que Piriápolis está colocada en primera línea entre las localidades balnearias de nuestro país.

Consciente de su responsabilidad, el Poder Ejecutivo ha dictado las medidas oportunas para que por intermedio de la oficina técnica respectiva, se proceda al llamado a licitación pública correspondiente, para así, una vez concedida la autorización legislativa, estar en condiciones de adjudicar de inmediato la construcción de los trabajos referidos.

Saluda a esa Asamblea General con la mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorizar al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de $ 131.000.00 v|n., la Deuda Obras Públicas, la emisión de títulos de deuda interna, autorizada por ley número 10.196 de 17 de julio de 1942, denominada "Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1942". —

Art. 2.o El importe proveniente de esta ampliación, se destinará a la reconstrucción del muro de sostenimiento, calzada, espigones, etc., de la Rambla de Piriápolis .... $ 100.000 00

Imprevistos 10 o|o sobre $ 100.000.00 ... " 10.000.00

8 o|o para gastos de Dirección y Adminis-

tración, sobre $ 110.000.00 .... " 8.800.00
Para posible depreciación de la deuda y gastos .... " 12.200.00

Total a emitirse .... $ 131.000.00

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 13 de 1951.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de $ 131.000.00 v|n. la Deuda Obras Públicas, 5 o|o, 1942, (ley número 10.156, de 17 de julio de 1942).

Art. 2.o El importe proveniente de esta ampliación, se destinará: a la reconstrucción del muro de sostenimiento, calzada, espigones, etc., de la Rambla de Piriápolis .... $ 100.000.00
Imprevistos 10 o|o sobre 100.000.00..... " 10.000.00
8 o|o para gastos de Dirección y Administración, sobre $ 110.000.00 .... " 8.800.00
Para posible depreciación de la deuda y gastos .... " 12.200.00

Total a emitirse .... $ 131.000.00

Art. 3.o El Poder Ejecutivo emitirá la Deuda autorizada por esta ley, únicamente a solicitud del Ministerio de Obras Públicas en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de las obras.

Con anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra, podrá emitirse hasta el ocho por ciento (8 por ciento).

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, a 5 de junio de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Duforé y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: **Afiramtiva**).
—En discusión particular el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa. — Unanimidad**).
—En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa. — Unanimidad**).
—En discusión el artículo 3.o.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa. — Unanimidad**).
SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?
Yo no voté este artículo porque representa una desconfianza a los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas, que no estoy dispuesto a compartirla.
Por consiguiente, solicito que se rectifique la votación.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación del artículo 3.o.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 3.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).
—El artículo 4.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Grauert.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

26

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo a disponer de $ 64.00.00 mensuales para atender erogaciones de gastos especiales y misiones confidenciales.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.
Este proyecto de ley fué incluído en la orden del día por resolución del Senado, que estableció que sería tratado con informe.
Como la Comisión de Presupuesto está estudiando ese asunto con el señor Ministro, y aún no se ha redactado el informe, solicitaría que se postergara su consideración
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Chouhy Terra.
(Se vota: **Afirmativa**).

27

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, a invertir $ 19.000.00 mensuales para pago de horas extraordinarias al personal que expide certificados necesarios para obtener pasaportes.
Léase.
(Se empieza a leer).
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.
Este proyecto de ley ha sido repartido y, además, cuenta con informe de la Comisión, por lo que solicitaría que se suprimiera su lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arrillaga Safons.
(Se vota: **Afirmativa**).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)
(Carpeta 170 de 1951. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 44 de 1951. — Distribuído número 108 de 1951).

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de abril de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Las nuevas disposiciones establecidas por las autoridades argentinas para poder viajar a ese país, que empezaran a regir el día 11 del corriente, plantearon al Departamento de Servicios Técnicos y a la Sección de Identificación Criminal de la Jefatura de Policía de Montevideo, serias dificultades para atender la enorme solicitud de certificados de antecedentes policiales, ahora requeridos para obtener el pasaporte.

El Departamento de Servicios Técnicos referido, tiene como función primordial la expedición de cédulas de identidad y desde hace ya tiempo, es insuficiente el número de empleados con que cuenta para atender el constante aumento de solicitudes en tal sentido.

Se hace pues, necesario, arbitrar soluciones que permitan atender las solicitudes de certificados de conducta para viajar, sin resentir por ello, el servicio de expedición de cédulas de identidad.

Para poder atender el promedio de certificados requeridos, se hizo necesario la realización de un horario extraordinario de tres horas por parte de los actuales funcionarios de las mencionadas oficinas técnicas, el que efectúa voluntariamente desde que se iniciara el nuevo régimen.

Con ese aumento de las horas de trabajo fué posible extender hasta el 18 de abril más de 6.000 certificados.

Es innecesario destacar la justicia de la compensación y reintegro de gastos a esos funcionarios que se proyecta sobre la base de un 60 o|o de sus actuales asignaciones tal como lo hacen las Cajas de Jubilaciones.

Pero el aumento constante de solicitudes por parte de los interesados hace que se prevea la incapacidad, por insuficiencia de número de empleados, para atender las mismas en los plazos razonables en que deban ser expedidos los certificados pertinentes.

Para mejor información de esa Asamblea cabe destacar que cada petitorio de certificado de antecedentes policiales una vez recibido, registrado y anotado, debe pasar por su orden, a informe de la Sección Documentación Personal e Identificación Criminal. Su confrontación debe realizarse buscando la ficha dactiloscópica del interesado en los archivos respectivos que llegan a contener a la fecha más de un millón de fichas el primero de ellos y alrededor de seiscientos mil, el segundo. El funcionario dactilóscopo debe buscar por las impresiones dedidactilares los posibles antecedentes y obvio es señalar que en ningún caso puede irse a la búsqueda por los nombres patronímicos, pues la importancia y seriedad del certificado que se debe expedir, así lo exigen.

Para subsanar la insuficiencia de personal, aún con la realización de horas extraordinarias, el proyecto de ley que se somete a consideración de esa Asamblea prevé la posibilidad de contratar nuevo personal, con un gasto que significa un poco menos de la cuarta parte de las cantidades autorizadas pagándose el actual sueldo mínimo de los servidores del Estado.

Desde luego, ese nuevo personal sería fundamentalmente para las tareas simplemente administrativas de redacción y expedición, pues las tareas técnicas tendrán que quedar a cargo de los funcionarios especializados actuales sin perjuicio de poder ir preparando elementos nuevos.

El Poder Ejecutivo ha considerado útil constatar si hay o no una mayor afluencia de viajeros a la República Argentina como consecuencia de presuntos beneficios por la diferencia de cambios.

Las cifras adjuntas permiten apreciar el movimiento de pasajeros, durante los meses de marzo.

Año 1946

Vapor de la Carrera	21.293
Aviones CAUSA.	3.407
Vapor vía Colonia	9.603
Aviones CAUSA. Colonia	1.006
Total	35.309

Año 1948:

Vapor de la Carrera	26.307
Aviones CAUSA.	4.225
Vapor vía Colonia	10.032
Aviones CAUSA. (Colonia)	1.164
Total	41.728

Año 1950

Vapor de la Carrera	19.221
Aviones CAUSA.	4.788
Vapor vía Colonia	9.936
Aviones CAUSA. (Colonia)	997
Total	34.942

Año 1951 (Comprende Semana de Turismo)

Vapor de la Carrera	25.390
Aviones CAUSA.	4.985
Vapor vía Colonia	20.972
Aviones CAUSA. (Colonia)	1.046
Total	52.393

Por último, es del caso analizar el rendimiento de los servicios, para justificar la nueva erogación que se proyecta. Entre los sellados, estampillas de biblioteca, timbres de comercio y de retiro policial el otorgamiento del certificado produce cuatro pesos, que multiplicados por cuatrocientos certificados diarios (capacidad media para expedir) dan la suma de $ 1.600.00 que en total de 24 días hábiles hace la suma mensual de $ 38.400.00 que supera con exceso la erogación proyectada.

Teniendo en cuenta las consideraciones que dejamos expuestas estima el Poder Ejecutivo que es de justicia y conveniencia pública la aprobación del proyecto de ley que se somete a ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN F. GUICHON.

Ministerio del Interior,

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de diez y nueve mil pesos ($ 19.000.00) mensuales a los efectos de ser invertidos en compensaciones y reintegros de gastos al personal de la Jefatura de Policía de Montevideo que realice horarios extraordinarios para la expedición de los certificados de antecedentes policiales.

De la cantidad autorizada, podrá destinarse hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) mensuales para la contratación de nuevo personal y hasta tres mil pesos (pesos 3.000.00) para gastos de oficina.

Art. 2.o. Las compensaciones y reintegros de gastos se hará efectiva desde el 1.o de abril del corriente año.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

JUAN F. GUICHON. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Senadores

Comisión de Presupuesto

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto aconseja la aprobación del adjunto proyecto sustitutivo.

Prefiere ajustar el texto y contenido del proyecto del Poder Ejecutivo, al de la ley N.o 11.317 y subsiguientes, que acuerdan remuneraciones extraordinarias al personal de las Cajas de Jubilaciones cuando se ha visto abocado a realizar jornadas más intensas en su labor habitual.

Han sido consultados quienes se hallaban en condiciones de informar sobre la posibilidad de arribar a una mejor solución para dar cumplimiento al insistente y, al parecer, permanente reclamo de certificados policiales, llegándose a la conclusión de que puede prescindirse de la contratación de nuevo personal siempre que el que actualmente desempeña funciones se abone a trabajar horas extraordinarias.

Calcúlase que en el término de quince días podrá lograrse la regularización en el despacho de certificados permitiendo que éstos sean expedidos en un lapso de tres días. Por eso la Comisión cree interesante responsabilizar a los funcionarios del Departamento Técnico asignándoles la tarea de exclusividad en la organización de la misma y asegurar al público que no estará sometido a las demoras actuales, aunque en previsión de cualquier eventualidad el plazo de tres días se extiende a cinco.

También se prevé la posibilidad de que se pudiera usar el expediente de encomendar a funcionarios de otras reparticiones trabajos en la expedición de certificados y crear de hecho situaciones que mañana sería necesario contemplar con nuevas remuneraciones extraordinarias.

La Comisión consideró también la conveniencia de financiar de manera expresa esta erogación, pero, teniendo en cuenta que cada certificado paga cuatro pesos y que como mínimo se expedirán 6.000 mensuales, el margen de utilidad resulta ampliamente compensatorio para Rentas Generales.

Sala de la Comisión en Montevideo, a 12 de junio de 1951

Pedro Chouhy Terra, Miembro informante. — Ledo Arroyo Torres. — Ramón Viña. — Daniel Fernández Crespo.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de catorce mil pe-

sos ($ 14.000.00) mensuales, a los efectos de ser invertidos en compensaciones y reintegros de gastos al personal que desempeña funciones en el Departamento de Servicios Técnicos de la Jefatura de Policía de Montevideo y realiza horarios extraordinarios para la expedición de los certificados de antecedentes policiales. Dicha remuneración extraordinaria consistirá en un aumento de un sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo actual.

Con cargo a estos fondos, no podrá tomarse ningún personal fuera del que actualmente presta servicios.

De la cantidad autorizada, podrá destinarse hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) para gastos de oficina.

Art. 2.o Las compensaciones y reintegros de gastos se hará efectiva desde el 1o de abril del corriente año

Art. 3.o Los certificados deberán ser expedidos únicamente por el Departamento de Servicios Técnicos y por orden de presentación; la demora no excederá, en ningún caso, el lapso de cinco días hábiles

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 12 de junio de 1951.

Pedro Chouhy Terra, Miembro informante. — Ledo Arroyo Torres. — Ramón Viña. — Daniel Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El Poder Ejecutivo mantiene el proyecto tal como lo remitió al Parlamento. Considera que no ha sido mejorado con las modificaciones que le ha introducido la Comisión.

Originariamente el proyecto se limitaba, me refiero, especialmente, al artículo 1.o, a pedir la cantidad de pesos 19 000.00 mensuales, a los efectos de ser invertidos en compensaciones y reintegros de gastos al personal de la Jefatura de Policía de Montevideo, que realiza horarios extraordinarios para la expedición de los certificados de antecedentes policiales.

De la cantidad autorizada podrá destinarse hasta la suma de $ 5.000.00 para la contratación de nuevo personal y, hasta $ 3.000.00 para gastos de oficina.

No voy a poner el acento en cuanto a la toma de nuevo personal, que consideramos necesario, sino, particularmente, en esta redacción que le ha dado la Comisión de Presupuesto del Senado, estableciendo disposiciones que podríamos considerar un tanto deprimentes para la Jefatura de Policía.

Se establece expresamente, en el artículo 1.o, del proyecto sustitutivo de la Comisión, que los certificados serán expedidos por el Departamento de Servicios Técnicos de la Jefatura de Montevideo y, además, agrega que esa remuneración consistirá en un aumento de un 60 o|o del sueldo actual.

Nosotros aceptaríamos, siguiendo la trayectoria del proyecto análogo por el cual se acuerdan recursos extraordinarios a la Caja de Jubilaciones, que se estableciera hasta un 60 o|o y que además, se agregara que esta compensación se hará en forma estrictamente porcentual a los efectos de que no fuera arbitraria la distribución; pero en vez de la fórmula fija de un 60 o|o preferiríamos "hasta un 60 o|o" a fin de ponernos a cubierto de posibles déficit. Pero en cambio nos parece, repito, que puede ser, si no deprimente, por lo menos incómodo para la Jefatura de Policía que el Parlamento le establezca en una forma preceptiva, cuál es el Departamento y exclusivamente, que puede expedir los certificados. Además, esto tiene inconveniencia, y algún Senador puede dar fe de lo que voy a manifestar. Algunas noches de días de fiesta se nos ha llamado en forma patética para solicitarnos nuestra mediación a fin de obtener un certificado para casos de extrema gravedad de familiares enfermos en la República Argentina.

Esta es una cosa que con ligeras variantes, se repite constantemente, y en la forma rígida en que está establecido el artículo le impide a la Jefatura de Policía que sus más altos funcionarios puedan expedir un certificado en situaciones excepcionales para trasladarse a la República Argentina.

No creo que tenga realmente ninguna ventaja; me parece que es un poco depresiva para la Jefatura de Policía y en cambio tiene el grave inconveniente que acabo de señalar.

Esta rigidez sólo conduce a decir: determinado funcionario de determinado Departamento, puede dar certificados. El Jefe de Policía no puede dar certificados en ningún caso.

Por estas razones ligeramente expuestas, vuelvo a decir que el Poder Ejecutivo mantiene el proyecto tal como lo sometió a consideración del Parlamento con las modificaciones a que me he referido a fin de darle una mayor flexibilidad.

Es cuanto tenía que decir por ahora.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros lamentamos, señor Presidente, que en este primer asunto que trae a Sala el señor Ministro del Interior choque con la Comisión de Presupuesto. Parecería quizás ser un índice de que en el futuro, más de una vez, habrá de interferir la Comisión de Presupuesto con el señor Ministro del Interior. Ojalá no ocurra así; pero me temo dada la forma al parecer vehemente con que se ha expresado el señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — De ninguna manera, señor Senador; es mi temperamento.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ya sé que es el temperamento habitual del señor Ministro pero, da la sensación de que defiende con vehemencia este pequeño proyecto, magnificando las consecuencias de algunos agregados sin importancia que la Comisión resolvió incorporarle a los efectos de paliar algún inconveniente y obtener el punto de vista general aprobatorio de la Comisión Nosotros creemos que bien valdría la pena decir dos palabras para expresar cuál fué el propósito que nos movió a modificar este primitivo proyecto.

En primer término, la supresión de la partida de los cinco mil pesos para que se tomara nuevo personal, fué hecha luego de haber sido consultada la oficina pertinente y de haber tenido toda clase de información de que, con los elementos actuales que están trabajando en esa Oficina en el término de tres días estaría en condiciones de expedir cualquier certificado siempre que se remunerara el trabajo extraordinario

Luego nos pareció que cabría eliminar la partida de cinco mil pesos para contratación de nuevo personal.

En segundo término quisimos establecer una disposición similar a la de la Caja de Jubilaciones porque creímos que, en materia de remuneraciones extraordinarias lo mejor es establecer una norma más o menos fija y no establecer, en algunos casos, el 20, el 30 o el 40 o|o, sobre todo, cuando todos estamos de acuerdo de que este aumento de 60 o|o en las remuneraciones no es nada excepcional.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En tercer término nos fijamos si el producido de estos certificados no demandaría déficit, como parece ser el temor del señor Ministro. De acuerdo con informes que se nos trajo y que contiene el propio mensaje del Poder Ejecutivo, todo hace creer que, por mucho tiempo, el ritmo de expedición de certificados cubrirá, holgadamente, dado que cada uno de ellos abona cuatro pesos para ser expedidos cubrirá, holgadamente, esta erogación del 60 o|o. Posiblemente, duplique la cantidad que demandaría el abonar esta remuneración extraordinaria. De ahí que no exista temor de que ocurra algún déficit. Entonces, nos parecía lógico y conveniente establecer ese máximo y ese límite tope de aumento de sueldo de esa personal en un 60 o|o. Luego nos preocupó que este 60 o|o que van a percibir aquellos funcionarios que han estado trabajando hasta ahora y realizando esos horarios extraordinarios, no pudiera ser mañana extendido, —dada la discrecionalidad que existe en la Policía, en toda su organización en el país.— no pudiera ser extendido en mérito a favoritismos. Incluso quisimos proteger a los propios jerarcas, para que no lo estuvieran acuciando todos los funcionarios del Ministerio o de la Jefatura, solicitando el pasaje a esa repartición a los efectos de poder beneficiarse con el 60 o|o. A nosotros nos pareció que, teniendo la seguridad de que en tres días se otorgarían certificados, era conveniente establecer que gozarían de aquellos beneficios los funcionarios que trabajaron y siguen trabajando hasta ahora y, entonces establecer que el Departamento técnico sea quien tenga la responsabilidad de la tarea.

Por otra parte, estamos de acuerdo con el señor Ministro en que también, van a necesitar unos tres mil pesos para gastos de Oficina. La cantidad que produce la expedición de certificados cubre holgadamente esa erogación. Pero hubo un detalle que nos interesó establecer concretamente y, en ello no va ningún demérito ni hay ningún propósito de agravio a los jerarcas de la Jefatura de Policía de Montevideo

La expedición de esos certificados que sea efectuada por los funcionarios del Departamento del Servicio Técnico, a nosotros se nos ocurría que era una disposición muy conveniente, en primer término, para obviar esas dificultades que recién apuntaba a los efectos de evitar [illegible]

solicitudes o apremios con que serían continuamente requeridos los jerarcas de la Policía, para trasladar a distintos funcionarios a esta Oficina.

Pero por sobre todo conviene recordar que en muchos países, los certificados para el traslado al exterior los extiende el Jefe de Policía, el Subjefe o un funcionario encargado de la vigilancia política de los habitantes. Existen disposiciones concretas que confieren a un solo funcionario la facultad de expedir certificados y él es quien en realidad tiene en sus manos disponer si determinada persona puede o no abandonar ese país.

No es el caso nuestro; no tenemos esa preocupación. Nosotros entregaríamos la facultad de extender esos certificados al Jefe o al Subjefe de Policía, porque sabemos que están respaldados por la personalidad del Ministro del Interior, que es suficiente garantía a los efectos de que no se habrá de explotar políticamente esa situación.

Pero queremos señalar que en nuestro país, no es un funcionario el que va a dar esos certificados en forma exclusiva, y se nos ocurría que es hasta una manera de aliviar las tareas del Jefe y del Subjefe sacarles los constantes requerimientos que han de tener para que se despachen con rapidez esos certificados. Estoy seguro que le señor Ministro se verá asaltado por cantidad de solicitudes de esa índole. Y es lógico que así suceda, cuando se va a las Comisarías a solicitar un certificado y se le dice que se le entregará dentro de dos o tres meses. Esa persona tiene que buscar el conducto del Ministro o del Jefe de Policía para hacerse de ese certificado con rapidez. Pero si ese señor sabe que en el término de cinco días, y se nos aseguró que en el término de tres días, pueden ser entregados esos certificados, esa persona no tiene necesidad en adelante de recurrir al señor Ministro o al Jefe de Policía para obtenerlo.

Por otra parte, ese apremio, esa urgencia de que nos hablaba el señor Ministro del Interior, no será cosa corriente. En estos momentos sí, ocurre, porque no está organizada la oficina y no se pueden llevar a cabo las tareas que de improviso se le ha encomendado. Pero en el futuro, todos aquellos que están dispuestos a viajar a Buenos Aires sabrán que deben munirse de ese documento, como de la cédula de identidad, respecto de la cual nadie piensa solicitar al señor Ministro que se le entregue en 24 o 48 horas. Todo el mundo tendrá que tener la preocupación de poseer ese documento en regla por si se le presenta la oportunidad de tener que trasladarse a la Argentina. Pero si así no fuere, vivimos en el mundo, señor Presidente, y bien sabemos que todo esto, por más que lo establezca la ley, no impediría que frente a un caso de extrema urgencia se extendiera un certificado por orden del señor Ministro del Interior o del Jefe de Policía.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Estando establecido en la ley?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — También la ley establece que las autorizaciones para allanamientos deben ser extendidas por requerimiento previo de la Policía, etc., y bien sabemos que la Policía siempre tiene una cantidad de órdenes de allanamiento para poder actuar en cualquier momento.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No tengo noticias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No nos llamemos a engaño, señor Ministro, porque es el expediente que se ha seguido siempre. Yo me he enterado a raíz de actuar en algunas Comisiones investigadoras parlamentarias, que se contaba con todas las órdenes de allanamiento que se quisiera, a los efectos de poder cumplir intervenciones en determinado momento.

Por otra parte, yo le señalo que esto no se daría nunca y puedo decir que en determinado momento se podría atender un caso urgente de perentoria necesidad, extendiendo un certificado de inmediato.

Además, debo destacar que no existe propósito de agravio a los jerarcas de la Jefatura, con esta disposición, porque mañana podría también decirnos el Ministro de Instrucción Pública que se siente agraviado porque no puede extender un certificado de Estado Civil que es expedido por una repartición dependiente de su Secretaría. También el Ministro de Salud Pública podría decirnos que se siente agraviado por no poder extender un certificado de vacuna antivariólica, o un carnet de salud, para el cual hemos dictado una ley expresa que determina quién habrá de rubricar ese documento.

De modo, señor Presidente, que no es cuestión de magnificar tanto el tema y tenga la tranquilidad el señor Ministro de que no agraviamos a la Jefatura. Que se convenza que establecemos una manera expeditiva y ágil para solucionar el problema y que se puede sancionar esta ley que habrá de conformar sin duda a todos aquellos que han estado trabajando, y, sobre todo, que habrá de servir al público porque es bueno que todo el mundo sepa que en tres días tendrá su certificado y no que en las Comisarías se les diga que lo obtendrán en un tiempo ilimitado.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite? No voy a hacer cuestión de la travesura que el fino espíritu del señor Senador nos ha hecho, queriéndonos colocar poco menos que en plena beligerancia con la Comisión de Presupuesto. Yo abrigo la esperanza de que podremos trabajar en forma efectiva y fecunda para el Departametno a mi cargo. He expresado reiteradamente que me consideraré totalmente fracasado en el Ministerio del Interior si no obtengo la revisión a fondo del presupuesto de este Ministerio y, además, el Estatuto del Funcionario Policial.

Para lo primero, no podría dar un paso sin la colaboración de la Comisión. De manera, que está lejos de mi ánimo un espíritu de guerra. Hemos trabajado con muy poca fortuna en el seno de la Comisión, pero, en cambio, con gran cordialidad.

Lo que he expresado hace un instante, no ha sido a título de pelea, sino, simplemente, marcando posiciones.

Nosotros creemos que es equivocado el criterio seguido por la Comisión, y lo hemos establecido en una forma categórica. La Comisión se hace ilusiones creyendo que con el solo hecho de dar recursos extraordinarios va a resolver el problema de los certificados, y no es así, porque en honor de la gente que trabaja en esta repartición, hay que reconocer que lo hace en forma intensa. No creemos nosotros que pueda trabajar más y mejor con la remuneración justiciera que se le va a dar con este proyecto que como lo hacen actualmente. Trabaja mucha horas extraordinarias y tiene un atraso considerable; tiene un atraso, que en promedio, es de doce días, no de meses, sino de doce días, porque hay un promedio de 400 certificados diarios, que son los que se están expidiendo y se considera que las necesidades actuales son de 500.

El propósito nuestro, al pedir esta partida para tomar gente extraña a la repartición, era recurrir a personas ya experimentadas en actividades similares. Nosotos aceptaríamos sin violencia que se estableciera una limitación para esa toma de personal. Que se dijera, por ejemplo, que la gente que se tomará afectada a esa partida será exclusivamente la que ha actuado en las oficinas inscriptoras dependientes de la Corte Electoral, gente especializada en la expedición de certificados. No nos guía el propósito de tomar gente extraña totalmente a la repartición, ni tampoco dejarla permanentemente. También, consideramos que podría resolverse el problema ampliando esta decisión en el sentido de que sólo se pudiera tomar gente que ya hubiere pertenecido al Instituto Policial; pero no creemos que se vaya a resolver el problema, simplemente, como lo ha entendido la Comisión, dándole una remuneración extraordinaria a los funcionarios que actualmente están trabajando y que no son solamente aquellos a los que se refiere la Comisión porque hay, además, elementos de enlace que van y vienen de las Comisarías llevando los certificados, una cantidad de funcionarios que quedarían fuera de la remuneración.

Concretamente, este proyecto, como lo ha estructurado la Comisión, estaría bien inspirado en cuanto a contemplar a los servidores, pero no al usuario del servicio; no mejoraría considerablemente el servicio: mejoraría a los funcionaios que actualmente trabajan en él, porque, además, se parte de la base de una etapa en la cual el movimiento de pasajeros con la República Argentina es muy limitado. Otra cosa será en las épocas de gran afluencia de viajeros, como la próxima de las vacaciones de julio, la de verano y otoño, es decir, las distintas épocas en el que se multiplica el pasaje.

Si ahora, trabajando todos estos funcionarios doble horario, se tiene un atraso de diez días, este atraso será mayor en lo sucesivo.

Podría decir, señor Presidente, —desde luego sin ánimo de molestar a la Comisión y en el deseo de que no los alarme esta vehemencia, que es característica de mi temperamento, pero que no agrega ni quita nada a los conceptos que emito— que el Ministerio del Interior hubiera preferido que la Comisión hubiera consultado al propio Ministerio o, por intermedio del Ministerio, a la propia Jefatura de Policía, a que consultara a determinados funcionarios de determinada repartición, o a que estableciera un artículo 3.o en que se diga que los certificados deberán ser expedidos únicamente por el Departamento de Servicio Técnicos y por orden de presentación, agregando, después, que la demora no excederá, en ningún caso, el plazo de cinco días hábiles.

El Parlamento va a legislar en forma totalmente inaplicable, porque, si en vez de cuatrocientos o quinientos, se presentan cinco mil personas solicitando esos certificados, ¿qué va a hacer el Departamento? ¿Cómo los va a expedir? ¿Cómo se va a cumplir la ley, si no permite que tras-

baje sino determinado número de funcionarios y que sólo ellos expidan los certificados, cuando ese Departamento, trabajando intensamente, a doble horario, con espíritu de sacrificio, no llega a cumplir las necesidades perentorias en un momento que no es el de mayor afluencia de público?

De manera, señor Presidente, que por estas consideraciones mantengo el proyecto del Poder Ejecutivo, y desearía, vehementemente, que el Senado le diera su voto.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — Entiendo, señor Presidente, que las discrepancias o divergencias entre el Poder Ejecutivo y la Comisión de Presupuesto pueden referirse en definitiva, a una sola cosa: cuál es el organismo, cuál la institución, que por su competencia, idoneidad o poder jurídico suficiente, resulta más indicada para tomar a su cargo esa tarea de expedición de certificados.

Porque si bien el señor Ministro del Interior en esta última breve exposición ha vuelto a hablar de la conveniencia de contratar personal, señalando que en esa eventual contratación de personal queda totalmente descartado el ánimo político, el ánimo de favoritismo burocrático, ya que se trataría, simplemente, de agregar idoneidad al servicio, no es menos cierto que admite la limitación del número, y aún, la supresión total. El señor Ministro ha dicho antes que no se haría cuestión de que se vedara o se prohibiera por ley, al Ministerio del Interior aplicar un sólo centésimo de esa suma, para la contratación de personal. El rubro de toma de personal, pues, desaparece. No hay discrepancias sobre ésto. No podía haber discrepancia, me parece entre el Poder Ejecutivo y la Comisión de Presupuesto en cuanto al deseo común de todos aun de los ajenos a la Comisión de Presupuesto de que en toda circunstancia en que aparezca como solución la necesidad de dar o distribuir remuneraciones extraordinarias, de ninguna manera pueda ser la norma reguladora de esa distribución, el capricho, la arbitrariedad el favoritismo.

El Ministerio del Interior, el Poder Ejecutivo y la Comisión de Presupuesto, se han mostrado partidarios de que se dicten normas fijas, reguladoras de esa distribución de las pagas extraordinarias.

La Comisión de Presupuesto ha fijado, decía el señor Senador Chouhy Terra un tope, que es tope y es todo en la emergencia. Es una cifra única. No es un punto de referencia, sino que es un quantum impuesto por el legislador o que impondría el legislador, del 60 o|o, lo que me parece, a prima facie que pone de manifiesto una debilidad del sistema como la tienen todos los sistemas que se ciñen a un límite o un quantum determinado

Ese 60 o|o establecido con carácter de generalidad y sin discriminación, ni en relación al tiempo, ni en relación a la idoneidad ni en relación a la eficiencia del servicio prestado dándole el 60 o|o de su sueldo al empleado que hace cuatro horas extraordinarias por día, como al que hace dos, como al que hace media hora o hace cinco minutos, al que lo hace todo bien, como al que trabaja regular o trabaja mal. .

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Permítame, señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — Es lo que dice el artículo 1.o del proyecto de ley señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es la teoría del presupeusto, señor Senador

SEÑOR BAYLEY. — Será la teoría del presupuesto, señor Senador; pero cuando se habla de remuneraciones extraordinarias para compensar esfuerzos también extraordinaios me parece imprescindible tener en cuenta una norma fijada de acuerdo entre la Comisión de Presupuesto y el Poder Ejecutivo: pero prefiero la que ha indicado el señor Ministro del Interior, es decir, una norma porcentual de poporcionalidad. ¿Proporcionalidad a qué? Al tiempo, al rendimiento, a algún elemento que la Comisión o el Ministro del Interior puedan encontrar como punto de referencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es imposible, señor Senador.

¿Qué otra norma puede reclamar el señor Senador que aquella que se establece para los funcionarios que realizan horarios extraordinarios para la expedición de certificados de antecedentes policiales?

SEÑOR BAYLEY. — Las horas de trabajo señor Senador; porque no será justo que si un auxiliar del Departamento Técnico va el día viernes, por ejemplo, a trabajar, fuera de hora, por cinco minutos, pretendiera tener derecho a cobrar el 60 o|o porque ha trabajado en horas extraordinarias en la expedición de certificados en el Departamento Técnico. Ese es el riesgo que comunmente se señala a todos los sistemas demasiado rígidos.

Se habla del 60 o|o. Parecería mucho más adecuado a la índole de la remuneración extraordinaria pagarla en relación al tiempo del trabajo efectuado en horas extraordinaias. Si se cree, por ejemplo, que la apreciación de la eficiencia, abre una fisura a la posible arbitrariedad o favoritismo, no la abre, en cambio el factor tiempo, que es ciego que se registra por el reloj: cuatro horas de trabajo valen el doble que dos horas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso lo establece el proyecto, señor Senador, con respecto al personal que cumple horario extraordinario.

De manera que más no puede contemplar el proyecto. Se exige que el funcionario cumpla un horario extraordinario, y, al hacerlo, tendrá derecho a esa remuneración también extraordinaria.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite señor Senador y señor Presidente?

Yo no iba hasta donde llega el señor Senador Bayley al pedir cierta flexibilidad. Lo que reclamaba era que se pudiera hacer una distribución porcentual entre todos los funcionarios, sin discriminación de horas, porque se le afectaría al horario extraordinario completo a todos los que van a trabajar en él.

Pero lo que nosotros tememos, con esta fórmula rígida de la Comisión, es que se puedan producir déficit considerables, porque en un determinado momento, de gran afluencia de personas que reclamen certificados, podrían ser insuficiente y, entonces, ese rubro se distribuiría entre todos los funcionarios que trabajaran, en forma porcentual, con el tope del 60 o|o. No podría ser más; podría ser menos, pero a todos por igual

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Nosotros hemos recabado información precisa y terminante de que los funcionarios que actualmente realizan esta tarea pueden expedir, con facilidad quinientos certificados diarios En el supuesto de que la demanda de certificados aumentara en un número tan grande, debe tenerse en cuenta que si quinientos certificados diarios producen dos mil pesos diarios, en veinte días hábiles se recaudará cuarenta mil pesos, y nosotros, lo que tratamos de atender, son solamente catorce mil pesos.

De manera que el peligro de déficit es tan remoto que ni vale la pena mencionarlo

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pero si hay una cantidad fija votada, señor Senador, ¿cómo no va a haber déficit?

SEÑOR BAYLEY. — El déficit sería, señor Senador Chouhy Terra, en relación a la cantidad fija

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro decía que la cantidad de clientes para obtener esos certificados aumentará en forma extraordinaria en los próximos meses. Ahora resulta que el señor Ministro teme que la clientela disminuya al punto de no cubrir dos mil pesos diarios.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No tengo ningún temor señor Senador.

Eso sería perfectamente beneficioso para la economía del proyecto. Nuestro temor es que, en un momento determinado haya necesidad de destinar a esa función un número considerable de funcionarios que podía ser el doble, a los efectos de atender la expedición de estos certificados. Entonces, la erogación sería el doble, no en cuanto al producido, sino en cuanto a la cantidad que fija la ley.

La ley pone una cantidad fija, de la cual no puede salir el Poder Ejecutivo. Entonces, nosotros decimos: "Como no tenemos libertad para aumentar esa cantidad, ¿cómo descargaríamos si tuviéramos que dar el sesenta por ciento? En un momento determinado, si fuera mayor el número, podríamos dar el cincuenta por ciento.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La ley establece cuales son; que han de ser estos noventa y dos funcionarios que desempeñan la tarea actualmente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ya expresé hace un instante, que quedan muchos funcionarios fuera de la ley.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Que cumplen horario extraordinario, no, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Que desempeñan distintas tareas, que trabajan en horas de la mañana y en otras horas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero no cumplen horario extraordinario en la expedición de certificados.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor Senador pone su acento en las consultas que ha hecho, y ahí es donde se siente más molestado el Ministerio y la Jefatura, porque me parece que cuando un Cuerpo quiere buscar una fuente de información, tiene que ir a la cabeza, las relaciones son de jerarquía a jerarquía, y no se puede ir a buscar a empleados del Ministerio o de la Jefatura, o hablar con funcionarios que tendrán gran autoridad para el señor Senador, pero que si nosotros tuviéramos que hacer una investigación, que no hare-

rios, tendríamos que sancionarlos, porque esos funcionarios no pueden venir a las Comisiones, no pueden venir a entrevistar a determinados miembros de la Comisión a darles informes. Esos son empleados del Ministerio, son empleados de la Jefatura, y entonces nos encontramos con esto: que no es la palabra del Ministro la que hace fuerza, que no es la palabra de la Jefatura; que es la palabra de un funcionario "X", que no sabemos quien es, la que tiene esa inmensa autoridad para los señores miembros de la Comisión. Esto hace quebrantar toda la disciplina.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Ministro no tiene el derecho de confundir a un Senador con la Comisión. La Comisión no ha pedido informes a nadie, absolutamente a nadie, y yo tampoco los he pedido, absolutamente a nadie, vuelvo a repetir, en el valor más absoluto, cero más cero, más cero. Es un problema de algunos señores Senadores y no de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Que me perdone el señor Senador Arroyo Torres, pero eso está expresado en el informe que firma el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ya vamos a aclarar eso.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es a los efectos de poder entendernos que no vamos a hacer capítulo de esto.

Insisto, señor Presidente, en que los funcionarios o, mejor dicho, la repartición que actúa en estos momentos, afectada a estos servicios, no podrá rendir más de lo que rinde. Así como censuro el hecho de que vengan a dar informes de manera irregular, también le rindo homenaje al decir que trabajan intensamente, extraordinariamente, con doble horario, absolutamente todos, y, a pesar de eso, están atrasados en miles de certificados, alrededor de cinco mil. De manera que, por el hecho de otorgarles la remuneración, lo único que se hará con ello, es tributar justicia a los mismos que están trabajando, pero no van a aumentar el rendimiento en la forma que nosotros lo desearíamos. Esto, tomando las cifras de este momento, en que es notorio que el movimiento de turistas es sumamente reducido. No se puede admitir que un número determinado de funcionarios tenga capacidad para expedir todos los certificados que se presenten. Lo que nosotros proponemos, y esta es la discrepancia, volviendo al punto de partida, con el señor Senador Bayley, es que se nos autorice a hacer la distribución porcentual, estrictamente porcentual, entre todos los funcionarios afectados al servicio; si son noventa funcionarios, se hará con los noventa funcionarios, y si son cien, se hará con los cien, pero siempre se les dará el porcentaje que les corresponda y se distribuirá en forma absolutamente porcentual. No se les dará a unos más o menos, sino en relación exclusiva al sueldo de cada uno. En esto creemos que nos podemos poner de acuerdo con el señor Senador

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Senador?

Es para aclarar un aspecto que, de acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor Ministro, parecería que la Comisión ha establecido el número fijo de funcionarios que realizan horarios extraordinarios con la finalidad enunciada, expresa el señor Ministro que la Comisión ha recogido extraoficialmente, algunos informes que da un número de funcionarios, en el que no están comprendidos todos los que están afectados a ese servicio. Pero del artículo primero lo que se desprende es, que con cargo a estos fondos no podrá tomarse ningún personal, fuera del que actualmente presta esos servicios. La discriminación del personal y fijación de horarios es "a posteriori" y la deberá hacer el Jefe de Policía, con el visto bueno, posiblemente, del señor Ministro del Interior, determinando en tal oportunidad y en forma definitiva a aquellos funcionarios que están afectados actualmente en forma parcial o total a esos servicios. Vale decir, que la Comisión no ha establecido una planilla presupuestal sino que ha determinado la oficina que expedirá los certificados.

Para hacer eso, los funcionarios que deben percibir la remuneración extraordinaria serán los que se encuentren en la repartición mencionada y los que se consideren afectados a esos servicios.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lea el artículo tercero, señor Senador, y verá como le indica de manera expresa el número.

SEÑOR BAYLEY. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Observo que recién ahora estamos enfrentando el punto esencial de la discrepancia. Por el artículo tercero del proyecto de la Comisión, se da la exclusividad en la competencia y en la legitimidad y en el poder jurídico, por lo tanto, de expedición de certificados, a una oficina de las varias, o a una de las tantas divisiones administrativas del servicio a cargo de la Jefatura de Policía, regulada y dirigida por sus jerarcas, el señor Jefe de Policía y el señor Ministro del Interior.

Esa es la discrepancia fundamental.

Yo adhiero con toda decisión al punto de vista del Poder Ejecutivo. Si el Parlamento ha entrado ya alguna vez, —como por vía de ejemplo citaba alguna situación el señor Senador Chuhy Terra,— a algo tan del resorte interno del servicio administrativo, del servicio público, como decidir quien se ocupa de tal o cual faena dentro de un servicio público de diversos cometidos o de mayor contenido, me parece que el Poder Legislativo ssutrae a la competencia natural del jerarca administrativo dentro del Poder Ejecutivo, funciones que a él sólo le competen, que son indelegables; y que no se puede, no se debe, —al menos, sin mediar alguna razón muy poderosa,— sustraer de la órbita natural de su competencia.

Es la Jefatura de Policía la que debe expedir el certificado, y no un Departamento determinado de la Jefatura. No se puede excluir a la Jefatura de Policía, que tiene toda la responsabilidad, no sólo del certificado de vecindad, sino de todo lo que atañe a la policía de seguridad, policía de costumbres, de guardar el orden, etc., no se la puede excluir de intervención alguna en esta materia, diciéndole: "Ahí tiene usted un Departamento una Sección, una Oficina, y en esa oficina, con usted, sin usted, al lado del Jefe, respaldado por el Jefe o por encima del Jefe o contra el Jefe del servicio, expedirá sólo ella los certificados". No se puede argumentar válidamente, como lo ha hecho, en mi concepto, con error, el señor miembro informante, presentando situaciones de otros países, en que el Jefe o Subjefe de Policía tienen un cometido "X", como propiciando siquiera la eventualidad de un riesgo especial en caso de extenderse a nuestro país análogo sistema.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que aclaré bien...

SEÑOR BAYLEY. — Pese a la aclaración, bien precisa por cierto, del señor Senador, hay que destacar que los mismos riesgos, si no mayores, de excitación particular del celo, de conmoción particular de la urgencia para una situación particular que haga quebrantar el ritmo cronológico riguroso del orden de presentación y de los plazos abreviados para la expedición, tanto o más que el Jefe de Policía o el Ministro del Interior, pueden sufrirlos, porque están más al alcance de la masa y de los más, precisamente estos funcionarios del Departamento del Servicio Técnico.

¿Quién nos asegura que estos funcionarios, por el hecho de tener una idoneidad o un tecnicismo especiales, van a estar mejor abroquelados, mejor defendidos contra el pedido del amigo, de los necesitados, de los desamparados, o los que les llevan un clamor de urgencia, para decirles que se altere el orden, de lo que lo están el señor Ministro del Interior o el Jefe de Policía?

¿Qué razón hay para decirle a un Jefe o a un Ministro del Interior, al que no se le dá toda la responsabilidad del orden en el Departamento y del orden en el país: "no se meta usted en los certificados de vecindad"?

¿Cómo puede el Parlamento lanzar esa especie de desconfianza, contra tal altos jerarcas, aunque no sea intencional, que no lo es?

Si nos dice el propio Ministro que juzga depresivo para los poderes, para la jerarquía, para las funciones del Jefe de Policía de Montevideo que se le excluya de esta tarea, yo creo que el Senado no puede insistir, estoy seguro que la Comisión de Presupuesto va a oncontrar una fórmula, o alguna modificación al mecanismo de su fórmula, que haga compatible con la competencia y jerarquía de Jefe o Subjefe de Policía, el poder ser útil a un ciudadano en un momento dado, dándose bajo su responsabilidad, se entiende, un certificado de vacindad.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto.

SEÑOR GALLINAL. — El señor Ministro del Interior ha aludido al testimonio de algún Senador. Me encuentro yo en ese caso. Es efectivamente exacto como lo ha manifestado el señor Ministro del Interior, que, teniendo un familiar gravemente enfermo en Buenos Aires, solicité al señor Ministro, directamente, un pasaporte y él me lo concedió con una gentileza que agradezco. Creo, que es un caso perfectamente legítimo que puede presentarse en algunas situaciones, por lo que debe dejarse alguna flexibilidad a la ley porque esto en nada quebranta, ni el orden de precedencia ni ninguna norma.

SEÑOR BAYLEY. — Además, la población del país sabe siempre quien es el Minisetro del Interior y sabe quien es el Jefe de Policía, y sabe cómo hacer para pedir que le expidan un certificado con urgencia. Es mucho más fácil dar con el Ministro del Interior o con el Jefe de Policía que con el personal de la Jefatura de Policía que nadie conoce o muy pocos conocen, o no saben donde vive, ni donde se le encuentra en una situación determinada.

Por estas razones, —y concluyo— adhiero a la posición expresada por el señor Ministro y prefiero la otra fórmula del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo con la limitación de las partidas para contrata-

ción del nuevo personal y agregándole la norma porcentual, de contratación porcentual a que ha aludido el señor Ministro para asegurarnos que la distribución de la suma votada para trabajos extraordinarios se entregue efectivamente a quines colaboren en horas extraordinarias de la tarea de expedir certificados.

SEÑOR ARROYO SORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Permítame, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Quedan muy pocos minutos, señor Senador, y yo creo que voy a poner las cosas en su lugar porque aquí se ha hecho una montaña de una cosa que no tiene ninguna importancia.

Desde luego, este proyecto sustitutivo no implica...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, porque creo que tengo proridad sobre el señor Senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Chouhy Terra ya habló una vez. No se puede hablar más de una vez en la discusión particular; en cambio el señor Senador Arroyo Torres, no ha hablado aún.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero ocurre, señor Presidente, que he sido reiteradamente aludido y creo que el señor Presidente...

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Forteza, para una cuestión de orden.

SEÑOR FORTEZA. — Para dirimir el pleito planteado entre los dos señores Senadores que solicitan la palabra, hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la hora de la sesión hasta terminar con la consideración de este proyecto de ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Forteza.

(Se vota: Afirmativa).

—Puede continuar el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con mucho gusto le concedo una interrupción al señor Senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo le pido perdón al señor Senador Arroyo Torres, pero deseo destacar que no puede dejarse pasar en silencio esta exageración del problema en la forma en que lo ha hecho el señor Senador Bayley.

Quien escuche al señor Senador, creerá que nosotros quisiéramos decirle al señor Jefe de Policía que él no está capacitado para expedir los certificados.

El Jefe de Policía, es el Jefe de la Oficina de Servicos Técnicos; tiene, entre sus cometidos, velar por que en esa Oficina se cumpla la tarea que se le ha cometido y de que allí las cosas se hagan de acuerdo con las buenas normas administrativas, de modo tal, que no cabe decir, que al Jefe de Policía se le quita la facultad que tiene de velar por el buen funcionamiento del Departamento del Servicio Técnico.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lamento mucho, pero no puedo concedérsela porque estoy en el uso de una interrupción.

Luego, no corresponde que el señor Senador Bayley nos hable con tanta alarma de esa herejía legal que permite que determinadas oficinas tengan ciertos cometidos y no así los jerarcas superiores. Como señalábamos, es el caso del carnet de salud que quien lo extiende es el Jefe de Carnet de Salud y no el Ministro de Salud Pública.

No corresponde que el señor Senador Bayley se presente con tanta alarma cuando él mismo fué un brillante asesor del Municipio de Montevideo y nunca se le ocurrió reclamar para el Intendente de Montevideo la firma de los planos para edificaciones y que dictaminara en cada una de las funciones que se le cometen a las distintas oficinas que integran el organismo municipal.

Nunca se le ocurrió a nadie, —¡cómo se le podía ocurrir! que se infiriera agravio a un Ministro porque la ley estableciera un determinado cometido a una oficina. Esa tapa de ese centralismo tan agudo, creo que está ampliamente superada, pero tengo que insistir otra vez, porque el señor Senador Bayley se refirió a mi concepto cuando hablé de la conveniencia de que en nuestro país el Jefe de Policía no sea quien deba extender el certificado al que desee viajar.

Tengo que destacar nuevamente que no fué mi propósito referirme a nuestro estado actual institucional. Quería decir, nada más, que conviene que en el mundo, en todos los países por los cuales se viaja, se sepa y lo vean los empleados de inmigración, que en nuestro país quien extiende esos certificados, es una de las oficinas técnicas del Departamento de Policía y no es, en ningún caso, una facultad privativa de ningún funcionario el conceder o no, permisos para viajar.

Nara más señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a ver, señor Presidente, si puedo colocar las cosas en su lugar, porque no he visto nunca, que se haya agrandado, de tal manera, una cosa que no tiene ninguna importancia, que es de una pequeñez extrema, dándole la trascendencia que se le ha dado.

El primer sorprendido he sido yo.

He tenido que leer una y diez veces el proyecto de ley para explicarme los celos que se han producido alrededor de este tema, que parecería que fuera una cuestión de carácter político.

¿Qué pasó con este proyecto de ley? Había gran urgencia en sacarlo. Desde luego, que, como todo proyecto de ley que está en Comisión, ningún miembro de ella, puede tener la pretensión de que salga de acuerdo, totalmente, a su voluntad. Todos siempre, cedemos algo.

En Comisión, para sacar este proyecto de ley, se habló de la necesidad de no tomar nuevos funcionarios, y de acuerdo con los deseos del Poder Ejecutivo, que yo conozco, que no quiere tomar más empleados, pensé que eso no podría ser ningún inconveniente, porque conozco perfectamente el pensamiento de los actuales titulares del Poder Ejecutivo. En tal sentido, esa es la norma general: cabrán excepciones pero en este caso, si el servicio puede realizarse sin otros funcionarios, pensé que el Poder Ejecutivo estaría de acuerdo. Acepto esta modificación del señor Ministro, que es muy justa de que el aumento deba ser de hasta un 60 o|o porcentual. La Comisión llegará a un acuerdo para fijar el sistema de pago.

Pero yo tengo una triste, más que triste, desgraciada, experiencia de estos sistemas de pago extraordinario. El sistema de pago extraordinario en una repartición de un Ministerio, de la Jefautra, para un Departamento determinado, es lo peor que le puede caer a ese Ministerio o a ese Departamento.

Efectivamente, el Departamento que tiene personal con pago extraordinario se pone a trabajar con ardor, pero inmediatamente, el Departamento que no tiene pago extraordinaio lo hace totalmente a desgano.

Esa es la experiencia que yo he vivido. Para pedir un pago extraordinario hay que pedirlo con carácter general, porque, el Departamento que tiene personal con pago extraordinario, trabaja, es cierto, pero en el resto del personal, entra de inmediato el desgano.

Los funcionarios que no gocen de la retribución extraordinaria van a trabajar a desgano: ya hemos vivido el episodio en infinidad de reparticiones y los que no lo han vivido lo van a vivir. El actual Jefe de Policía, el Ministro del Interior, todos los Ministros y Jeefs de Policías que vengan, van a saber lo que significa esto, y, además cuando hay una repartición que ofrece una paga extraordinaria, el 100 o|o de los empleados de las oficinas de la misma piden el pase en comisión a ese Departamento, porque sus sueldos se ven aumentados en un 60 o|o.

Si nosotros ponemos una retribución del 60 o|o esos funcionarios con poco sueldo, querrán pasar todos a la Sección que expide los carnets o certificados de buena conducta, porque saben que sus sueldos se verán aumentados. Sobre esto, tengo suficiente experiencia de cuando yo ocupaba la Cartera de Hacienda.

Señor Presidente: pregunto, ¿qué funcionario de la Jefatura de Policía no va a pedir la venia necesaria a efectos de llegar hasta el Jefe de Policía, hasta el Ministro del Interior, hasta el Subsecretario, ante cualquiera de los Secretarios, y por último hasta el Conserje solicitando que se le pase al Departamento que expide los carnets de buena conducta? Todo el mundo va a querer entrar a expedir carnets de buena conducta.

Precisamente, con este artículo 3.o se quería evitar la repetición de episodios que todos conocemos, y me parece que con él no se lastima la jerarquía. En mi concepto el mencionado artículo no tiene otro propósito que evitarle a los jerarcas del servicio, el tener que atender a esa multitud de funcionarios que le va a solicitar que se les pase en comisión al Departamento de expedición de esos certificados.

Con esta disposición, el jerarca dirá: La ley ha fijado que los de este Departamento son los que gozarán de la retribución; aunque usted pase, no gozará del 60 o|o. Con esta disposición de la ley, el pedigüeño quedaría tranquilo.

Ese es el sentido del artículo y en esa creencia lo voté; y tengo la absoluta seguridad de que si hablara con el Jefe de Policía en la Comision, estaríamos totalmente de acuerdo: que si nosotros votamos esa disposición se va a poner un freno a todos aquellos que quieran pasar a expedir pasaportes o certificados de buena conducta con el objeto de obtener el 60 o|o de aumento sobre sus sueldos.

He ahí el por qué de la medida que tomamos, que es al sólo efecto de facilitar la solución del problema que se le plantearía a la Jefatura de Policía.

Aquí se ha planteado todo un problema, como si nosotros no conociéramos nada de Derecho Público o de Derecho Administrativo, haciéndonos aparecer como que le hemos quitado al Jefe de Policía la jerarquía necesaria para expedir un certificado de buena conducta. Ese Departamento de Servicios Técnicos, es un Departamento jerarquizado, y el señor Jefe de Policía, y el señor Jefe de ese Departamento y todos los jerarcas, tienen la facultad de expedir esos certificados, salvo que el Jefe de Policía disponga que la realización de ese servicio esté a cargo de otros funcionarios. Pero nunca hubo en mí ni la sombra de una sospecha, ni el más lejano pensamiento de quitarle a un jerarca la facultad de expedir el certificado de antecedentes policiales, que es una cuestión estrictamente policial, porque son datos de la Policía y porque compete a sus servicios.

Doy esta explicación, porque veo que este problema se ha desplazado totalmente, y hay quienes se han sentido heridos. Digo esto, porque yo vivo la vida real; tengo los pies sobre la tierra y sé perfectamente que cuando aparezca esa retribución del 60 o|o, van a llegar hasta el Ministro del Interior, todos los funcionarios de las reparticiones policiales, —sobre todo los de sueldo más bajo— van a llegar hasta los guardiaciviles de Artigas, solicitando que se les ponga a expedir certificados de buena conducta!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Creo que, dentro del orden de ideas que está exponiendo el señor Senador, se podría concretar la cuestión, diciendo nó, que los certificados deberán ser expedidos exclusivamente, sino que los beneficios de esta ley, los trabajos extraordinarios, sólo podrán ser desempeñados por los que actualmente están trabajando en esa repartición.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa es la solución.

Declaro que no hablé con ningún funcionario. Yo sé cuál es la sospecha; me manejo por intuición, pero con toda seriedad declaro que no he hablado con nadie.

Creo que podríamos ganar tiempo, pasando este proyecto estudiado a Sala, colocándolo en primer término del orden del día. Con esto, evitamos un debate.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Creo que el debate ya está producido, y entonces, sería magnificar el problema. Entiendo que hemos acortado distancias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el señor Ministro llega a una fórmula con nosotros, inmediatamente la aceptaremos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción en ese sentido?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Primero vamos a ponernos de acuerdo.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente? Simplemente, para decir que antes de que se levante la sesión, voy a formular una moción de orden.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

Deseo proponer una modificación al artículo 1.o del proyecto de ley en debate, modificación que, espero, ha de contar con la aprobación del señor Ministro del Interior.

Tanto en el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo, como en el que ha formulado la Comisión del Senado, se establecen compensaciones para el personal que realiza horarios extraordinarios en la Jefatura de Policía de Montevideo, con motivo de la expedición de los certificados de antecedentes policiales.

Es evidente que estas disposiciones han obligado al establecimiento de horarios extraordinarios y a la realización de tareas extraordinarias al personal de las Jefaturas de Policías de todo el país, y, especialmente, al de las Jefaturas de Policía del litoral oeste de nuestro país.

Las Jefaturas de Policía de los Departamentos de Colonia, Río Negro, Paysandú y Salto, especialmente, están realizando un verdadero trabajo extraodinario para cumplir con la demanda pública en favor de estos certificados de antecedentes policiales.

Pido que se extiendan las compensaciones al personal de las Jefaturas de Policía del Interior, que realicen horarios extraordinarios para ese efecto.

Me consta, por ejemplo, que la Jefatura de Policía de Salto, durante los dos meses de vigencia de estas disposiciones, ha tenido que expedir más de 1.500 certificados, obligando al personal a trabajar en horas extraordinarias.

En consecuencia, pediría que el artículo 1.o quedara redactado en esta forma: Autorízase al Poder Ejecutivo, a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de pesos 19.000.00 mensuales, a los efectos de ser invertida en compensaciones y reintegros de gastos al personal de la Jefatura de Policía de Montevideo y de las Jefaturas de Policía del Interior que realice horarios extraordinarios para la expedición de los certificados de antecedentes policiales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso sería materia de consideración cuando se trate en particular el proyecto.

SEÑOR LANZA. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Como se ha hecho observación acerca de la facultad del Parlamento para fijarles cometidos a determinados funcionarios o secciones de cualquier repartición pública, me siento en el caso de recordar que el artículo 75 de la Constitución establece, entre las atribuciones del Parlamento, la de crear o suprimir empleos públicos, determinando sus atribuciones. De modo que estamos ejerciendo una facultad expresamente consignada por la Constitución, y la Comisión ha podido decir lo que ha dicho.

Otra cosa es el contenido de lo que concretamente se disponga, pero nunca puede estar en debate la facultad a que me refiero. Con ésto, hemos andado ya buena parte en el debate, en cuanto a su solución.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Senador?

Creo haber expresado, junto con ese concepto, que no podría hacerse eso si no mediaran muy poderosas razones que lo justificaran. No he negado la competencia del Parlamento, si no que he dicho que no es lo corriente, no es lo normal, que los cometidos de servicios ya establecidos y organizados entren a discriminarse por el Parlamento, si es que no median muy poderosas razones que lo justifiquen, que creo que no era el caso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Recogiendo esta observación, agregaré que esta es una facultad de ejercicio ordinario, no excepcional. Los presupuestos se organizan teniendo presentes las funciones que se distribuyen entre las distintas secciones y funcionarios de las diversas dependencias del Estado; eso es el orden normal.

En consecuencia, si es función normal del Parlamento distribuir competencias entre los funcionarios, no es posible admitir el concepto de que pueda haber lesión a ningún derecho o funciones de jerarcas administrativos, por la circunstancia de que se especifiquen en la ley atribuciones concretas que tenga una sección determinada o, aún, un simple funcionario.

Ahora me interesa —ya que estamos en la discusión general— examinar algunos puntos que conceptúo de un interés superior al de la parte propiamente presupuestal. Me refiero a estos certificados llamados de antecedentes policiales.

Lo que me preocupa, en esta ley, es, precisamente, aquello para lo cual no ha sido hecha, porque esta es una ley que provée de fondos para la expedición de dichos certificados; pero ¿cuál es el contenido de estos certificados? Este problema está relacionado con la libertad de locomoción, con un derecho individual. Se hace más onerosa, en virtud de circunstancias notorias, la libertad de los habitantes del país para moverse y salir de fronteras, y se les obliga por razones conocidas, a que se provean de dicho documento.

SEÑOR FORTEZA. — A que están munidos de un certificado al entrar y al salir. Es una obligación externa?, no una exigencia de orden interno.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por eso he dicho, por razones conocidas, por razones notorias, para no entrar al motivo que determina este orden de cosas. No es ninguna imputación al orden interno.

Quiero decir que, siendo necesario, para ir a otros países, portar un certificado de antecedentes policiales; en rigor, se hace más onerosa la libertad de locomoción, creando la dificultad que representa obtener este cerificado. Eso es tan importante o más importante que el aspecto presupuestal que estamos examinando.

Respeto ese orden de cosas porque no es el momento de analizarlo, pero no me es indiferente.

No estoy informado de en qué consiste la constancia que la Policía expresa en estos certificados. El señor Ministro del Interior está en Sala para otra cosa, para referirse al aspecto presupuestal, de manera que respeto el motivo de su presencia y no está obligado a responder a lo que no está en nuestra orden del día. Sin embargo...

SEÑOR MINISTRO. — Si el señor Senador lo desea podría darle ahora esa información.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se lo agradecería.

SEÑOR MINISTRO. — Tengo aquí el proceso de la expedición de estos certificados en donde fluye, con precisión, el informe que el señor Senador solicita en una forma indirecta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO. — Dice: "El Departamento de Servicio Técnico y con el número de prontuario que el solicitante ha establecido en su gestión, revisa en primer término el prontuario para ver si el mismo registra algún antecedente. Debe señalarse que el Departamento de Servicio Técnico, desde la creación de la Sección Indentificación Criminal de la Policía de Investigaciones, no registra en sus prontuarios los antecedentes delictivos, pues estos pasan directamente a la Sección de Identificación Criminal". Después de cumplir esta primera etapa, pasa a otro Departamento, a otra Sección. Entonces dice: "Las solicitudes pasan después a informe de la Sección Identificación Cri-

minal la que, indefectiblemente, debe buscar, dactiloscópicamente, los antecedentes que los solicitantes pueden registrar. Esta es una tarea engorrosa, pesada, agobiadora, etc.

Quiere decir, señor Senador, que la labor que realiza la Policía es objetiva.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No obstante la lectura que, gentilmente, ha hecho el señor Ministro, el punto no queda muy esclarecido, porque no se sabe en qué consiste la definición de antecedentes policiales.

Esta ley es permanente y está relacionada con la libertad individual.

Esta preocupación de mi parte no puede parecer cargosa, porque los hombres pasan en las funciones, y las leyes, las instituciones y las facultades que se les acuerdan de modo directo, o indirectamente, como en este caso, quedan, y, refiriéndose a valores tan sagrados como el derecho individual, nunca es ocioso el tiempo que se destine a su estudio.

A mí me preocupa el concepto de "antecedentes", la calificación y quién la hace; y la defensa que pueda haber contra lo errores que puedan cometerse.

No se puede precisar lo que es un antecedente policial, ésa es la verdad; su definición resulta imposible de dar en circunstancias de estar tratando este tema como motivo central. Un antecedente policial puede ser una entrada a la policía por un accidente de tránsito, por una discusión absolutamente trivial, o por arbitrariedad de un agente, o por cualquiera de los infinitos motivos que la vida ofrece cotidianamente, y que puede determinar que un ciudadano ingrese a un Comisaría.

El rastro que se deja allí por cualquier episodio ¿tiene traducción en esta ficha? ¿Quién califica, desde el punto de vista delictivo, los antecedentes? Esa es otra preocupación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Pero hay calificación?

SEÑOR ECHEGOYEN. — La calificación es muy delicada. En materia delictiva, pueden calificar exclusivamente los jueces. Una persona puede ingresar a la cárcel; puede ser objeto de un sumario en que el inculpado tenga todas las apariencias de delincuente, y luego resulta absuelto. Yo no sé si la comunicación correspondiente a la absolución o al sobreseimiento, llega o no, en el momento oportuno, a la ficha policial. No tengo seguridad por falta de informes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En nuestro país, la anotación del proceso en el Registro de reincidencias se mantiene hasta que viene la sentencia; en el momento que viene la sentencia absolutoria se va a la ficha y se borra y lo mismo se hace en el registro policial. Lo que acontece es que en otro país es que se pide saber si una persona ha sido detenida por la policía no se trata de un servicio nuestro. Los servicios nuestros se mueven por la razón de los antecedentes y sentencias judiciales; pero no es para moverse en nuestro país, es para entrar a otro país. Ellos quieren saber si esas personas que ingresan al territorio han sido detenidas por un motivo político o por otros antecedentes. Si eso sucediera no podrían entrar a ese país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese es otro aspecto.

Voy a acuparme en primer término del aspecto interno de mi país. No tengo la información suficiente acerca del orden de los procedimientos en esa materia y no sé qué nexos comunicantes hay y con qué grado de puntualidad entre la justicia penal y esa ficha que sirve de antecedente para los certificados. No lo sé, y, como se trata de materia de la cual depende que un habitante del país pueda o no entrar a otro país, naturalmente le atribuyo una gran significación.

Hay otro aspecto que me preocupa y es el de los menores. Los menores con motivo de cualquier delito, pueden también ser objeto de aprehensión policial. Hay disposiciones especiales respecto del tratamiento que se ha de dispensarles penalmente. No sé si en la ficha quedan rastros al respecto, porque ignoro las prácticas policiales.

Un menor que cometiera un hecho cualquiera de carácter delictivo por su sola condición de menor, hasta la edad fijada por el Código, es motivo de un tratamiento completamente distinto del aplicado a los adultos. Pero si ese menor se hace adulto y necesita luego una ficha de éstas, y constara allí el ingreso como consecuencia de una imputación penal de cuando era menor, podría perjudicarlo. Y, entonces resultaría la aberración de que lo que no fué objeto de un tratamiento penal común cuando se cometió, traería consecuencias equivalentes a las ordinarias, cuando ese ciudadano llegara a la edad adulta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No acontece eso, señor Senador.

En esa materia conozco algo. Los antecedentes del menor no se comunican cuando la persona ha llegado a la mayoría de edad y ha cometido delito. Hay que insistir mucho para que entreguen esos antecedentes; siempre se niegan a entregarlos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me es grato oír las informaciones del señor Senador Arroyo Torres, que conoce acabadamente este tema; pero lo que no tengo es la certeza de que esto se aplique sistemáticamente. Sería necesaria una ordenación suficiente, segura y estable, respaldada en la ley, que permitiera a cualquiera que fuera víctima de una injusticia de un error, tener medios de defensa contra un orden de cosas que en un momento dado, pueda dificultar su libertad impidiéndole entrar a otro país, porque no ha tenido ocasión de conocer su propia ficha.

¿Sobre qué reglas o sobre qué disciplina está asentado este régimen de los antecedentes policiales? Yo decía al principio que lo ignoraba. Desearía conocerlo, si hubiera algún régimen prestablecido, de resoluciones que orientaran la labor policial.

Y queda luego un segundo aspecto: ¿en qué grado puede conocerse la ficha que cada habitante tenga en la Policía, para informarse en el momento oportuno, y no en vísperas de un viaje? Si en ese momento se entera, el interesado de que en su ficha consta tal o cual hecho, equivocadamente anotado. ¿Qué defensa tiene contra los errrores que pueda haber en esos antecedentes policiales que están en un archivo y que, habitualmente ,por lo menos no se conocen?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo tengo antecedentes policiales porque allá por el año 34 me llevaron preso al Cuerpo de Bomberos. Si voy a pedir el certificado para viajar a Buenos Aires, constará en él y no puedo ir. De nuestra bancada, posiblemente nadie pueda viajar, por los mismos motivos que yo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que todo habitante del país debe tener el derecho de conocer sus antecedentes policiales.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con agrado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No somos insensibles al planteamiento que está haciendo el señor Senador Echegoyen. Le reconocemos toda la trascendencia que tiene; pero nos parece que en estos momentos desborda el tema. Lo único que podría ocurrir por un debate de estas dimensiones es que la conclusión a que arribáramos, sin una información precisa y adecuada, sería la de demorar más y generalizar algunas injusticias que se hubieran cometido en esos prontuarios. Me parece que este tema podría pasar a Comisión para que ésta, a su vez, hiciera una revisión a fondo del sistema porque bien vale la pena hacerlo. No creo que se adelante haciendo improvisaciones en Sala; lo oportuno y lógico es revisar a fondo el sistema para prevenir esas desviaciones que puedan ocurrir que no solo posiblemente sino que probablemente ocurren de algunos excesos deplorables. En esa materia nosotros ofrecemos toda nuestra colaboración para un estudio amplio del tema.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN — Comparto el concepto del señor Ministro en cuanto a que ésta no es la hora de revisar la organización de estos documentos; pero no es ocioso que haya alguien que señale la importancia que estos documentos tienen...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es muy oportuno señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por vía indirecta, se legitiman y entonces, este momento, desde ese punto de vista es oportuno.

Si el Parlamento otorga recursos al Poder Ejecutivo para que refuerce el rubro para el pago de los funcionarios que expiden certificados de antecedentes policiales, admite el hecho la expedición; y, como guarda silencio respecto de la organización de esos antecedentes policiales, y se ignora sobre qué orden legal está asentada; qué disciplina lo preside; qué defensa o qué conocimiento pueden tener los ciudadanos, para defenderse, si hay error, es oportuno dejar bien aclarado que no importa reconocer el orden de cosas sobre el que está asentada esta institución de los certificados de antecedentes policiales y que son recursos que se otorgan al Poder Ejecutivo sin que importe un consentimiento a dicho orden, en una palabra que el Parlamento no compromete opinión de ninguna manera, acerca de la legitimidad de esos certificados cuyo contenido ignora, ni tampoco abdica su derecho y obligación de proteger la libertad individual en toda la medida en que esos certificados policiales pudieran limitarla.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Finalmente, agrego que a nadie se le puede imputar una carga cualquiera que pueda repercutir en su vida moral y, en este caso, en su libertad de locomoción, sin otorgarle el derecho de defensa. De manera que el conocimiento es indispensable para que quien sea víctima de un error o arbitrariedad en estas fichas, tengan la oportunidad natural que la ley le otorgue, ...

solicitarla y de obtener, cuando procediere, que se suprima todo lo injusto o ilegal que se hubiere insertado en ella.

No podemos admitir como incontrovertible la inserción de una nota por la policía.

Además, me preocupa también el caso de las suspensiones condicionales de condena. Es sabido que de acuerdo con el régimen vigente, en determinados casos, los jueces suspenden la condena y eso puede tener un efecto absolutamente radical en cuanto a desvenecer totalmente la imputación penal y sus consecuencias.

(Apoyados).

—El ciudadano queda reintegrado totalmente a la vida normal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es tan así.

El Juez suspende la condena; se hace la anotación. Transcurre el tiempo de vigilancia y después de transcurrido se dicta la sentencia sobreseyendo el proceso. En ese momento se anula toda la anotación en el registro. En ese momento desaparece. Mientras tanto se mantiene la anotación con condena suspendida y, luego, transcurrido el término legal, cuando viene el informe policial de buena conducta, es decir la comunicación de que no ha cometido otro delito, entonces se saca de raíz toda anotación delictuosa.

SEÑOR ECHEGOYEN.—Lo que me tomo es, precisamente que consten en la ficha las dos cosas, que es una manera de neutralizar la segunda; porque si en una ficha consta que fulano mató o robó, y está luego la suspensión de la condena; y transcurrido el término de cinco años, queda eximido de responsabilidad, etc., a los efectos del espíritu caviloso de quien reciba y lea el certificado, claro está que la inserción del primer dato mata al segundo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si mató o robó y lo condenaron y no fué a la cárcel, es poco una anotación en la ficha.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En cualquier parte en que se presente un ciudadano diciendo que fué condenado, pero que, en virtud de la suspensión de la condena, transcurrido el tiempo establecido, es ahora un hombre honrado no hace falta expresar cuál va a ser la reacción.

Este beneficio que la ley concede, arregla las cosas en el campo legal, pero no impide las consecuencias en el campo moral; y está relacionado con el tema.

Lo que desearía, señor Presidente, es que esta materia, en la que estamos un poco desprevenidos y sobre la cual estamos improvisando por carencia de información, sea motivo de alguna preocupación legislativa; y nunca podrá ser ocioso, —seguramente así lo entenderá el señor Ministro—, este género de consideraciones, dado que él tiene que ser sensible como todos nosotros, a cuanto se refiera a la libertad individual.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lo he expresado categóricamente y le agradezco al señor Senador la sugerencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco su comprensión, señor Ministro.

Ahora tocaré un tema un tanto chico, pero que me preocupa también.

He oído hablar de lo que se cobra por estos certificados policiales, y no tengo conocimiento acerca del origen de esa obligación de pago. No sé si es una tasa impuesta por decreto o si tiene otro origen.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Tiene un origen legal. Se trata de afectaciones a distintos destinos especiales, que en sucesivas leyes se han ido estableciendo: afectaciones a biblioteca, a otros rubros especiales, con carácter legal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi preocupación era si se trataba de alguna carga establecida o aumentada por disposición administrativa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No señor

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa es mi preocupación: si es de origen administrativo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se trata de un sellado de a peso en la primera foja, de cincuenta centésimos en la segunda, dos timbres de biblioteca, etc. ¿No ejerce la abogacía el señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería saber, con absoluta seguridad, si por vía de tasa, de retribución del servicio, o por cualquiera de esos conceptos que tan pródigamente se emplean para justificar exigencias del Estado, podría haber algún margen, si no la totalidad del gravamen, decretado administrativamente.

Quisiera tener la certeza de si es así, porque en cuanto a los gastos emanados del sellado, etc., naturalmente que no los discuto.

¿El señor Ministro me asegura que el Poder Ejecutivo, en ningún caso, ha impuesto cargas especiales por la expedición de estos certificados, por concepto de tasa?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No le podría contestar categóricamente al señor Senador, pero tengo la creencia de que se trata de leyes con afectaciones especiales, timbres de biblioteca, como ha dicho el señor Senador Arroyo Torres, y todo de origen legal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Había oído decir que eran cuatro pesos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si quiere le saco los cuatro pesos redonditos. Un peso la primera foja; cincuenta la segunda; dos timbres de biblioteca, dos de montepío policial, y son $ 3.50. Tiene que expedirse el certificado en un sellado de $ 0.50 y dos timbres de biblioteca y dos de retiro policial. Total: $ 4.00.

Si quiere le saco cinco pesos, con dos o tres leyes más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La preocupación, señor Senador, es la de tener certeza.

Valdría la pena, entonces, que la Comisión, si le pareciera bien esta indicación, verificara el origen de estas cargas, porque resulta incuestionablemente excesivo, para la gente de pocos recursos, pagar cuatro pesos nada más que para probar que no se es un delincuente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es para ir a pasear a Buenos Aires, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero ese hecho, señor Senador, no puede ser indiferente a nuestra sensibilidad. Porque si el obrero o el empleado modesto tiene, por razones de todos conocidas, la obligación de acreditar su honradez en el extranjero, parecería un poco excesivo que, en nuestro medio, en vez de hacerle menos pesada la carga que supone ese trámite, le agreguemos, todavía, la de los cuatro pesos.

28

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

Dos palabras, señor Presidente.

En sesiones pasadas, fué enviado a la Comisión de Presupuesto un proyecto de ley estableciendo una subvención a una sociedad protectora de animales.

Pido, señor Presidente, en el entendido de que el lunes próximo celebrará sesión el Senado, que se coloque este proyecto en algún término del orden del día, solicitando, a la vez, de la Comisión de Presupuesto, se sirva informar el proyecto a que me estoy refiriendo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con informe, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con informe verbal o escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Espalter.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

29

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

Como es notorio, señor Presidente, hace algunos días el Senado resolvió designar una Comisión especial destinada al estudio del problema de las lanas y de la carne. Omití dar cuenta en su oportunidad de haber sido elegido Presidente de la misma.

Esta Comisión ha realizado algunas sesiones importantes, con la concurrencia de los señores Ministros y de la Delegación del Banco de la República, integrada por su Presidente, algunos miembros del Directorio y su Gerente.

En el día de mañana debe realizar una nueva sesión con la concurrencia de los representantes de los organismos rurales, que, seguramente, revestirá gran importancia.

Como en el día de hoy le fué concedida licencia al señor Senador Charlone, integrante de esta Comisión, para ausentarse del país, solicito al señor Presidente que lo sustituya por otro señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

30

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Solicito, señor Presidente, que se incluya en el orden del día de la sesión del próximo lunes, el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, de cuya entrada ha dado cuenta la Mesa, referente a modificaciones de los ítems presupuestales 3.16, 3.17, 3.20 y 3.22 del Ministerio de Defensa Nacional. Estos se refieren, señor Presidente, a un proyecto ya votado por la Cámara de Senadores, en forma integral, con la autorización que este Cuerpo dió, también, para la adquisición de barcos para la Armada Nacional. La Cámara de Representantes desglosó la autorización para la adquisición de

esos barcos, del aspecto presupuestal. Esto fué estudiado por la Comisión de Defensa Nacional, integrada por la de Presupuesto.

De manera, que ese aspecto ya fué estudiado por la Comisión del Senado y contó con la aprobación de este Cuerpo. Se trata, solamente, de las dotaciones y gastos necesarios para el mantenimiento de estos buques. Estos ya han sido adquiridos y su venida al Uruguay depende de que se le dote a la Marina de los elementos necesarios para que puedan ser transportados al país, de lo cual se desprende la urgencia que existe en tratar este asunto.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, hago moción para que este proyecto se coloque en el orden del día de la sesión del lunes próximo, a continuación del proyecto que estamos debatiendo ahora.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con informe, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — El informe ya está dado, señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ese proyecto ha sido modificado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR FORTEZA. — No, señor Senador; en absoluto. Lo mismo que votó la Cámara de Senadores, votó la Cámara de Representantes. Lo que ocurrió, señor Senador, fué que se desglosó del proyecto central de adquisición de esos buques, el aspecto relativo a los gastos y dotaciones presupuestales, es decir, los elementos necesarios para la mantención de esos buques, discriminando ítems por ítems.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo que quiere decir, señor Senador, que ha sido modificado.

SEÑOR FORTEZA. — Se ha desglosado una parte, señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Valdría la pena, entonces, que lo revisara la Comisión de Defensa Nacional, integrada por la de Presupuesto.

SEÑOR FORTEZA. — El proyecto que viene de la Cámara de Diputados, está redactado en los mismos términos en que la Comisión y el Senado lo habían aprobado, señor Senador. En el proyecto del Senado, se daban cantidades globales, mientras que en el que viene de la Cámara de Representantes, se discrimina unidad por unidad, todos los elementos necesarios.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que nada obstaría, señor Senador, a que la Comisión del Senado estudiara ese proyecto de ley.

Por otra parte, no se trata de cantidades pequeñas, sino de varios centenares de miles de pesos.

Todos los días, con argumentos parecidos, se nos viene con requerimientos para gastos mayores en el Presupuesto y no sé adónde vamos a parar y no sabemos lo que el Poder Ejecutivo piensa o va a hacer en materia presupuestal.

De manera, pues, que cuando se trata de considerar la inversión de gastos cuantiosos, sería bueno que el Senado atendiera cualquier inquietud por obtener los informes necesarios, y que cuando tratemos estos proyectos de ley, lo hagamos mediando el estudio más concienzudo.

SEÑOR FORTEZA. — Lamento que el señor Senador no haya interpretado mis expresiones.

Me he referido a un proyecto de ley estudiado por la Comisión respectiva del Senado, aprobado por esa misma Comisión y luego por el Senado.

Las cantidades autorizadas, no se han modificado. Se ha modificado la estructura del proyecto de ley, desglosando del fundamental esta parte accesoria, que es lo que ahora viene a consideración del Senado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sería interesante analizar el desglose que hizo la Cámara de Representantes, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Voy a insistir, señor Presidente, con mi moción para que se incorpore a la orden del día de la sesión del próximo lunes, el proyecto a que me he referido, con o sin informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Forteza.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto.

Quiero dejar constancia de mi voto negativo a la moción del señor Senador Forteza.

31

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cutinella

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a reeditar, señor Presidente, la moción que formuló el señor Senador Arroyo Torres, para que el proyecto que está en discusión pase a Comisión.

Me parece ocioso, después del largo debate a que ha dado lugar, tener que fundamentar mi moción. Parecería que para el buen éxito del mismo y para estudiar las observaciones hechas en Sala, es necesario un nuevo estudio por parte de la Comisión.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Me voy a referir, señor Presidente, a un detalle minúsculo, pero que necesito para formarme concepto sobre la posibilidad de votar algún artículo de la ley.

Me voy a permitir requerir, sobre el particular, el informe del señor Ministro.

He oído que estos certificados son expedidos por la Jefatura de Policía de Montevideo y por las Jefaturas del Interior de la República.

Ahora bien: en el artículo 3.o se dice que los certificados deberán ser expedidos por el Departamento de Servicio Técnico. ¿En las Jefaturas del interior de la República, existe este Departamento?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor Senador debe dirigir la pregunta a la Comisión.

SEÑOR GALLINAL. — Porque parecería que, de acuerdo con la economía de esta ley, vendría a ser centralizada la expedición de certificados.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El pensamiento de la Comisión era otro. Se refería a la distribución de los empleados extraordinarios.

Por eso le pedí al señor Miembro informante la modificación, suprimiendo la denominación de Departamento Técnico, para poner exclusivamente "los recursos".

SEÑOR GALLINAL. — De modo que tal como está redactado el proyecto, los certificados tendrán que venir todos a ser centralizados en Montevideo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Excuse mi ignorancia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Todas las Jefaturas del interior tienen una Oficina de Identificación Dactiloscópica, donde se toman las fotografías, etcétera.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro dió una contestación y convendría que se aclarara. El señor Ministro alegó que su proposición tendía a contemplar a los funcionarios del interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor Senador

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es bueno destacar que el proyecto del Poder Ejecutivo sólo contempla a los funcionarios de la Jefatura de Montevideo, y en ningún caso se refirió para nada a la Policía del interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Exclusivamente de Montevideo. El señor Senador Lanza fué el que hizo una proposición que no ha sido examinada todavía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Senador Cutinella, para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía que el señor Ministro tuviera la gentileza de informarme sobre lo siguiente: en el interior, se extienden los certificados policiales, pero resulta que exigen el carnet policial del mismo Departamento.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En Montevideo también.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pregunto lo siguiente: ¿a un vecino que ha sacado un carnet policial en Montevideo, porque estaba radicado aquí y se va a radicar al Departamento de Canelones, ¿por qué se le exige sacar un nuevo carnet policial?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor Senador. La Comisaría seccional, por orden de la Jefatura, no le extiende el certificado para que vaya a la Jefatura, si no presenta el carnet del propio Departamento. Pregunto: yo, ciudadano que estuve radicado en Montevideo y tengo mi carnet policial de aquí, y luego me radico en San Ramón, donde tengo una vecindad de tres años, pido un certificado para llenar la fórmula, en la Comisaría Seccional, ¿por qué se me exige el carnet de Canelones? Tan es así, que hay mucha gente radicada en Canelones que por comodidad o ventaja, sacaba el carnet de identidad en Montevideo. Teniendo el carnet de Montevideo, la Jefatura de Canelones —y lo mismo pasa con la de Florida, según el conocimiento que tengo—, no extiende el certificado, si no se saca otro carnet dentro de ese Departamento.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le voy a contestar, señor Senador.

Lo mismo ocurre en Montevideo.

Cuando un vecino del interior viene con un carnet de identidad del interior, no le sirve, tiene que sacarlo en Montevideo, porque la base del certificado, es el archivo dactiloscópico; si no está en el archivo, no le pueden dar el certificado porque estos certificados son los que se exigen para la expedición de los pasaportes, es el fundamento del pasaporte, y tiene que llenar toda una tramitación con el carnet policial, a los efectos de que quede en el archivo el antecedente de que no está en la Sección Criminal, sino que está en la de Identificación.

Esa es la razón por la cual ese individuo, debe estar "prontuariado" —si podemos llamar así,— para poderle dar el certificado.

Si va con un certificado de Montevideo a Canelones, la Policía de Canelones no tiene antecedentes, y no puede ver si esa credencial es auténtica o no; tiene que buscar en el archivo.

El certificado policial de buena conducta se hace sobre la base del archivo dactiloscópico y del archivo delictivo; de manera que tiene que buscar en los dos lados y tiene que ser vecino del lugar, para estar en buenas condiciones.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por el mero hecho de conseguir la cédula de identidad del Departamento de Canelones, teniendo la de Montevideo, con eso, ¿llena la finalidad de los antecedentes policiales?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Tiene la identificación, pero no dice si tiene antecedentes o no; para establecer los antecedentes, tienen que ir al archivo y entonces tiene que ser del lugar. No puede ser de otra manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo oportuno recordar al Senado que está pendiente la moción del señor Senador Cutinella para que este asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Sin fijar la fecha en que se va a tratar?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador; se vota si vuelve a Comisión.

SEÑOR FORTEZA. — Se podría incluir en el orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se puede agregar a la moción del señor Senador Cutinella, la proposición del señor Senador Forteza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este asunto vuelve a Comisión, y se incluye en la orden del día del lunes próximo, con o sin informe.

SEÑOR BAYLEY. — En primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Habiéndose prorrogado la hora a este solo efecto, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 57 minutos).

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 185 — Montevideo, Viernes 5 de Octubre de 1951 — Núm. 13462

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.30
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día .	" 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
Avisos matrimoniales	" 2.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de ocho grillettes de cadena, para el sistema de fondeo de las anclas del buque Balizador "C-9", de acuerdo al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12.

El día 19 de Octubre de 1951, a las 15 y 30 horas, los interesados en la licitación presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, las que serán abiertas en su presencia en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Oct.4-22797-v.oct.16.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
Tercer llamado a licitación pública, para la adquisición de cinco equipos frigoríficos

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de cinco equipos frigoríficos, para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones Técnicas y Administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Jefe del Servicio de Aprovisionamiento, se abrirán el día 14 de Noviembre de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento — José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Set.28-22755-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Berberechos al natural, atún, calamares en su tinta, langostas al natural, pimienta blanca, pimentón, garbanzos, porotos blancos, nueces, zapallos en almíbar y en trozos, whisky, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1951 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Oct.3-22793-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 501
Segundo llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por agua mineral, cerveza, naranjada, vino tinto, y vermouth, con destino a Cantines Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 501, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 (diez) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22748-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 502
Segundo llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por calzoncillos, camisetas, enaguas, medias, manteles, visos, bombachas y pañuelos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 502, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 9 (nueve) de Otubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22747-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 90, para adquirir: Fideos en paquetes de un kilogramo, escobas, chocolate, maicena o maizola mermelada de tomates, cocoa buena calidad, fin, pomada color caoba para calzado pom...

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	60.00	la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	200 000 00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	400.000 00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	1:000.000 00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	4:000.000 00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 28 palabras.

co... negro para calzado, con destino a Can... Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Otubre de 1951, a las quince horas (15 horas). Montevideo, Setiembre 21 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.25-22707-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 14, a fin de adquirir: Queso tipo Chubut, papel de embalaje, y manteles vainillados, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 (once) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas.— Montevideo, Setiembre 25 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.28-22743-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 503
Primer llamado

Llámase a consignación pública número 503, p... ...quirir: Trajes para hombres, niños, señoras y niñas, sacos sport cardigans, sobretodos y pilots, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección A... ...siciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día seis de Octubre de 1951 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.25-22706-v.oct.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de materiales eléctricos, con destino a este Servicio, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados, en la calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentados y abiertos en este Servicio, labrándose el acta respectiva con la presencia de los interesados. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.4-22799-v.oct.11.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 18 de Setiembre de 1951, aprobó el reaforo practicado en la propiedad de la zona urbana de la ciudad de Artigas.

Los propietarios interesados en conocer los nuevos aforos correspondientes a sus propiedades, podrán solicitar datos en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, durante el horario de Oficina: 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados 8 a 12 horas. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Set.28-22744-v.oct.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
PROPIEDADES
Licitación pública número 383
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de obras sanitarias de los edificios del Banco.

Las propuestas respectivas se abrirán el día 11 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia, calle Mercedes número 1051, (4.o piso).

Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados, en la Sección Administración de Propiedades, Mercedes 1051, (2.o piso). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.4-22803-v.oct.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
16 EXTINTORES PARA INCENDIO

Licitación pública número 768. Apertura: 9 de Noviembre de 1951, hora dieciséis en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, (3.er piso). — Montevideo, 4 de Octubre de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente). Oct.4-22798-v.oct.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
(2.o llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Octubre de 1951, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Oct.3-22796-v.oct.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubricantes para motores del equipo mecánico del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Octubre de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Set.29-22764-v.oct.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 20.000 kilos de Sal Fina, con opción a 30.000 más y hasta 200.000 kilos de Conchilla Molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1951. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Oct.3-22790-v.oct.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 500 toneladas de Maíz Consumo de producción nacional, con opción a 500 toneladas más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 10 de Octubre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1951. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Oct.3-22791-v.oct.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
Comisión Honoraria de Lucha contra La Cochinilla Roja
(Ley 9 de Mayo de 1951)
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco a diez equipos pulverizadores de alta presión para el tratamiento de árboles frutales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición d elos interesados se encuentra en la sede de esta Comisión Honoraria, oficina de los Servicios Agronómicos de Salto, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados: de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la sede ya referida, en la ciudad de Salto. — Salto, Setiembre 25 de 1951.
$15.00 Oct.1.o-13571-v.oct.5.

CONSEJO DEL NIÑO
OFICINA DE CONCURSOS
Llamados a concursos

Llámase a concursos para proveer los siguientes cargos:

ITEM 6.23

Médico Pediatra de la División 2.a Infancia (N.o de orden: 334. Part. 101. Cat. 3, Gdo. 9. Asignación mensual: $ 260.00). Méritos 2.o llamado.

Médico Radiólogo de la División Higiene y Servicio de Sanidad Escolar. (N.o de orden: 748. Part. 298. Cat. 3. Gdo. 7. Asignación mensual: $ 220.00). Méritos y opisición 3er. llamado.

Dentista de la División Higiene y Servicio de Sanidad Escolar. (N.o de orden: 751. Part. 292. Cat. 4. Gdo. 6. Asignación mensual: pesos 200.00). Méritos. 1er. llamado (solamente para dentistas que presten servicios en la División Higiene del Consejo del Niño).

Dentista del Comité Delegado de Salto. (N.o de orden: 826. Part. 292. Cat. 4. Gdo. 2. Asignación mensual: $ 160.00). Méritos y oposición. 1er. llamado.

3 cargos de Dentistas Departamentales: Méritos y oposición. 1er. llamado: N.o de orden: 780. Part. 301. Cat. 4. Gdo. 6. Asignación mensual: $ 200.00. N.o de orden 786. Part. 301. Cat. 4. Gdo. 6. Asignación mensual: $ 200.00. N.o de orden: 787. Part. 301. Cat. 4. Gdo. 6. Asignación mensual $ 200.00. (Rocha, Rivera y Salto).

Maestro Carpintero de la Colonia de Educación Profesional. (N.o de orden: 508. Partida: 202. Asignación mensual $ 195.00). Méritos y oposición. 2.o llamado.

3 cargos de Visitadoras Sociales: Méritos y oposición. 1er. llamado: División 1.a Infancia. N.o de orden: 207 Part. 69 Cat. 4. Gdo. 3. Asignación mensual: $ 170.00. División Adolescencia y Trabajo. N.o de orden: 483. Part. 146. Cat. 4. Gdo. 3. Asignación mensual $ 170.00. Albergue de Menores N.o 2. N.o de orden: 529. Part. 177. Cat. 4. Gdo. 4. Asignación mensual: $ 180.00. Optarán por cualquiera de los tres cargos referenciados las propias concursantes, de conformidad con el cómputo final del concurso.

Ayudante del Hogar Rural Asencio de Soriano. N.o de orden: 974. Part. 426. Categoría 4. Grado 1. Asignación mensual: $ 260.00. Oposición. 1er. llamado.

Las bases que regirán en estos concursos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Organismo, calle 25 de Mayo N.o 520, Montevideo.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en los sellados de ley, en la precitada Oficina de Concursos, hasta las siguientes fechas:

Médico Pediatra de la División 2.a Infancia: Plazo de inscripción: vence el 6 de Octubre de 1951, a las 11 y 30 horas.

Los cargos restantes, el plazo de inscripción vence el sábado 20 de Noviembre de 1951, a las 11 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Oct.3-22788-v.oct.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30|951, para la construcción de la carrocería de un pequeño camión y colocación de la cabina fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Otubre a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.24-22694-v.oct.4.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 20 de Junio de 1951, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948) se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la señora MARIA R. AGUERREBERE DE LATASTÉ, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 2625, con una superficie aproximada de dos mil quinientas treinta y cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 439, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.2-22776-v.oct.10.

CONSEJO NAL. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO
Llamado a concurso de Méritos entre Aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer un grupo de Idioma Italiano de Preparatorios para Abogacía (1er. curso) en el Liceo Departamental de San José.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de Méritos entre Aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer un grupo de Idioma Italiano (1er. curso) de Preparatorios para Abogacía, en el Liceo Departamental de San José.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Se-

cundaria, calle Maldonado N.o 981, o en la Dirección del Liceo Departamental de San José dentro de un plazo que vencerá el día 27 de Octubre próximo, a la hora 11. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951.
(Cuenta corriente) Oct.2-22787-v.oct.8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H.C. 31
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para lo siguiente: Adquisición Cif Montevideo, de Aparatos de Física Médica, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración el día 28 de Noviembre de 1951, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Oct.2-22777-v.oct.8.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 8

Se llama a licitación pública para la provisión de dos equipos (con opción a tres) de Rayos X para fluoroscopía vertical. La relación detallada y el pliego de condiciones se halla a la disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina, avenida Gral. Flores 2125, todos los días hábiles de 14 a 19 horas.
Las propuestas serán abiertas el día Lunes 15 de Octubre de 1951 a las 17 horas en la Administración de la Facultad. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.2-22775-v.oct.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H.C. 26
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez, para lo siguiente: Blanqueo de 30.000 metros de lienzo crudo, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras" todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración el 17 de Octubre de 1951, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Oct.2-22778-v.oct.6.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Llamado a licitación pública Cif Montevideo, de un filtro de acero inoxidable

El Instituto de Higiene llama a licitación pública Cif Montevideo, (primer llamado), para la compra de: Un filtro prensa de acero inoxidable para esterilización de sueros por filtración a través de placas cuadradas de amianto. etc.
Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.
La apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1951, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.25-22709-v.oct.5.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra de un tractor
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública, (primer llamado), para la compra de un tractor de 17 H.P. de fuerza a la barra de tiro y 22 H.P. a la polea, etc.
Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en este Instituto, calle Ramón Anador 3051 frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.
La apertura de propuestas: 18 de Octubre de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.25-22708-v.oct.5

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 26
Segundo llamado

Llámase a licitación para: Construcción de casa-habitación para el Director de la Escuela Agraria de Trinidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12; o en la Escuela Agraria de Trinidad, dentro de los horarios de oficina. Precio del ejemplar $ 2.00.
Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 11 de Octubre a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Oct.2-22779-v.oct.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 27
Segundo llamado

Llámase a licitación para: Reformas y ampliación a efectuarse en la Escuela Agraria de "La Concordia" (Departamento de Soriano), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12, o en la Escuela Agraria de "La Concordia", dentro de los horarios de oficina. Precio del ejemplar pesos 1.50.
Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 11 de Octubre a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Oct.2-22780-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza a la señora NANCY PEREIRA DE BERRUTI, a fin de que concurra dentro del tercer día, a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.4-22804-v.oct.6

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LLAMADO A LICITACION

La Oficina Nacional de Turismo, llama a licitación pública, para la impresión de un folleto sobre Carnaval y cuatro afiches. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en el Departamento Técnico de Propaganda de esta Oficina, calle Sarandí 394, (3.er piso).
(Cuenta corriente) Oct.4-22805-v.oct.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 173. — Suministro de paño para uniformes. Apertura Noviembre 8, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego $ 1.00 (Un peso), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 19 horas. Informes Teléf. 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.3-22792-v.oct.20

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 166. — 2.o llamado. Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros. Apertura: Octubre 25, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz $ 1.00 (un peso), el que puede obtenerse en la misma Oficina, entre las 13 y 19 horas — Informes: Teléf.: 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.28-22751-v.oct.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 171. — Suministro de hierro acerado ángulo y ángulos desiguales. Apertura: Noviembre 13, hora 15.
C. M. 172 — Hierro acerado canaleta y Tees Apertura: Noviembre 20, hora 10.
Los pliegos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095. (2.o piso), entre las 13 y 19 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, en días y horas señalados. — Informes: Teléf. 9 - 09 - 42. — La Administración
(Cuenta corriente Set.24-22699-v.oct.10.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1965

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de tanques para combustibles líquidos derivados del petróleo y su colocación sobre chassis camiones y chassis semi-remolques. La apertura de las ofertas, se efectuará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú) el día 22 de Octubre de 1951, a las 16 horas. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22767-v.oct.11.

A.N.C.A.P
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1957. Segundo llamado. Construcción de un molino tipo "Weatherhead", destinado a la trituración de minerales para su análisis Apertura: 15 de octubre de 1951, a las 16 horas.
N.o 1963. Confección de libretas de vales para nafta compensada Apertura: 8 de Octubre de 1951, a las 13 horas.
N.o 1964 Compra de pinturas navales, pinturas de aluminio, pinturas y esmaltes sintéticas. Apertura: 8 de Noviembre de 1951, a las 16 horas.
Concurso público de precios N.o 64 Venta de vidrio roto Apertura: 9 de Octubre de 1951, a las 16 horas.
Concurso público de precios N.o 65. Venta de residuos de limpieza de cereales en silos. Apertura: 11 de Octubre de 1951, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.29-22765-v.oct.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.568|51
Chapas hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Noviembre de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 150 metros2 de chapa de hierro negro (planchas lisas) en piezas de ms. 1.20 x 2.50, de 4.76 mms. de espesor (3|16), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00 — Montevideo, 28 de Setiembre de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.28-22752-v.oct.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3555|51
Transporte de combustibles al interior
(2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Octubre de 1951 a las 16 horas, para contratar el transporte de combustibles líquidos a granel, por medio de camiones tanques a las usinas de: Salto, Aiguá, Nueva Palmira, Sarandí del Yí, José P. Varela, José Batlle y Ordóñez, Río Branco Cerro Chato, Olimar, Fraile Muerto, San Gregorio, Vergara y Piriápolis, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2432, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, 3 de Octubre de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.3-22789-v.oct.15.

U.T.E.
LICITACION No 3528|51
Instalación aire acondicionado
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 24 de Octubre de 1951 a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación para contratar la ejecución de la instalación de aire acondicionado en la ampliación de la central Aguada — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22770-v.oct.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.566|51
Conductor vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Noviembre próximo, a las 10 horas, para proveerse de 300 000 mts. conductor doble vulcanizado o similar con aislación para intemperie, color negro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay número 2431, (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.50. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.28-22754-v.oct.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.564-51
Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Octubre de 1951 a las 16 horas para proveerse de 64 150 metros de géneros para uniformes: 7600 metros paño casimir de lana de metros 1 50 ancho: 7600 metros brin kaki y gris de metros 0.70 de ancho; y 48950 metros dril azul - gris y blanco de metros 0 70 de ancho de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 octavo piso, los días hábiles de 13 30 a 18 30; Sábados de 7.30 a 11 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo 25 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Set 25-22712-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ESCOBAR WILLIAMS, chileno, comerciante, con domicilio en la calle Joaquín de Salterain número 1486 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Libro Único

Contabilidad", (para comerciantes minoristas), de cuyo trabajo se declara autor, de lo que ha depositado ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Oct.4-13713-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AURELIO R. VARGAS y JULIO C. ARANDA, arquitectos, con domicilio en Punta del Este, Dpto de Maldonado, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos planos para chalets, denominados casa N.o A y casa N.o B, de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Oct.3-13646-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIO FRIZZI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Galicia N.o 1343, Apto. 4, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Cooperativismo y la Cuestión Social" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Oct.3-13681-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALY SIMMONS, argentina, con domicilio a estos efectos en la calle Colonia N.o 826, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Cocinando con la olla a presión", de cuya obra se ha declarado autora, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Oct.1.o-13528-v.oct.11.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2672|47 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro imputación por infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar. E del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22673-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2654|947 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22675-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2671|941 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Setiembre 17 de 1951 — Artigas Zamora Ipar E. del D.

(Gestión Fiscal) Set 22-22674-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana dictada en autos "Reg. N.o 2641|947 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Setiembre 17 de 1951 — Artigas Zamora Ipar. E. del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22676-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64140. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "SAN VICENTE", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.28-13383-v.oct.9.

ACTA N.o 64149. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Miguel Igounet, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "SANTA CATALINA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.4-13766-v.oct.16.

ACTA N.o 64151. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Miguel Igounet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registro de la marca "LIROPEYA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.4-13768-v.oct.16.

ACTA N.o 64154. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "AROPEIN", para artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.4-13765-v.oct.16.

ACTA N.o 64155. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., Montevideo, solicita registro de la marca "EISER", para artículos de la clase 12 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.4-13764-v.oct.16

ACTA N.o 64157. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.4-13743-v.oct.16.

ACTA N.o 64167. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Süddeutsche Zellwolle A. G., de Kelheim, (Donau), Alemania, ha solicitado registrar de la marca "DANUFIL", para distinguir artículos d ela clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.4-13741-v.oct.16.

ACTA N.o 64174. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, Juan A. Couto, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días conseutivos. — La Dirección.

$14.00 Oct.4-13745-v.oct.16.

ACTA N.o 64162. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha, Sandman Hnos., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca

Sheffield

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Oct.4-13742-v.oct.16.

ACTA N.o 64175. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, Golubchin Hnos., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "REMATE COMERCIAL", para distinguir artículos de las clases 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.4-13740-v.oct.16.

ACTA N.o 64184. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Ferrini S. de Responsabilidad Ltda.. Capital $ 300.000.00 m|n., de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registrar de la marca "HORMOCREM", para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.4-13738-v.oct.16.

ACTA N.o 64185. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Ferrini S. de Responsabilidad Ltda.. Capital $ 300.000.00 m|n., de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registrar de la marca "DERMOFIL", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.4-13739-v.oct.16.

ACTA N.o 64108. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "CHOLACOLE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-13193-v.oct.5.

ACTA N.o 64109. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ASMINYL - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.25-13194-v.oct.5.

ACTA N.o 64110. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo,, ha solicitado el registro de la marca "COLBRON - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.25-13195-v.oct.5.

ACTA N.o 64111. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEDRAN - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.25-13196-v.oct.5.

ACTA N.o 64112. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), ha solicitado registrar de la marca "MIXTURA K - B - P", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.25-13197-v.oct.5.

ACTA N.o 64113. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "GLANDUTON", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-13198-v.oct.5.

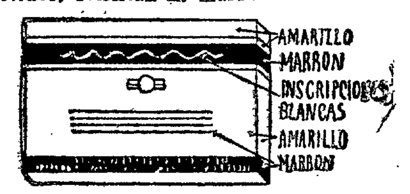
ACTA N.o 64118. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SPLENDID" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-13210-v.oct.5.

ACTA N.o 64129. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Multiplast S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "PLASTICOL", paradistinguir artículos de cla clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-13263-v.oct.6.

ACTA N.o 64152. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.29-13468-v.oct.10.

ACTA N.o 64161. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha, Raúl Francisco Bugallo García, de Montevideo, solicita la marca "GLASSMUR", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.1.o-13567-v.oct.11.

ACTA N.o 64163. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "URAMITE" para distriguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.2-13613-v.oct.13.

ACTA N.o 64165. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Davyt Hnos. y Cía., (Montevideo) solicitan registrar la marca, "EL PIAMONTE" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-13615-v.oct.13.

ACTA N.o 64042. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha, Dr Ramón Guerrero Pierez, por De los Campos, Puente y Tournier, (Uruguay), solicita registrar marca

D. P. T.
ELECTRIC-CAL

para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.25-13203-v.oct.5.

ACTA N.o 64084. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha, John H. Wells, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca

Tiendabar

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 8, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.25-13233-v.oct.5.

ACTA N.o 64102. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Belsso y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "FERDOCE", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-13186-v.oct.5.

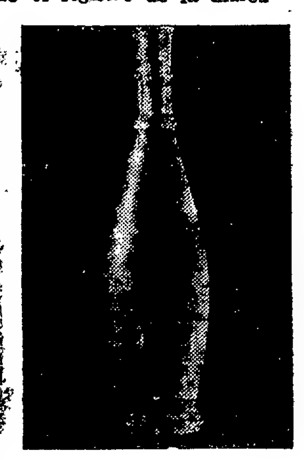
ACTA N.o 64103. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A., (Montevideo), silicita registrar marca "ANAKOL", para clases 4, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-13188-v.oct.5.

ACTA N.o 64104. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. L. (Montevideo), solicita registrar marca "TANRUCHE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-13189-v.oct.5.

ACTA N.o 64101. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de René Ott, André Ott, Marcel Ott y Etienne Ott, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$36.00 Set.25-13187-v.oct.5.

ACTA N.o 64105. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. L. (Montevideo), solicita registrar marca "BISMUCORB", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-13190-v.oct.5.

ACTA N.o 64107. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. L. (Montevideo), solicita registrar marca "BISMUCIN", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2513192-v.oct.5.

ACTA N.o 64106. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CADIRON - COLE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.25-13191-v.oct.5.

ACTA N.o 64114. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Papelería Galli S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "RINCON", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-13266-v.oct.6.

ACTA N.o 64115. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LINING SUDAMTEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-13264-v.oct.6.

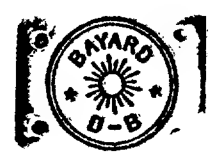
ACTA N.o 64120. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — Con esta fecha, Lagomarsino Seefeld Hnos. Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Set.26-13267-v.oct.6.

ACTA N.o 64122. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Société des Anciens Etablissements Duverdrey y Bloquel, (Francia), solicita registrar marca



para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.26-13253-v.oct.6.

ACTA N.o 64125. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Herman E. Jawetz y Samuel Norman, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Set.26-13268-v.oct.6.

ACTA N.o 64127. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, E. William Stunvoll, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "THE EMBASSY", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-13262-v.oct.6.

ACTA N.o 64126. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LANOFIX" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-13261-v.oct.6.

ACTA N.o 64116. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DRINILO SUDAMTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-13265-v.oct.6.

ACTA N.o 64121. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, I. G. Farbenindustrie A. G. y E. Merck, de Alemania, solicita reinscribir la marca "DETAVIT" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-13269-v.oct.6.

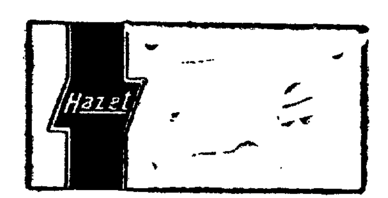
ACTA N.o 64097. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Luis Quattrocchio, de Rosario, Provincia de Santa Fé, (Rep. Argentina), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Set.28-13422-v.oct.9.

ACTA N.o 64137. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Hazet - Werk Hermann Zerver, Remscheid - Vieringhausen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Set.28-13406-v.oct.9.

ACTA N.o 64138. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Wilhem Benger Söhne, de Stuttgart, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.28-13407-v.oct.9.

ACTA N.o 64139. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Signal - Stat Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca

SIGNAL-STAT

mpara distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.28-13374-v.oct.9.

ACTA N.o 64142. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bunge Corporation, de Nueva York, (Estados Unidos de América), solicita la marca



para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Set.28-13382-v.oct.9.

ACTA N.o 64143. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Carlos Carrau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.28-13373-v.oct.9.

ACTA N.o 64081. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha, José Mario Crosignani, Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.27-13321-v.oct.8.

ACTA N.o 64085. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha, Juan Carlos Pena, Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "SAAVEDRA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.27-13318-v.oct.8

ACTA N.o 64090. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha, Víctor M. Abreu, Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "JOLLY" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Set.27-13317-v.oct.8.

ACTA N.o 64119. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, General Dental Limitada, Uruguay, solicita renovación de la marca "CRESTONE" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set 27-13319-v.oct.8.

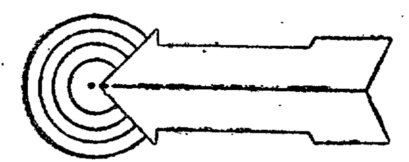
ACTA N.o 64131. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Orange - Crush Company, (E.U.A.), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Set.27-13286-v.oct.8.

ACTA N.o 64136. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cockshutt Plow Company Limited, de Brantford, Ontario, (Canadá), solicita la marca



para las clases 6, 11 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Set.27-13337-v.oct.8.

ACTA N.o 64128. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Bernardo Fischer, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "CILA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.27-13320-v.oct.8.

ACTA N.o 64130. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Dental Fillings Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca "PENTOCRYL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.27-12935-v.oct.8.

ACTA N.o 64132. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONDOR", para distinguir artículos de las clases 9, 16, 17, y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.27-13287-v.oct.8

ACTA N.o 64144. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills, Inc. (E.U.A.), solicitan registrar la marca

botany

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.29-13448-v.oct.10.

ACTA N.o 64145. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills Inc., (E.U.A.) solicitan registrar la marca

BOTANY

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.29-13449-v.oct.10.

ACTA N o 64146. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta efcha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills Inc., (E.U.A.), solicitan registrar la marca

BOTANY

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.29-13450-v.oct.10.

ACTA N.o 64147. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills Inc., (E.U.A.) solicitan registrar la marca

BOTANY

para distinguuir las clases 4 y 5. — Pubulíquese die días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.29-13451-v.oct.10.

ACTA N.o 64148. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Robert Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRIOLLITOS" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.29-13452-v.oct.10.

ACTA N.o 64160. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha Raúl Francisco Bugallo García, de Montevideo, solicita la marca "VIDRIMUR" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.1.o-13568-v.oct.11.

ACTA N.o 64156. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía., Limitada (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, solicita registrar la marca "St. MAGNUS" para la clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.1.o-13526-v.oct.11.

ACTA N.o 64164. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (EUA), solicitan registrar la marca, "REPO" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-13614-v.oct.13.

ACTA N.o 64166. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Limitada (Sociedad Anónima Introductora) de Montevideo, solicita registrar la marca

Johnston's

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Oct.3-13693-v.oct.15.

ACTA N.o 64179. — Montevideo, Setiembre de 1951. — Con esta fecha Andrés Kahn ha solicitado el registro de la marca ROSSKOPF PATENT LEGITIMO, para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.3-13664-v.oct.15.

ACTA N.o 64141. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDAL" para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.3-13662-v.oct.15.

ACTA N.o 64133. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MORO", para distinguir artículos de las clases 4, 9, 16, 17 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.27-13288-v.oct.8.

ACTA N.o 64134. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MINOR", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 16 18, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.27-13289-v.oct.8.

ACTA N.o 64031. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha Serrano, Delgado y Cinarelli, han solicitado el registro de la marca "LUXRAM" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.20 Set.26-12600-v.oct.6.

ACTA N.o 64173. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wallaert Fréres (Francia) solicita registrar la marca "SUPER SIMILI" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.3-13639-v.oct.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8847. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía., S. A., por Curiel y Cía., de Salto, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo dispositivo de envase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.4-13736-v.oct.16.

ACTA N.o 8842. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía., S. A., por Thomas Bulat, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Seguro para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.4-13737-v.oct.16.

ACTA N.o 8849. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, el señor Nicolás José Almoño, (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Archivo de carpetas colgantes", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.4-13770-v.oct.16.

ACTA N.o 8843. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha, el señor O'Farrell y Freira, por el señor Herbert Szama, actualmente en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir un fenol sin causticidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.3-13637-v.oct.15.

ACTA N.o 8845. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning - Frankfurt (M) Höchst, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fijar compuestos orgánicos acuosolubles sobre materias de toda clase" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.3-13673-v.oct.15.

ACTA N.o 8840. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societé Belge de Constructions D'Habitations Societé Anonyme, de Bruselas, (Bélgica), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la fabricación de "hourdis" elementos huecos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.28-13420-v.oct.9.

ACTA N.o 8842. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals - Meister Lucius y Brüning - Frankfurt (M) Höchst, Alemania ha solicitado patente de invención por el término de quince años para la "Obtención de tintes o impresiones sólidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.3-13674-v.oct.15.

ACTA N.o 8841. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Camilo Villoresi, de Milán, (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Cartón para embalajes a pequeños relieves y procedimiento para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.28-13446-v.oct.9.

ACTA N.o 8839. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ideal Industrial y Mercantil Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Dispositivo valvular para cierres accionados por flotador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.26-13254-v.oct.6.

ACTA N.o 1000. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Sommer y Cía., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calcomanías bara estampar sobre telas, tejidos, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Set.20-12856-v.oct.13.

ACTA N.o 1001. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Kopex Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de caños y tubos tipo Kopex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$24.00 Set.17-12167-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 53|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Facultad de Arquitectura, herrería (carpintería metálica) para los ventanales tipos 2, 4 y 6; de los talleres de arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en Montevideo en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.2-22784-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 52|951

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras terminación del edificio para gimnasio en las escuelas N.os 17 y 71 de 2.o grado de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22768-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para "Viviendas Económicas" en Villa del Cerro

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7.o de la ley N.o 9.723, de 19 de Noviembre de 1937 y resolución Presidencial de fecha: 10 de Mayo de 1951, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación por causas de utilidad pública, las fracciones de terrenos ubicadas en la 13.a sección judicial de Montevideo (Cerro), delineadas en los planos del agrimensor don Alberto J. Raffo, de fecha: 22 de Agosto de 1951 y que comprenden las manzanas número 9c. y 10c. de dicha Villa.

Expropiación número 1. Propietaria: Señora Sara Margarita Záa Martínez de Hughes. Manzana 10c. Padrón número 23668. Superficie: 7378 ms.2 81 dc.

Expropiación número 2. Propietarios Señor César Ferreira y otros. Manzana número 9c. Padrón número 23667. Superficie: 7378 ms.2 81 dc.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 24 de Setiembre 1951. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.28-22745-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|951
(2.o llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el Arroyo Talita en la ruta número 6. Tramo Tornero - Cuchilla Grande", de 49.000 kilómetros hasta 49.600. (Departamento de Florida).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras número 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Octubre de 1951, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.4-22800-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta 8, 167 Km. 550 - 173 Km. 559 y puentes San Antonio - Sauce y Garrote, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 25 de Octubre de 1951, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.4-22801-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce a Paso de Calleros. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4304. Propiedad de Alminda Testa. Padrón N.o 7779 (parte). Area: 2412 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 86. Tramo: Sauce-Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3831. Propiedad de Sucesión Angel Medina. Padrón N.o 1074 (parte) Area: 6540 metros cuadrados.

Ruta N.o 80. Tramo: Miguez-Tala. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 461. Paula R. Darriulat de Darriulat. Padrón N.o 18001 (parte). Area: 2 hás. 784 metros cuadrados 48.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 26 de Setiembre de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.3-22772-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: Puente y accesos sobre el río Arapey Chico en el Paso del Sauce, en la Ruta 4, tramo Artigas - Encruciiada con Ruta 31, desde la Progresiva, 28 Km. 774 hasta la 29 Km. 944 en los Departamentos de Salto y Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 29 de Octubre de 1951, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.4-22802-v.oct.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No 82. Tramo: Instituto Seroterápico-Empalme Olmos. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 533. Propiedad de Sucesión Pedro Ricardo Iriarte. Padrón N.o 6494 (parte). Area: 1377 mc. 15 dms.c.

Ruta N.o 9. Tramo Parque Público sobre el arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4161. Propiedad de Sucesión Cesáreo Benítez. Padrón N.o 6012 (parte). Area: 28 has. 96 ms.2 89.

Ruta N.o 5. Tramo: Canelones- Empalme ruta 5. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4270. Propiedad de las sucesiones de Germán Hernández y Sara Galarraga. Padrón N.o 4283 (parte). Area: 3 has. 9175 mc. 9093 centímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.3-22771-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 14 viviendas en carácter de ampliación del barrio O-1 de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo N.o 506, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 30.00 (treinta pesos) Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Rocha, bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Octubre de 1951, a las 15 horas y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. La garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 30 de Octubre próximo a las 16 horas en la Contaduría de este Organismo. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 6.o del pliego de condiciones particulares y el certificado de pago de asignaciones familiares. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1951. — La Seretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22769-v.oct.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.724; de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las aperturas, de las calles 3 de Febrero desde su cierre actual hasta el Cno. Coronel Raiz, y de la calle Medea entre 3 de Febrero y Camino Ariel, los inmuebles siguientes:

Padrón 174.638. Propietario Cinoca S. A. Superficie aproximada: 1.833 m.c.

Padrón 51.168. Propietario: Federico Mas Eachen. Superficie aproximada: 2.958 m.c.

Padrón 53.371. Propietario: Oscar J. Sindin y otros. Superficie aproximada: 170 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.2-22759-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.732, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la aper-

tura de las calles Bella Vista entre la Avda. General Flores y Porongos y Porongos entre el Bulevar Artigas y la calle Bella Vista, los inmuebles siguientes:

Padrón 83.080. Propietario: Enrique Sassi. Superficie aproximada: 286 m.c.

Padrón 83.081 Propietario: B. Bonsignore. Superficie aproximada: 1.260 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de lo designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.2-22758-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.654, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al espacio libre a crearse en la manzana comprendida por las calles Vázquez, Constituyente y Avenida 18 de Julio, los inmuebles siguientes:

Padrón 910. Propietario: Banco de Montevideo. Superficie aproximala: 464 m.c.

Padrón 923. Propietaario: Banco de Montevideo. Superficie aproximada: 300 m.c.

Padrón 924. Propietario: Banco de Montevideo. Superficie aproximada: 208 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22760-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 38

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los ascensores y montacargas de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección, (Parque Hotel), el día 11 de Octubre de 1951, a las 15 horas. Valor de los pliegos, $ 6.80.

(Cuenta corriente) Oct.4-22807-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I. DE DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA, WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA, piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino; se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho. Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Ag.23-10892-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor MAXIMO CAIMI, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-8058-v.oct.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO
Ampliación artículo 18 Ordenanza de Construcciones en Piriápolis

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de fecha 17 de Agosto y 28 de Agosto del corriente año respectivamente, se amplía el artículo 18 de la Ordenanza de Construcción en Piriápolis, con el siguiente texto: "En una zona comprendida dentro de la costa y una paralela a ésta trazada a 1.000 metro y en los barrios de reciente formación denominados "Los Angeles" y "Beaulie", en su extensión no se permite realizar obras que no se construyan con materiales de primera calidad, prohibiéndose construcciones de chapa de cualquier tipo, madera, fibra, blocks, prensados a la vista, costaneras, etc., que desmerezcan el Balneario en su estética o valor a juicio de la autoridad municipal competente. — Ernesto F. Paravis, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22773-v.oct.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 4 de Octubre de 1951

3.a Sección

RAUL NICOLAS FAUSTO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1369 y OLGA DELIA VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1369.

4.a Sección

EMILIO TUSICH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 865 y MARIA GLADYS ARAUJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 865.

ADOLFO SZUCS, 57 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Florida 1214 ap. 4 y MARGARITA ACS, 53 años, soltera, húngara, domiciliada Florida 1214 ap. 4.

LEON BARUJEL, 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Plaza Independencia 848 y MARIA LUISA CARBALLO URRUTIA, 29 años, soltera, artista, cubana, Plaza Independencia 848.

5.a Sección

FELIX COHN, 72 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Soriano 1323 y SOFIA VAN DER RHOER, 63 años, viuda, alemana, domiciliada Soriano 1323.

LEON SZARF, 31 años, soltero, comercio, polaco, domicilaido Ejido 912 e IRENE WEINREB, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Ejido 912.

8.a Sección

ARIEL VICTOR ACOSTA, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gianelli 1488 ap. 3 y ELIDA GARCIA, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Gianelli 1488 ap. 3.

MARIO HUMBERTO DECILLIS, 43 años, soltero, ajustador, oriental, domiciliado Agraciada 2526, Ap. 5 y TOMASA REVELLO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2526 ap. 13.

HORACIO WALTER DIAZ, 24 años, soltero, construcción naval, oriental, domiciliado Sierra 2159 y NUBIA RAMONA PEREZ, 25 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Sierra 2159.

HECTOR ANIBAL VEGA AGOSTINELLI, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Yí 1734 y MARIA SARA IGLESIAS VALE, 25 años, soltera, española, domiciliada Lima 1682.

10.a Sección

GERMAN GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spronceda 2286 e IDALINA ESTHER PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada I. Núñez 2205.

11.a Sección

ALBERTO OLIVERA, 53 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3526 y TOMASA MESA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6264.

ELBIO AMERICO SCAGLIA, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Servando Gómez s|n. y ELSA MARGOT AGAZZI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Servando Gómez s|n.

OMAR FRANCISCO GIORGETTI, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Villegas 4665 y ESMERALDA JUSTINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2614.

JOSE LOUISE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ródano 3372 y MARIA CELIA SCILINGNO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5190.

ESTEBAN ALFREDO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, Tte. Galeano 4019, y EVA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4019.

LUIS HUMBERTO COIMBRA, 22 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Copérnico 1475 y BLANCA ROSA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 1475.

JOAQUIN CARDENAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 1.o N.o 6007 y ESTER TOMASA CHIRIBAO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 1.o N.o 6007.

OSCAR LUISES UZAL, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4640 y SONIA NIBIA SAAVEDRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4640 ap. 1.

SALVADOR MIGUEL ANTONIO AURIELLO, 26 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Enrique Aguiar N.o 2 y BLANCA ODILIA ALONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Aguiar N.o 2.

RUBEN ERAMIO ACOSTA, 21 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado M. Sastre 2533 y LUZ ANAIR MENDEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Restauración 4530.

12.a Sección

GERALDO FEDERICO SOMMERSGUTER, 27 años, soltero, estudiante, austríaco, domiciliado Ramón Estomba 3676 e IRMTRUD KASDORF, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3676.

16.a Sección

VICTOR CEDRES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Gregorio 1800 e IDA GICELDA GRENO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Gregorio 1792.

SIXTO BRUNO SANTA CRUZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan C. Molina 15 y PAULA ISABEL ORTIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4670.

24.a Sección

HECTOR ORLANDO TAMBASCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3184 ap. 7 e HILDA URIOSTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3184 ap. 7.

ELBIO BORDONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1386 y NELIDA ARGELIA COLUCCI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1386.

ELBIO LIMA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1516 y HERONDINA MINETTO, 32 años, divorciada, empleada, brasileña, domiciliada Pedro Bustamante 1516 bis.

ARTEMIO DIAZ GIMENEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pereyra de Rossell 1666 y DELIA PARGA VALERI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de Rossell 1666.

LUIS ALBERTO PIRIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3364 y ANA ESTELLA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3354.

$2.00 P|p. v.-oct.6.

Montevideo, 3 de Octubre de 1951

2.a Sección

LUIS ALBERTO GUERRA, 28 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Piedras 263 y ESTRELLA HILDA BECERRA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 254.

3.a Sección

AFAIM TEMO AGOPIAN, 48 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado Pérez Castellano 1370 y MARIAM AMALO AGOPIAN, 36 años, soltera, armenia, domiciliada Pérez Castellano 1370.

7.a Sección

JUVENAL MORATORIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1191 y ELSA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1191.

8.a Sección

HUGO GONZALEZ PINTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valparaíso 1286, ap. 5 y CELIA GURGITANO, 22 años, soltera, oriental, domicilida Valparaíso 1280 ap. 7.

10.a Sección

ADITADO BACHINI, 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 3276 y BENITA ETCHEVERRY, 37 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 3276.

HUGO LEONCIO DA SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 1363 y NELLY MARINA CABRERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada E. Arrascaeta 1415.

14.a Sección

WASHINGTON BELTRAN ARTECHE FAGUNDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Infantes 3561 y CELIA MARGARITA MORAES ARBIZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3561.

LUIS FUERTES BASTERRA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado 19 de Abril 3328 y ELENA CURBELO GORI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3328.

17.a Sección

ARTURO ANIBAL PIÑEYRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minuanos 3458 y MARIA ANGELICA LARROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanos 3458.

PEDRO ADHEMAR CAFASSO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. América 4154 y TERESITA MARIA ANGELITA BOVERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. América 4154.

ENRIQUE MAURO ELIZAGA, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 4126 y EMA ISABEL GRISSI, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rancagua 4126.

ALBERTO ARMANDO BRIANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotumbé 4372 y CARMEN MEDERO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3503.

24.a Sección

RAMON VITERBO SOSA BUSTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1563 y JUSTA LILA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1563.

$2.00 P|p. v.oct.5.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña VICTORIA CULEBRAS SAIZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Roberto Gómez Domínguez, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 7 de Octubre de 1936, por el Juzgado de Primera Instancia diecisiete por la Sala correspondiente de la Audiencia del Territorio de Madrid, (España), por la cual se declaró el divorcio entre los nombrados cónyuges Roberto Gómez Domínguez y Victoria Culebras Saiz; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Susana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Set.7-11928-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra WAHL (RODOLFO). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento" (Lo. 12, Fo. 625), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Wahl, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 1949. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Oct.2-22781-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Agosto del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.413. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, F.o 190", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien Juan M. Barragat o Juan B. Barragat, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Juan Lavalle entre Alberdón y Laguna Merín, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.26-22723-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (JUANA). Por expropiación del inmueble padrón 5468". (Lo. 13, Fo. 352), se cita, llama y emplaza a doña Juana Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 5468, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. En fe de ello: De mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Set.22-22689-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Jccez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto G. Zubillaga, de fecha 28 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA). Por expropiación del inmueble padrón N.o 61". (Lo. 13, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 61 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", para qce comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Gestión Fiscal) Set.22-22688-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 47.474. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 13, F.o 586, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 47.474, y a los señores J. Evangelista y Julio De Simone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Lamartine entre Pasteur y Volta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 21|951. — René L. Etchandy. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22473-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo, con HERNANDEZ DE MARIÑO (MARIA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 13, F.o 271, se cita, llama y emplaza a los señores Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726, ubicado en la calle Juan F. Martínez entre Plaza y M. S. de Munar, para qce comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22474-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente: "Municipio de Montevideo, con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 36.407. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 13, F.o 566, se cita, llama y empleza, al propietario del inmueble empadronado con el número 36.407, y al señor Baldomero Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mármol entre Bauzá y Yáñez Pinzón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22475-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra BENITO PEREYRA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 760), se emplaza a Benito Pereyra García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derechos al inmueble empadronado con el N.o 87.458 ubicado en la calle Avelino Miranda entre Br. Artigas y Urquiza; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22543-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra DOLORES DE LEON DE BRITO o BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 739), se emplaza a Dolores de León de Brito o Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.983 ubicado en la calle Nueva Troya esquina Basilio Araújo; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22539-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN ALZANALAS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo 769), se emplaza a Juan Alzanalas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 162701 ubicado en la calle Mactan entre Bonaparte y Camino Propios: A) para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.3-22452-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DE LA MARIA, CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 44.988, L.o 1, F.o 553" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Carlos de la María, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 44|988, ubicado en Camino Peirano entre Camino Vidiella y calle Ipané, de la novena sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.28-22731-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASALLA (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 124.241. L.o 2, F.o 232", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Luis Casalla, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 124.241, ubicado en Camino Propios entre S. Panza y Valladolid de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22732-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VIERA, ATANASILDO RICARDO Cobro ejecutivo de pesos. L.o 2, F.o 54". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Atanasildo Ricardo Viera, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 109.196, ubicado en la calle Purificación entre María S. de Muñar y F Sanguinetti de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set 26-22730-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA MARTELLO DE TARTAMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.5-13746-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS o ELIAS FRANCESCANTONIO CARRAZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.4-13708-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Oc.4-13709-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Oc.4-13710-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó GREGORIO ETCHEBARNE, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Etcheburne, debe decir Etchebarne, por ser como corresponde. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.3-13630-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LÖB YANOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario 9djunto.

$8.00 Oct.3-13661-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BALCARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 Oct.3-13675-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO COPPOLA PEREYRA y de doña ANA MARIA COGO DE COPPOLA o ANA MARIA GREGORIA COGO DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.3-13669-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO CANO RODRIGUEZ y de doña IRENE MIRANDA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.3-13660-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ACOSTA GOMEZ a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice Acosta Gómez, debe decir Segovia Gómez, por ser lo que le corresponde. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. Alfredo L. Llugain, Actuadio Adjunto.

$18.00 Oc.3-13668-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se saber, que ante este Juzgado, se presentó ROSITA CHIFTEIAN DE HAGOPIAN, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Arturo Hagopian y B) De nacimiento de su hija Susana. En ambas, donde dice Vartuhi, debe decir Rosita, por ser lo que corresponde. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.3-13658-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron GUILLERMO JORGE BOZZO y DELIA ESTHER BOZZO DE PREGO a solicitar la rectificación de sus partidas de nacimiento. En ambas, debe rectificarse el apellido del padre y del abuelo de los inscriptos. Donde dice Buzzo, debe decir Bozzo, por ser como corresponde. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.29-13476-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAMON EVARISTO BARRANDEGUI ROMERO a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Barrategui, debe decir, Barrandegui, por ser como corresponde. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 Oct.1.o-13597-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO ANGEL CERIANI o ANGEL FLORENTINO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

$12.00 Oct.1.o-13537-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentaron BASILIO MAZOUAT, MARIA GUADALUPE ARBELO y JUANA MARIA LUISA MAZOUAT ARBELO, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Basilio Mazouat y María Guadalupe Arbelo; B) De nacimiento de Juana María Luisa Mazouat Arbelo. En ambas, donde dice Magouat debe decir Mazouat, que es lo verdadero. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Set.29-13496-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO RICARDO COSTAGUTA o COSTAGUTA MORESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.29-13460-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó HECTOR RAMON NEBULONI, a solicitar la rectificación del acta de reconocimiento de su hija Martha Esther. Donde dice Nobuloni, debe decir Nebuloni, por ser como corresponde. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40. Set.28-13379-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron OBDULIA CANCELA DE COLONNESE, DANTE FRANCISCO y LAURA NATALIA COLONNESE, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfonso Colonnese con Obdulia Cancela en la que debe rectificarse el apellido del contrayente y el nombre de la esposa. Donde dice Colonesi, debe decir: Colonnese; donde dice Julia debe decir Obdulia. B) De nacimiento de Dante Francisco y Laura Natalia, en las que debe hacerse la misma rectificación, donde dice Colonesi, debe decir Colonnese. — Montevideo, 7 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Set.28-13404-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primera turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CUCULIC o CUCULIC FONTANA DE SOTO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Rodrigo Soto y González, bajo apercibimiento de nombrásele curador de bienes. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.28-13445-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUFRACIO o EUFRACIO JOSE o EUFRASIO JOSE GARCIA, de doña MARIA CONCEPCION GARCIA o MARIA DE LA CONCEPCION GARCIA y de

doña ROSA FAJARDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.27-13301-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMMARANO o FRANCISCO CAMMARANO CIOCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.27-13297-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA LOPEZ o RITA CONSTANCIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.26-13275-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951.

$8.00 Set.27-13298-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MAGRIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.25-13240-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Modesto Matías Mirabalies contra MARIA ARIAS. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 485), se cita, llama y emplaza a doña María Arias para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.23-13214-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. ...) contra sociedad JOAQUIN F. DA SILVA (Fo. 433), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días a estar en derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabientes a cualquier título de doña Elvira M. Da Silva de Hansen, Enrique A. Da Silva, Alfredo E. Da Silva y Rodolfo José Da Silva. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.22-12993-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ANGELA ASTARIZ DE PORTILLO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse su nombre y apellido, y el apellido del padre y el abuelo de la inscripta. Donde dice, Angel, debe decir "Angela" y donde dice, Astaris, debe decir "Astariz". — Montevideo 23 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adjunto.

$18.00 Set.22-13052-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: JUAN OYENARD y BLANCA ARECO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 45. F.o 442), se hace saber que por resolución del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Oyenard y Blanca Areco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.21-12971-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados "Adela Hauad contra ANTONIO CAGLIANO. Divorcio unilateral". (Lo. 45, Fo. 485), se llama, cita y emplaza a don Antonio Cagliano para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días por ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.12-12249-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALABRESE TOMASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.4-13734-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REY DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.3-13685-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ANGEL GERMANI en la que el apellido paterno aparece como "Germano" debiendo decir "Germani", y el apellido materno aparece como "Brusante Brusamonte" debiendo decir "Brusamonti" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $12.60 Oct.2-13607-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JESUS RODRIGUEZ y JUANA BUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 46, Fo. 592), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús Rodríguez y Juana Buero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Oct.1.o-13586-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DIAZ DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8.00 Oct.1.o-13570-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA BALSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-13569-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cifil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO BLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13560-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMULO IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 Oct.1.o-13529-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JARA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 Oct.1.o-13519-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVER MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8.00 Oct.1.o-13520-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión EMMA MORATO DE PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13521-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión ADELAIDA DIAZ DIAZ DE SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13522-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERLETTI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$8.00 Set.29-13508-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.29-13503-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEISAJOVICH o PESAJOVICH o MARKO BER PEISOFOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$12.00 Set.29-13473-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCIRGALEA FORTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.28-13428-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOLASA PERNAS DE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13429-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIM o MAKSIM STERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Ag.21-10962-v.set.5
Set.29-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13430-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL D'IMPERIO en la que aparece el apellido paterno como "D'Imberio" debiendo decir "D'Imperio" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.29-13463-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURO UMPIEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13431-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SEBASTIAN BRESCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13432-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13433-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA BASSANO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13434-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCOLINA CRUZ GIL DE GUNTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.28-13435-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COUTO MAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$8.00 Set.28-13437-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERCULANA o ISABEL o HERCULANA SUICH MAC GREGOR DE PALAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$12.00 Set.28-13440-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO AMEGEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$8.00 Set.28-13438-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se dace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREIRA o PEREYRA DE CHIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$12.00 Set.28-13439-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ENRIQUES DE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$8.00 Set.28-13421-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO HIPOLITO LAVIGNASSE BIZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13412-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CHIAVARINO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 Set.28-13416-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX RODRIGUEZ con DEIDAMIA ESTHER PAIS en la que aparece el apellido de la contrayente como "Paez" debiendo decir "Pais": la de nacimiento de Heber Nelson, y Nelly Esther Rodríguez Pais en las que aparece el apellido materno como "Paez" debiendo decir "Pais" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.28-13442-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSUELO DIEGUEZ DE SUAREZ y JOSE MARIA SUAREZ DIEGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$12.00 Set.28-13436-v.oct.9.

Rectificació de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de la partida de matrimonio de ISRAEL PAVLOTZKY con HINKA DENBURG en la que el nombre del contrayente y el de sus padres aparecen como Raúl León y Zkata, respectivamente, debiendo decir Israel, Arye Leib y Zlate que es como corresponde; los nombres de los padres de la contrayente que aparecen como José y Paulina debiendo decir respectivamente Idel y Haia Perla; y la partida de nacimiento de MABEL PAVLOTZKY DENBURG en la que aparece el nombre del padre como Raúl debiendo decir Israel y los nombres de los abuelos como León y Zlata Kasoff debiendo decir Arye Leib y Zlate Casoff; y José y Paulina debiendo decir Idel y Haia Perla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 Set.27-13366-v.oct.15.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por auto N.o 8925 de fecha 10 de Agosto próximo pasado se autorizó la emancipación de CARLOS ALBERTO OLASO MENDY, y se le autorizó para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.28-13415-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la reacficación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ROBERTO PRECCERO en la que aparece el apellido paterno como Frecero debiendo decir Freccero que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.27-13303-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HARALAMBO SAVAIDIS con LETICIA SOFIA FIREOS, en la que aparece el apellido de la contrayente como "Firos" debiendo decir "Fireos" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.26-13258-v.oct.13.

Posesión notoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: ANDRES CASANOVA CASANOVA en autos: "Andres Casanova. Sucesión". Posesión notoria. (L.o 46 F.o 214), en la gestión sobre posesión notoria promovida por Andrés Casanova Casanova, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Andrés Casanova y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 Set.26-13277-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PERUCCIO. Sucesión" (L.o 36, Fo. 499), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Aldo y Mario Peruccio Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos lega-

les se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Set.26-13026-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISANTA PLATAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.24-13104-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PROCHAZKOVA o PROCHAZCA DE GUTTENBERGER o GUTTENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mintevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.24-13168-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ARON CHERES con RAQUEL SALOMON, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Alejandra", debiendo decir "Raquel", que es como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.24-13083-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA PERRONE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezeas dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$36.00 Set.24-13166-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MARGARITO ARTURO CORCINO con MARIA CELIA DELLACASA y las de nacimiento de los hijos de éstos Myrtha Teresa y Duilio Sergio en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente, aparece como "Coccino" y en las dos de nacimiento aparece también el apellido del abuelo paterno como "Coccino" debiendo decir en todas Corcino por ser el apellido verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Set.22-13074-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA LACOSTE, en la que aparece el apellido paterno com "Lacosta" debiendo decir "Lacoste" que es como corresponde Y a los efectos legales se hae esta publicación — Montevideo. 14 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$18.00 Set.20-12791-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ OCAMPO DE ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Set.3-11691-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: SERVANDO LARROSA DUTRA y MARIA CELIA OLIVERI DE LARROSA DUTRA Escrituración de oficio. L.o 46, F.o 541, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don Herbert Larsen, especialmente entre ellos a doña María Ida Guillermina Bülle de Larsen y a doña Carmen María Larsen Bülle, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio

Inmueble a escriturar: Una fracción de terreno situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, que está señalado con el N.o 4 en el plano del Agrim. M. E. Avilés, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el N.o 134.715, cuya superficie de setecientos ochenta y un metros.2 se deslinda así: 12 ms 40 al Oeste con frente a Gneral Eugenio Garzón; 63 ms 63 al Norte lindando con el solar N.o 3; 12 ms 40 al Este lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay (a Colón.; y 62 ms. al Sur lindando con el solar N.o 5.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 Julio 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$120.00 Set.5-11710-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCASSO DE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.25-13179-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola,

(Cuenta corriente) Set.25-22716-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. JUAN ODDO RICCI, con domicilio en Zabala 1415 a los efectos de la información de vida y costumbres propone a los escribanos Jorge Brum y Luis Alberto Machó, para que sean preguntados sobre el concepto que les merece el subscripto. Sírvase proveer lo que corresponda. — Juan Oddo Ricci". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$16.00 Set.25-13231-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA COLLARDIA o COLLARDIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.4-13759-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PARADEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.4-13731-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO REYES PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.4-13702-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de CHAJA RUCHLA JABLKO y SZAJA SZTULWARK, donde dice: Klara Yavko debe decir Chaja Ruchla Jabiko y donde dice: Izaia Sztulwark debe decir: Szaja Sztulwark. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.00 Oct.4-13747-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE AVILA o JUAN BAUTISTA AVILA y MARIA MARTINEZ o MARIA MAGDALENA MARTINEZ DE AVILA y MERCEDES DE AVILA o MERCEDES AVILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.2-13603-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA CASTRO DE MACIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.2-13602-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "JORAJURIA JOSE P. y CORBO DE JORAJURIA ANSELMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 447), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José P. Jorajuría Lacome y Anselma Corbo Caballero, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592¦943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Oct.2-13628-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO RODRIGUEZ GUTIERREZ o AMANCIO o DIONISIO AMANCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.1.o-13563-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORIVAL o LORIBAL JOSE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.1.o-13561-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PENA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Oct.1.o-13531-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GIMELLI o VICTORIO MANUEL GIMELLI o VICTOR GIMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 1951. — Héctor López Fernández, Act Adj.

$12.00 Set.29-13498-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Colaneri Antonio contra RODRIGUEZ MARIA. Divorcio por causal". (Lo. 46, Fo. 628), se cita, llama y emplaza a María Dolores Rodríguez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a dere-

cho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$36.00 Set.29-13479-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Alemán, María Josefa contra ASTORE MAURO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 65), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Mauro Astore Giudice y María Josefa Alemán Camaño, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.29-13516-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.29-13357-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señir Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CANCELA DE VITUREIRA, citándise a lis herederis, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.28-13420-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Set.28-13370-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CABALLERO DE IVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.27-13302-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE DIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.27-13358-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRID RENNE BEROT, donde dice Beret debe decir: Berot y donde dice: Juan José Beret, debe decir: Juan José Berot. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13324-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de RAMON MARIA FERRADA, donde dice: Francisco Hernández debe decir: Victoriano Ferrada. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13304-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANTALEON o JOSE FRANCISCO PANTALEON BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13363-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas. En la de matrimonio de MANUEL RIVERO VALDEZ y NICASIA EVANGELISTA CUELLO, donde dice: Angela Cuello debe decir Nicasia Evangelista Cuello y en la de defunción de MANUEL RIVERO VALDEZ, donde dice: Angela Cuello, debe decir: Nicacia Evangelista Cuello. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Set.27-13322-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "MONGE LUIS ALBERTO y OXACELHAY, MARIA INES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 47, Fo. 515" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alberto Monge Miguele y María Inés Oxacelhay Viscarret y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946 — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.24-13116-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA MARZOL JOHNSON, donde dice: "Jonhson" debe decir: "Johnson". — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13119-v.oct.10.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JULIO PEREZ BONILLA e INES PISTON CASTELLO, donde dice: "Julio Pérez Bonilla" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla" En la de nacimiento de Julio Alberto Pérez donde dice: "Julio Pérez" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla" En la de nacimiento de Elia Raquel Pérez donde dice: "Julio Pérez Bonilla": debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". En la de nacimiento de María Esther Pérez, donde dice: "Julio Pérez Bonilla" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". — Montevideo, Junio 30|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
(Auxil.) $21.00 Set.20-12877-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FEDERICO MILTON VELANDO RECARTE, donde dice: "Recorte" debe decir: "Recarte" — Montevideo Setiembre 14 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 Set.20-12878-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CONCEPCION VALENTINA MICHELENA, en la siguiente forma: donde dice, "Valentina Concepción" debe decir, "Concepción Valentina". — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.22-13037-v.oct.9.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "UMPIERREZ ALBERTO e INTROINI JOSEFINA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 47 Fo 430) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto E. Umpiérrez Velázquez y Josefina Introini Mazzuquelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.18-12534-v.oct.10

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de WALTER ACOSTA, donde dice: hijo legítimo de Eufemio Acosta, debe decir: hijo legítimo de Eufracio Arnoldo Acosta. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Set.21-12946-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CIRIO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial a ZULEMA STELLA CIRIO FONT DE ZITO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27|1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.19-12723-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO Divorcio por sola voluntad". (Lo. 47, Fo. 375), y Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 47, Fo 345), se cita llama y emplaza a Roberto García, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.17-12558-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Núñez Segade, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 Set.14-12387-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.7-11863-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos "González De Silva, José contra ALONSO PEREYRA SERAFINA Divorcio por causal Lo 46 Fo 579", se cita, llama y emplaza a Serafina Alonso Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 23 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 Set.1.o-11497-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "RAMA HERMANOS. Quiebra. Lo. 47 N.o 243" se hace saber que con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno se presentaron los fallidos José Juan Rama y José Rama solicitando su rehabilitación. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 Oct.3-13644-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA RAMOS DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan rentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.4-13750-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VILA o VILA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.4-13749-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GARCIA o CONCEPCION MARIA o MARIA CONCEPCION GARCIA DE URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.4-13714-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ROBERTO LEAL y de MARIA RIVAS, estableciéndose que donde el contrayente aparace con el nombre de Alberto, debe decir Juan Roberto — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Oct.4-13753-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGGIANI o MARIA RIGGIANI o MARIA RIGGIANI DE CASTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.3-13688-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA LUISA CAMONA o PIA LUISA CAMONA DE GUATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Oct.3-13689-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LABADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.3-13690-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GONZALEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.3-13687-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JULIA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Luis Marzoni. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Oct.3-13686-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NICANOR RAMON PION, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Piol", debe decir: "Pion". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.1.o-13559-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Roldos Mario contra MARIA DEL CARMEN REGUERA DE ROLDOS. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Jorge Deogracias Roldos y María del Carmen Reguera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$40.00 Oct.1.o-13533-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME PASCUAL y CATALINA ALVAREZ DE PASCUAL o CATALINA ALGORTA o ALVAREZ o PASCUAL DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-13535-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISABEL GARCIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "Isabel Juliana Antonia", debe decir: "María Isabel". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-13539-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MENENDEZ DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Oct.1.o-13536-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o DOROTEA MARIA SANGUINETTI DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuaurio.

$12.00 Oct.1.o-13534-v.oct.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha primero de Agosto próximo pasado, se designó curadora interina de la presunta incapaz IRMA PARISI BIONDO a la doctora Helena Rabellino y Mori, a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.29-13464-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los actos caratulados: "Pérez María del Carmen contra sucesión de MANUEL PEREZ ARVIZA Investigación de paternidad". (L.o 40, F.o 255) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Manuel Pérez Arviza, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (cuarto piso), a deducir derechos en el juicio que ha instaurado Haydée Pérez por sus hijas menores Haydée y María del Carmen Pérez, contra la sucesión del expresado Manuel Pérez Arviza por investigación de paternidad natural. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$60.00 Set.17-12636-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MURDOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.28-13427-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.28-13402-v.oct.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "NAVIA JOAQUINA. Prescripción". (L.o 40, F.o 279), se emplaza por el término de 30 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 117 de la Vieja Ciudad de esta Capital, empadronada con el N.o 2535 y la cual, según plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Abril de este año, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de Mayo siguiente con el N.o 23.886, consta de una superficie de 85 metros 16 decímetros y mide: 2 metros 53 centímetros en el Este, de frente a la calle Guaraní; 12 metros 56 centímetros en el Sur, de frente a la calle Washington; 5 metros al Sudeste en la ochava que une las dos líneas citadas; 5 metros 69 centímetros en el Oeste, confinando con el padrón N.o 2534 y en el Norte, una quebrada formada por 3 rectas de 5 metros 57 centímetros, 66 centímetros y 10 metros 19 centímetros lindera con el dicho padrón 2534. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Raúl Calcagno, Act.

$108.00 Set.17-12643-v.oct.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a ANGELA GREGORIA ARTIGAS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 39, F.o 500) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 40, F.o 133) que le inició su esposo Ventura Mansilla. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.12-12240-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Martina de Rodríguez Tellechea Susana contra JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLECHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Rodríguez y Suzana Martina. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$40 00 Set.28-13441-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Miega, debe decir: Viega. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.27-13356-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber

que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de motrimonio de RICARDO FALCHI y de MARIA JOSEFINA JARA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Josefina Sosa" debe decir: "María Josefina Jara" y B) En la de nacimiento de WASHINGTON DARIO FALCHI, donde la madre del inscripto aparece como: "Serafina Sosa", debe decir: "María Josefina Jara". — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Set.26-13245-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO OBES y de ELIA MORA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "María Celia", debe decir: "Elia"; y B) En la de defunción de MODESTA OLIVERA DE MORA, donde la prenombrada aparece con el nombre de: "Celia", debe decir: "Elia". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $16.80 Set.25-13213-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de CASIMIRO ELEUTERIO SILVA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Casiano Eleuterio Silva González, soltero". debe decir. "Casimiro Eleuterio Silva González, casado" — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Set.24-13165-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentarán la conciliación, a ESTELA MARCOVICH, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Jaime Rozefblum. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Set.18-12709-v.oct.23.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha once de Agosto ppdo., se decretó el estado de incapacidad a ESTRELLA ORONS, nombrándose curador de la misma a su hermano Evaristo Orons, a quien se le discernió el cargo en la misma fecha en que se decretó la incapacidad. — Montevideo. Setiembre 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 set.26-13246-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario
$24 00 Set.7-11935-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELISA JUANA NEIROTTI para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Antonio Lorenzo (L.o 60, F.o 308) — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$36 00 Set 6-11847-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA HERMIDA SAN ROMAN DE MOREIRA o PEREGRINA HERMIDA DE MOREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36 00 St.4-11689-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 St.4-11690-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "SALOMON BER TUB. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de Salomón Ber Tub estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Salomonber en las dos, debe decir Salomón Ber. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.4-13751-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ELENA BONOMI DE NARI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Calixto Cabrera y Bernardo Acosta, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno ubicadas en la diecisiete sección judicial de Montevideo, que forman parte de mayor área de los padrones N.os 91.946 y 92.314, señaladas con las letras "C" y "D" en el plano levantado por el agrimensor M. E. Aviles en Abril de 1931 e inscripto en Octubre 21 del mismo año en la Dirección de Topografía y que se describen en la siguiente forma: la fracción "C" se encuentra empadronada en mayor área con el N.o 91.946 y se compone de una superficie de 6 hectáreas 7787 metros 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, una línea de 308 metros 80 que la separa de más propiedad de don Pedro Nari (hoy su sucesión): por el Este, cañada por medio, con sucesión Borrás; por el Sur, en una línea de 495 metros 40 con Camino Vecinal y por el Oeste, en una línea de 253 metros 85, con avenida de las Instrucciones. La fracción "D" forma parte en mayor área del padrón N.o 92.314 y se compone de una superficie de 3 hectáreas 6604.60 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, en una línea de 349 metros 10 con la sucesión Sosa o Souza y con más propiedad de Pedro Nari (hoy su sucesión); por el Este, en una línea de 252 metros 90 con avenida de las Instrucciones; por el Sur, en una línea de 101 metros 50 con Camino Vecinal y por el Oeste, cañada por medio con sucesión Tachela. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$168.00 Oct.4-13601-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace haber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADEMAR TIBURCIO FACCIO, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto dice Facio debe decir Faccio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.3-13645-v.oct.20.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINO MARIA MOREIRA y MARIA IBONER FRANCO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Oct.3-13649-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BESSI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 Set.29-13497-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PEDRO D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.27-13364-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PASCUALINA MAZEO o MAZZEO DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.27-13365-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "BENITA ALADA RODRIGUEZ DE GUBERNA y otros. Rectificaciones de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Jaime Guberna, donde dice "casado con Marcelina Vega", debe decir "casado con Benita Alada Rodríguez": de matrimonio de Jaime Guberna con Benita Alada Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente figura como Marcelina Vega, debe decir Benita Alada Rodríguez y donde dice "hija legítima de Antonio Vega y Gregoria Rodríguez, debe decir "hija natural de Gregoria Rodríguez"; y de nacimiento de Jaime, María Ana, y Francisco Guberna, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre y apellido Marcelina Vega, debe decir Benita Alada Rodríguez, en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.28-13372-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM WASERMAN o ABRAHAM WASERMAN KATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiempre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.27-13292-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ FOUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
[illegible]0 Set.27-13309-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA o ANGELICA PEREZ DE RAFFO y de ROMAN AGUSTIN RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.27-13312-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA DUARTE DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.27-13310-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MARIA ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.27-13311-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ROBERTO GUIMA, RAQUEL AZUCENA, HORACIO, JULIO, JUAN JOSE y ARTIGAS ZALAYETA, por aparecer por error el primero como hijo de Clara Saballeta y nieto por línea materna de Lorenzo Salalleta y Dorotea Sosa, el segundo como hijo de Clara Zalayeta y nieto por línea materna de Leoncio Zalayeta y de Dorotea Sosa, el tercero como hijo de Clara Saballeta, el cuarto como hijo de Clara Salalleta, el quinto por aparecer por error como hijo de Clara Natalia Zalalleta, nieto por línea materna de Leoncio Zalalleta y Dorotea Pereira, y el sexto por aparecer por error como hijo de Clara Natalia Zalalleta, nieto por línea materna de Leoncio Zalalleta y de Dorotea Pereira, cuando debe decir en todas las partidas "hijo de Clara Natalia Zalayeta y nieto por línea materna de Leoncio Olivera y Zalayeta y de Dorotea Estefanía Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Set.27-13323-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN MARIANO OLASO ASTIZ y MARIANA CARRASCO IRIGARAY, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.27-13314-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EUGENIO CARABEL con SARA KESERMAN, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece Scarabelli debe decir, Carabel, y partida de nacimiento de Eugenio Carabel, estableciéndose que donde el apellido del inscripto dice Caravel debe decir, Carabel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $16.80 Set.27-13315-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de HECTOR ROSSI BALDINI con MARIA ANGELICA OUTEDA estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura "Baldini Rossi", debe decir "Rossi Baldini"; donde el apellido del padre dice "Baldini" debe decir "Rossi" y donde el apellido de la madre dice "Rossi", debe decir "Baldini". y partidas de nacimiento de Héctor César Clemente, Mario Armando y María Angélica Dora Rossi Outeda, estableciéndose que donde dice Héctor Baldini o Héctor Baldini Rossi, debe decir, Héctor Rossi Baldini, el apellido de los inscriptos debe figurar "Rossi", en vez de "Baldini", y deben invertirse los apellidos de los abuelos paternos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.27-13016-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA o MARIA ADELINA LUCCHESE o LUCHESE DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.26-13103-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ABOAL o LORENZO JUSTINO RAMON ABOAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.26-13276-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA FERNANDEZ DE MUJICA o JULIA DESIDERIA LAZARO FERNANDEZ DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.26-13272-v.oct.6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: RAFAELA FRANCISCA ANDUESA contra ANSELMO DENIS. Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Anselmo Denis para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.26-13252-v.oct.31.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: BELARMINO PORCAL contra AMELIA M. RODRIGUEZ, Divorcio., se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Mariana Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.21-12927-v. oct.26.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REMIGIO LARROCA y MERCEDES ESTEVEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.14-12352-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ANTONIA HIPOLITO estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Hipólito Mauri debe decir Mauro Hipólito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$18.00 Set.20-12868-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ALFONSO FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.18-12702-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$36.00 Set.12-12332-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMON B. VARELA RODRIGUEZ. Solicita escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Salvador Demita y de doña María Amelia Demita de Comesaña a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor del promitente comprador Ramón Bernardo Varela Rodríguez, respecto del inmueble empadronado con el N.o 67 187, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto Vaccaro en Setiembre de 1928, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, distando 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Pedro Ricaldoni. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$84.00 Set.10-12073-v.oct.15.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos sucesorios de FERMINA VILLASANTE DE CARABALLO, se hace saber que se ha presentado Manuel Bauzón por Antonio Julio Botta, solicitando se expida segunda copia de la hijuela formada por Fermina Villasante en los autos sucesorios de Luis Villasante y Victoria Estrada y Viana cuya primera copia fué expedida por el escribano Justo P. Linares, el 23 de Febrero de 1894. Se solicita al solo efecto de servir de título a la adjudicación tercera, o sea dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con seiscientos cincuenta y cinco milésimos, en un terreno y finca sito en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, que se adjudicó en condominio con sus coherederos, Victoria Villasante, Sucesión de Luis Villasante (hijo), Sucesión Dolores Villasante y Sucesión Fidel Viana, frente a la calle 18 de Julio número 29, y que hubo don Luis Villasante de los esposos Manuel Rodríguez y María Carrillo, el 18 de Enero de 1858, ante el escribano José Luis Vila con una superficie de nueve mil doscientos y pico de varas. Posteriormente en el expediente Dolores Villasante de Guerrero, solicitando la venta de una propiedad, se practicó la división judicial del inmueble de acuerdo con el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Setiembre de 1896, aprobándose la diligencia de mensura por auto de 12 de Agosto de 1897, por la cual pasaba a pertenecer a doña Fermina Villasante de Caraballo la fracción letra B, compuesta de mil seiscientos veintinueve metros ocho mil ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados y el deslinde siguiente: 7 ms 40 de frente al N. O. a la calle 18 de Julio (hoy Avda. 8 de Octubre), 56 ms. 75 al N. E. lindando con la fracción "A" del mismo plano; 40 ms. 05 al N. O. lindando con la misma fracción "A": 28 ms 10 al N. E. lindando con Gregoria Batalla, calle Asilo y Banco Hipotecario del Uruguay; 42 ms. 50 al S. E. lindando con propiedad de Pedro Gutiérrez; 12 ms 60 al S. y 7 ms 40 al S. E. y una línea al S. O.: lindando estas tres últimas con la fracción letra "C" del referido plano. Parte de esta fracción fué tomada por las calles Stagnero de Munar y Asilo y actualmente está empadronado con el número 67789. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Luis Villasante, Victoria Estrada y Viana y a Fermina Villasante de Caraballo, a sus antecesores, sucesores y causahabientes y a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno aludida o a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$240.00 Set.6-11793-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SALGADO y de AMELIA SALGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.3-11573-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO POLITZER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario
$24.00 St.4-11635-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA AGUSTONI DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.4-13701-v.oct.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "IBARRA DOMINGUEZ, ISMAEL. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Ismael Ibarra Rodríguez, con domicilio en la calle Ituzaingó 1393, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio del señor Domingo Rodríguez, con domicilio en la calle Ituzaingó 1393 y del señor Rafael Nieto Borrás, con domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 88, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — Ismael Ibarra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.5-13700-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herderos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.3-13642-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oc.3-13647-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMEIGEIRAS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.3-13651-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN DE LOS DOLORES GONZALEZ DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.3-13666-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la aprtrura de la sucesión de doña AMANDA o ANDREA AMANDA FERNANDEZ DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.3-13643-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EVANGELINA FLORES o FLORES RODRIGUEZ y la de doña INOCENCIA FLORES o FLORES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.3-13648-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Souza, Juan Gualberto con AGUSTINA GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada Agustina García, para que comparezca a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Oct.2-13604-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMENO VICECONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Oct.1.o-13532-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BRUNELL o BRUNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 35 de Mayo 533, serto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Oct.1.o-13562-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIVERO, HIPOLITO y BERNHADT, CAROLINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima María Selva, pues donde en la misma la inscripta figura como nacida en el año "1947", debe decir: 1943. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$16.80 Set.29-13459-v.oct.17.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GUALBERTO ALONSO y JACINTO ALONSO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.1.o-13533-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Prifera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiefbre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.28-13410-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SPERA o SPERA LAVIANO o SPENA LAVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.28-13411-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EGOZCUE, FRANCISCO y LOZANO DE EGOZCUE, DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Josefina, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura con el apellido "Egoscue", debe decir Egozcue. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Set.28-13405-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ESTEVES, PATROCINIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre "Patrocinio" y como perteneciendo al "sexo masculino", debe decir en su lugar: Patrocinia y que pertenece al sexo femenino. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Set.27-13290-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOB WOLF o JACOBO WOLF ZILBERMAN o SILVERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.27-13308-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.27-13350-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Set.25-13185-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ROLDOS DE FYNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Set.25-13204-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SALSAMENDI ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.25-13205-v.oct.5.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ MARIA ANGELICA. Ley de 8 de Agosto de 1936", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio último fué declarada en estado de incapacidad doña María Angélica Fernández, designándose curadora legítima a su madre María Severina Silva de Fernández, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 30 de Julio próximo pasado. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.25-13183-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Berrondo, Catalina contra ADOLFO COMESAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Catalina Berrondo y Adolfo Comesaña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Set.25-13184-v.oct.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NOVILLA, ELENA con ERNESTO LOSADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elena Novilla y Ernesto Losada y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Set.24-13128-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor osé María França, recaído en autos: "MORALES, JOSE ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "José Antonio Marino" debe decir: José Antonio Morales, donde aparece como nacido en el año "1901" debe decir: 1903, y donde se establece que es hijo de "Luis Marino" y de "Jacoba Morales" debe decir: que es hijo de Jacoba Morales, suprimiéndose lo demás. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.24-13127-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ, CLOTILDE CARMELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificaicón de partida" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando se disponga la rectiifcación de su partida de bautismo (parroquial), pues donde en ella se le designa con los nombres "Clotilde Carmelo" debe decir: Clotilde Carmela, y donde dice: "hijo legítimo" debe decir hija legítima. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.24-5088-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que atne dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO MAGLIOCCA con LUCIA DI LANDRO, y las de nacimiento de LUIS FRANCISCO, FRANCISCO ANTONIO y CAYETANO MAGLIOCCA, para que donde en todas ellas dice: "Magliocco", diga: Magliocca y la de nacimiento de AIDA MIRALLES para que donde en la misma y con respecto al nombre de la inscripta dice: "Irene" diga: Aída. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.20-12894-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO MONGAY, de doña CECILIA MARQUOIS DE MONGAY y de doña BEATRIZ MONGAY DE WELSH citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.14-12336-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "PITA, EDUARDA OBDULIA y MARTINEZ VICENTE ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduarda Obdulia Pita y Vicente Alfredo Martínez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 Set.15-12530-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WELSH o JOHN o JUAN WELSH (hijo) o JOHN o JUAN WELSH ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.14-12338-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Omar Fontana S. A. con DELFOR FUICA PASSADORE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Delfor Fuica Passadore, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Set.14-12434-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AKENHEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.8-11965-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LORENZO, EDUARDO MARIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a María Julia Quadros de Gallero, Sucesión Jubin, Pedro Vázquez, Sucesión Bernardino Dualde Sucesión Baltasar Olivera Constantino Cunha, Faustino Quadros, Pilade Perachi, y Filisbina Antunes, a sus causahabientes o sucesores y, en general, a todos los que, a cualquier título pretendan tener algún derecho a las sobras consistentes en noventa y dos hectáreas dos mil cuarenta y tres metros treinta y seis decímetros, que se consideran ubicadas en la parte Sur del siguiente inmueble, propiedad de Eduardo María Lorenzo; una fracción de campo, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 7 459 (segregado del padrón N.o 2384) compuesta de una superficie de mil trescientas veintitrés hectáreas cuatro mil seiscientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, según titulación respectiva, y de mil cuatrocientas quince hectáreas seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Julio de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el día 29 del mismo mes y año, y en el que se señala con el número seis y se deslinda así: El Arroyo Salsipuedes Chico por el Nordoeste, que separa de campo de la sucesión Jubin y de la fracción cuatro, por el Sudoeste, primeramente una línea ligeramente quebrada en cinco trozos de Nordoeste a Sudeste, que miden 157 metros, 160 metros 60 centímetros 355 metros 90 centímetros, 1 585 metros 50 centímetros, y 1.081 metros 10 centímetros, en total 3.340 metros 10 centímetros, lindando con la fracción 7, sigue luego de Nordeste a Sudoeste recta de 353 metros 70 centímetros lindando con la fracción 7 camino por medio siguen luego cinco trozos de recta que miden: 404 metros 40 centímetros 881 metros 60 centímetros 871 metros 30 centímetros 201 metros 15 centímetros y 426 metros 50 centímetros que corren aproximadamente de Oeste a Este, excepto el cuarto que lo hace de Sudoeste a Nordeste, lindando con campos de Pedro Vázquez y sucesión Bernardino Dualde, por el Este, primeramente una recta de 1.510 metros 90 centímetros de Sud a Norte, luego otra de 405 metros 60 centímetros de Oeste a Este y finalmente una tercera de 3.188 metros 55 centímetros de Sud a Norte, lindando las dos primeras con sucesión Bernardino Dualde y la última con sucesión Baltasar Olivera y Constantino Cunha. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$228.00 Set.11-12128-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo. 365). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo P. Luis Antonio y Mario Piria Silva, Matías Ayarragaray, y Andrés Caissiols, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en este juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en "El Colorado" a inmediaciones de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte-Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle Florida del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste, y de ésta, otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste, lindando con sucesión Garrido y M. Ferragut, y al Sur con el Arroyo Pérez o Colorado Chico Los emplazados deberán comparecer a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá o continuará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. - José Tomás Pereira, Actuario.

$156.00 Ag.31-11452-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña DELIA PEREZ DE PEREZ y doña BENITA DELIA PEREZ, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio de doña Delia Pérez con don Benito Pérez; y de legitimación de Benita Delia Pérez, pues en ambas donde dice: Benito Pérez, debe decir: Aquilino Benito Pérez. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Oct.4-13735-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MICHAELSSON o MICHAELSON de DE MIQUELERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Oct.4-13726-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IROLART o MARIA IROLART LAÜ o MARIANA IROLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$13.00 Oct.4-13725-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ADELA PAGANI DE ROVERANO o ROBERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adj.
$12.00 Oct.4-13695-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONTINA POPITAN DE LURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.4-13696-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO SEHELL o SCHELL, CELIA FIGUEROA DE SCHELL y CAMILO RAFAEL SCHELL FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Act Adj.
$12.00 Oct.3-13697-v.oct.16

Rectificación de acta de defunción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Ramírez Luna, solicitando la rectificación del acta de defunción de su esposo, por aparecer en ella como Toribio Rodríguez, en lugar de Toribio Gutiérrez. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxiliatoria) $ 12.60 Oct.3-13671-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MOISES BALAS JAQUIU, solicitando las rectificaciones, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la partida de su matrimonio con doña Dominga Cantisani, donde el exponente aparece como hijo de "Elisa Jagim", debe decir: de "Elisa Jaquiu"; y 2.o) En las partidas de nacimiento de sus hijas Isidora y Elisa, donde el exponente figura como de nacionalidad "Arabe" debe decir: "Sirio" y donde en las mismas aparece el apellido "Joaquin", debe decir: "Jaquiu". — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Oct.3-13612-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE CIRIA, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) Partida de nacimiento de su señora madre María Margarita Florencia Debenedetti. Donde dice: Raffaeli, debe decir: Raffaele; 2.o) Partida de matrimonio de sus padres, don Eduardo Ciria y doña Florentina Debenedetti. Donde dice: Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; 3.o) Partida de nacimiento de Angela María Enriqueta Ciria. Donde dice hija de Florentina Debenedetti, debe decir, hija de María Margarita Florencia; y donde dice, "y por línea materna de Catalina Derraffaeli", debe decir, Raffaele; 4.o) Partida de nacimiento de María Gerónima Inés Ciria. Corresponde proceder a las siguientes rectificaciones, A) Nombre de la madre, en lugar de Florentina, debe decir, María Margarita Florencia; B) Apellido de la interesada: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; C) Apellido de su padre: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; D) Apellido de su abuelo: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; E) Apellido de su abuela: en lugar de Rafaele, debe decir: Raffaele; 5.o) Partida de nacimiento de Eduardo Juan Agustín Cirie. Deben efectuarse las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre: en lugar de Florencia, debe decir, María Margarita Florencia; B) Apellido del interesado: en lugar de Cirio, debe decir, Ciria; C) Apellido de su abuelo y propio, en lugar de De Benedetti, debe decir: Debenedetti; D) Apellido de su abuelo y propio: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; E) Apellido de su abuela, en lugar de De Rafaele, debe decir: Raffaele; 6.o) Partida de nacimiento de Enrique Arturo Colombano Ciria. Deben efectuarse las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su abuela materna, en lugar de Rafaele, debe decir: Raffaele; 7.o) Partida de nacimiento de Juan Enrique Colombano Ciria. Deben efectuarse las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su abuela materna, en lugar de—Rafaele, debe decir: Raffaele; C) Apellido de su abuela paterna: en lugar de Penina, debe decir: Penino; 8.o) Partida de nacimiento de Florentina María Ciria. Debe procederse a las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su abuela, en lugar de De Rafaelo, debe decir: Raffaele; 9.o) Partida de nacimiento de Carlos Loreto Ciria. Corresponde hacer las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su madre, en lugar de De Benedetti, debe decir: Debenedetti; C) Apellido de su abuelo, en lugar de De Benedetti, debe decir: Debenedetti; D) Apellido de su abuela, en lugar de Rafaele, debe decir: Raffaele; 10) Partida de nacimiento de Héctor Floravanti Ciria. Debe procederse a las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido del interesado, padre y abuelo: en lugar de Siria, debe decir: Ciria; C) Apellido de la abuela materna, en lugar de Rafael, debe decir: Raffaele; D) Apellido de la abuela paterna, en lugar de Pennino, debe decir: Penino. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$132.00 Oct.2-13620-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MENDEL GRÜNER y doña EVA HOFNUNG DE GRÜNER, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José y Elí, en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de José, se ha padecido error al nombrar a los padres del inscripto, pues donde dice: Manuel, debe decir: "Mendel; y donde dice: Ena Hoffman, debe decir: Eva Hofnung En la partida de nacimiento de Elí, se ha padecido error al nombrar al inscripto y a sus padres, pues donde dice Griner Elí, debe decir: Grüner Elías; donde dice: Manuel Griner (padre), debe decir: Mendel Grüner; donde dice: Holffung (madre), debe decir: Hofnung; y donde dice: Elí, debe decir: Elías. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 Oct.1.o-13551-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "María Esther Lagarmilla contra LAURO RODRIGUEZ POZZI. Disolución y liquidación de la sociedad cónyugal". (Lo. 36, Fo. 210), se hace saber al público que por resolución de fecha 14 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lauro Rodríguez Pozzi y María Esther Lagarmilla. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Set.29-13499-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores PABLO HAUW y CARLOS EMILIO TEOFILO HAUW, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: A) En la partida de nacimiento de Pablo, donde el apellido paterno aparece como Hauss, debe decir: Hauw; y B) En la partida de nacimiento de Carlos Emilio Teófilo, donde el apellido paterno figura como Haus, debe decir: Hauw. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Set.29-13478-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOUZAO SAN MARTIN o LOUZAO o LOZAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.29-13458-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO PICASSO y PROSPERA BONOMI DE PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.
$12.00 Set.28-13417-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO DEVERA o DEVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.28-13418-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.28-13371-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IDA NILDA MONTES DE OCA VERA DE CORRALES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Omar Corrales, en la siguiente forma: donde dice: Ida Nilda Vera, debe decir: Ida Nilda Montes de Oca Vera, y después de "hija de" agregar: "Juan Montes de Oca". — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Set.27-13316-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctado en autos: "ALFREDO CASTO ZUBIRI y ANGELICA ESTHER DESPEYROUX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 93), se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Alfredo Casto Zubiri y Angélica Esther Despeyroux. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Set.27-13347-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SENANDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Cenande", en lugar de "Senande". — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12 60 Set.27-13306-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARIO ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.26-13274-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON SENEN AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set.26-13256-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANNY o JUANA SOULIER DE SOULIER, de JUAN o JUAN DANIEL SOULIER o SOULLIER y de SARA SOULIER, citándose, llamándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes de estas sucesiones y especialmente a Juan, Carlos y

Ernesto Soulier o a sus sucesores, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.21-12984-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VIDAL o VIDAL REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.26-13278-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE MOLLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.25-13230-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA IMPERIALE DE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.25-13206-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 Set.25-13208-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BLOISE DE LEONE o TERESA MARIA LONMINA BLOISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.24-13140-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.25-13207-v.oct.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se emplaza a doña ELSA SANCHEZ ANDRADE para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 36, F.o 122), y en el de auxiliatoria de pobreza que le promovió su esposo don Jacobo Valverde, dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 Setiembre 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.22-13072-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos: "ROBERTO ABADIE SORIANO con MARIA MAYCOCK DE ABADIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Roberto Abadie Soriano y doña María Maycock En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40.00 Set19-12722-v'oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "MARIA GRACIA DI MATEO contra ANTONIO SPERANZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 36. Fo. 90" se hace saber que con fecha 27 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Speranza y María Gracia Di Mateo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Set.19-12721-v.oct.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO MODYEIEVSKY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Julim, en lugar de Julio que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Set.19-12728-v.oct.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA HAYDEE ALZUGARAY para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella, promovido por Alcides Marino y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.7-11833-v.oct.11.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN HUMBERTO PATACCA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Bonifacia Iturralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.1.o-11485-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Juan Bautista Silva y doña Estela Massiolo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fogliani (Alberto) y Rodríguez de Fogliani (Constancia Peregrina) contra SILVA (JUAN BAUTISTA) y MASSIOLO (ESTELA). Pérdida de patria potestad" (Lo. 12, N.o 584, Fo 70), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.1.o-11547-v.oct.5.

Pérdida de patria potestad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña CAMILA OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Curbelo de Gaggioni (Angela María) contra Olivera (Camila). Pérdida de patria potestad", (L.o 12, N.o 445 F.o 46) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1951 — Rafael Renzi, Actuario Adjunto
$36.00 Set.1.o-11535-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada el 6 de Diciembre de 1950, en autos: "Mininni Luis y Luisa Aldecoa de Mininni contra MORALES, MARIA LUISA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 168), se cita, llama y emplaza a María Luisa Morales, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$33.40 Oct.4-13624-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Secciónl de la Capital, don Alejandro C Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, (calle Treinta y Tres N.o 2463). — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Oct.3-13652-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA SILVA DE ARIONI o EMILIA DA SILVA DE ARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado, (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — María Amelia Fazzio, Act.
$12.00 Oct.1.o-13591-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GARCIA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Oct.1.o-13550-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de este Departamento, recaída en autos: "JUAN FRANCISCO VIVES Escrituración de oficio". (N.o 271, folio 255, libro 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se hará de oficio. Inmueble empadronado con el N.o 45.579, situado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 60 en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1910, con una superficie de 450 metros, deslindados así: 10 ms. de frente al Sudoeste a la calle Francisco Pizarro; 45 ms de fondo, lindando al Sudeste, con el solar N.o 62 y al Noroeste con frente a la calle Roque Viera, por ser esquina y 10 ms. en la línea del fondo, lindando con el solar N.o 59.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colón, Setiembre 18 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.
$96.00 Set.22-13051-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de don ROMEO FRANCISCO MARANGONI POGGI, llamándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, sito en la avenida Gral. Flores N.o 2718. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Roberto Montenegro, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.30-22410-v.set.10.
Set.29-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO
Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados: "ALFREDO LUTTRINGER Prescripción' (Lo. 7: número 577: Fo. 295) se llama, cita y emplaza a doña Estrella Lema, sus herederos, sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos prenotados ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: dos inmuebles sitos en esta Capital empadronados con el número 77.804 y 77 812 con un aforo respectivo el primero de quinientos pesos ($ 500.00) y el segundo de cuatrocientos cincuenta (pesos 450 00) respectivamente que se deslindan así: solar N o 4 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, hoy 23.a

sección judicial: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la hoy llamada calle Fco Piá, antes Tacuarembó, por cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo al Sur confinando con el solar N.o 15, por el Este con el solar N.o 5, y por el Oeste con el solar N.o 26, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados y sesenta y cuatro milímetros cuadrados. B) Solar de terreno baldío señalado con el N.o 15 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, 13.a sección judicial hoy 22.a sección de esta Capital compuesto de un área superficial de trescientos metro, cinco decímetros cincuenta y cuatro decímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur sobre la hoy calle Santa Ana antes Colonia por veintinueve metros doscientos cinco milímetros de fondo, hacia el Norte por donde linda con el solar N.o 4, por el Este con el solar N.o 16 y por el Oeste con el solar N.o 14. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo Actuario

$192.00 Set.11-12152-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANA SILVEIRA** de **DE SOUZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 24 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Oct.1,o-13595-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don **MANUEL FERNANDEZ** y de doña **CLAUDINA ALVES DE FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 18 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$8.00 Set.28-13385-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don **ANAURELIO DA MOTTA**, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Aneurelio debe decir Anaurelio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Setiembre 16 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Set.28-13375-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don **CARLOS ALBERTO VAZQUEZ**, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Alberto, debe decir, Carlos Alberto. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas Setiembre 16 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Set.25-13232-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **SEGUNDO SALCEDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Oct.3-13682-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA BORRAZAS DE FERRER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Oct.4-13758-v.oct.16.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Julio del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don **ELADEO EDELBERTO GONZALEZ**, designándole en carácter de curador a su señor padre don Camilo González. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Set.29-13495-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña **AGUSTINA LARRUINA DE MUNIZ**, estableciéndose que donde aparece la inscripta como Justa, debe decir: Agustina, y donde aparece el apellido Laruina debe decir Larruina. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Set.29-13477-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **BRUNO BRIEN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.27-13344-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA DELPIAZZO DE VIZZOSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.

$8.00 Set.27-13338-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELEUTERIO ANTONIO ANCHO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.

$8.00 Set.27-13339-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **GREGORIA AURELIA MORENA DE DAMIANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.28-13419-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN PEDRO BARBE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario

$8.00 Set.27-13340-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **SALUSTIANA BADAN o BADANI DE GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Set.27-13341-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **MIGUEL DONES o DONIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.26-13280-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **TERESA o MARIA TERESA o GREGORIA MARIA TERESA CASTAIGDEBAT o CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTAINDEBAT DE CORE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 10 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 Set.18-12704-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ESTEBAN BENTANCOR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.29-13513-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **CANDIDA ALANIZ DE ALANIZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.27-12293-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **HECTOR MOZZO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.25-13228-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO o ANTONIO MANUEL BRIGNONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.25-13227-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **SOTERO BURGUEZ o SOTERO LUIS BURGUEZ o BURGUES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Set.25-13225-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ABDON PEREZ**, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Lucía, Setiembre 27 de 1951. — Escribano Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 Oct.3-13653-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 5.a Seción Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO FATIGATTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Setiembre 18 de 1951. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$12.00 Set.27-13327-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "LINA SARA SOSA DE ANTUNEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 25, Fo. 231), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Lina Sara Sosa de Antúnez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Manuel Virgilino Antúnez da Silva, donde aparece su apellido, como Rodales, debe decir: Sosa, que es el verdadero. Que en las partidas de nacimiento de sus hijos José Beder, Lina Zoraida, María Zobeide

Manuel, donde dice que son hijos de Lina Sara Rodales, debe decir: Lina Sara Sosa, que es el verdadero apellido. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.20 Set.29-13472-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA HUIDOBRO DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 24 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Oct.2-13625-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SARAVIA o SARAIVA DE XAVIER o JAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-13552-v.oct.11.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO FERRO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25, Fo. 371), se empleza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sogre el siguiente bien: Un terreno con edificio situado en la manzana N.o 7 de la planta urbana de esta ciudad, padrón 1289, que consta de una superficie de 712 metros cuadrados, cuyos límites son: Norte, 32 metros 95 centímetros con terreno de José Ruiz Barone, Este 21 metros 50 centímetros con la propiedad padrón N.o 1290, Sur 32 metros 95 centímetros sobre la calle Río Branco formando esquina con la calle Doroteo R. Navarrete al Oeste 21 metros 75 centímetros. — Melo, Setiembre 23 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 Set.29-13471-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.28-13408-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOVERSINA RAMIREZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.22-13003-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "SANTA SOSA. Rectificación de partidas". (Lo. 35, Fo. 201), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Santa Sosa solicitando la rectificación de las siguientes partidas de su matrimonio, donde dice: María Iracema Rodales, debe decir: Santa Sosa, que es el verdadero nombre. Y en la partida de nacimiento de su hija Santa Enilda, donde aparece con el nombre de María Iracema Rodales, debe decir: Santa Sosa, que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Set.21-12954-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "VICO DE OLIVA, MARIA PAULA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Paula Vico y Lidia Vedella Oliva Vico, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de doña María Paula Vico y Carlos Oliva, donde figura el nombre de Paulina, debe establecerse el de María Paula; y B) En la partida de nacimiento de Lidia Vedella Oliva, y en donde figura como hija de Paulina Vico, debe decirse María Paula. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Oct.1.o-13584-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LESCANO CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.2-13619-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BELEN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 24 de 1951 — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto

$8.00 Oct.1.o-13583-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SCHMID o SCHMIED DE ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 12 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.1.o-13581-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA VICTORIA CROSTA DE SCARENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1 9de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 Oct.1.o-13582-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GRASSO o GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 19 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13580-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.27-13361-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO CHINATTI, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Quinatti en lugar de Chinatti, que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 13 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.22-13062-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "DEL CERRO, ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado Alberto del Cerro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura en su partida como Alberto Cerro, debe establecerse el de Alberto del Cerro. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.21-12171-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TRIPPMAKER, JOSE y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don José Trippmaker y otros, solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de nacimiento de Enrique Eduardo, María Elene, Pablo Emilio y Nilda Luisa Trippmaker y en la de matrimonio de José Trippmaker y Catalina Pilón, donde el apellido figura como Trismael o Tripmaer, debe establecerse el de Trippmaker Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.17-12563-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA PEÑA DE REY y GABINO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de Setiembre de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 Set.26-13271-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 261, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle España y Colón, manzana 36, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22680-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1032, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre Veinticinco de Agosto y Boulevard Este, manzana 107, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FABIAN DELEON, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22681-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 720, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y 18 de Julio, manzana 77, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión TERESA RISSO, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22682-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1005, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre General Flores y Treinta y Tres, manzana 105, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIO LOPEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22683-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 955, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó entre Agraciada y Ruperto Borrás, manzana 103, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de TIMOTEO FERREIRA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22684-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1214, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle José M.a Garat y Boulevard Sud, manzana 128, inmueble que se encuentra a nombre de RAMONA BIDEGARAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22685-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ELIZALDE DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta oficina, a deducir sus derechos en forma dentro del término de 30 días. — Carmelo, Setiembre 26 de 1951 — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 Oct.4-13732-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS AGUSTIN o JUAN SANTOS AGUSTIN CHA CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta oficina a deducir sus derechos en forma dentro del término de 30 días. — Carmelo, Setiembre 26 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de P.

$12.00 Oct.4-13733-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de sucesión de EDUARDO o EDUARDO JOSE NOVARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$8.00 Set.26-13273-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD TOMAS HERRERA y CECILIA ORTIZ DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 17 de 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 Set.26-13270-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA, RAMON y BRIGIDO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Setiembre 21 de 1951. — Pedro Izacelaya.

$12.00 Set.28-13384-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY ABDON MENYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 18 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$8.00 Oct.3-13681-v.oct.15.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "JOSE M.a GURIDI. Rehabilitación", (libro 39, folio 344), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José M.a Guridi, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual, por sentencia de fecha 11 de Agosto de 1945. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Setiembre 21 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Oct.3-13683-v.oct.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Rogelia Cawen sobre nombramiento de curador para su hermana FILOMENA CAWEN" (Lo. 38, Fo. 756), se hace saber al público que por resolución de fecha dieciséis de Agosto próximo pasado, se nombró curador de doña Filomena Cawen a su esposo don Oscar Orlando Espíndola. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 4 de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 Set.25-13222-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set.25-13216-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO UALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set.25-13217-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LEONCIO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 27 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Oct.3-13680-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 13 de 1951. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 Set.25-13218-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AMASBINDO CENTURION, o SENTURION o SANTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.3-13679-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que: IRENE MILAN DE CHAVES, solicita la rectificación de su partida de matrimonio, donde dice: "Feliciana", debe decir: "Irene", por ser lo que corresponde. — Trinidad, Setiembre 19 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.3-13677-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIO MOREIRA y de EZEQUIELA MOREIRA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 28 de 2952. — Raúl Trigo.

$12.00 Oct.3-13678-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA NATALIA o NATALIA VIAZZO DE WEIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 18 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.28-v.13396-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CRUZ FRESIA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Set.28-13397-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA o EVANGELISTA A. o EVANGELISTA ALEJANDRINA GUERRA DE DENES o DENEZ, citándosé a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.28-13393-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER BENITO TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.28-13394-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA POLINARIA CARDOZO DE GARCIA o LIBORIA APOLINARIA CARDOZO o CARDOSO RONDAN DE GARCIA RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.28-13395-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARIA EVORA DE ALONSO o ALONSO o MAXIMA EVOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, ctuario.

$12.00 Oct.1.o-13010-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Pablo Lemos contra GENOVEVA DOMINGA DEL PUERTO DE LEMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, F.o 563), se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el

mero hecho del matrimonio de don Pablo Lemos y doña Genoveva Dominga del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 Oct.4-13300-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.27-13295-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO RODRIGUEZ RADESCA y SERVANDA GANCIO DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 563), se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Francisco Rodríguez Radesca y doña Servanda Gancio, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 7 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 Set.27-12592-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA o HINGINIA ALONZO DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.27-13296-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE MARIA CABRERA o LOPE MARIA SOCORRO CABRERA, citándise a los herederis, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.

$12.00 Set.27-13294-v.oct.8.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN EVANGELISTA MARIA PATRON y otros. Prescripción treintenaria". (Lo. 25, Fo. 543), se emplaza a doña Francisca Patrón y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; una fracción de campo y sus mejoras, situada en El Penitente, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 5174, compuesta de un área según los antecedentes sucesorios de ochenta hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados y según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Octubre de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 237, el 7 de Diciembre del mismo año, de un área libre de caminos de setenta y nueve hectáreas, siete mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados, lindando; al Noreste con sucesión Aniceto Patrón, al Sureste con Firo Jesús Patrón, al Suroeste con Geroma Vital Cáceres y al Noroeste en parte camino vecinal por medio con Venancio Martín Moreno. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 20 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Set.27-13307-v.nov.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EUFRASIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.29-13456-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA CABRERA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.29-13455-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HALPERIN GER CHUNOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.29-13454-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELI MARIUS VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.25-13199-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HAMONET LEON. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Hamonet León, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1639 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: al Noreste, sobre la calle Misiones 50 metros; al Sureste en 20 metros sobre la calle Pablo Zufriategui; al Suroeste en 50 metros lindando con el padrón N.o 1640 y al Noroeste, en 20 metros lindando con el padrón N.o 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$108.00 Set.8-12018-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio Ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 663), se cita, llama y emplaza a Enrique Pequeño, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1431 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 720 y que linda: al Sureste 20 metros sobre la calle Simón del Pino; al Suroeste 50 metros sobre la calle Misiones; al Noroeste 20 metros lindando con el padrón N.o 1432 y al Noreste 50 metros lindando con el padrón N.o 1430, según plano que obra en la carpeta N.o 44 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones en el embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$108.00 Set.8-12020-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra RAMONGE ADALBERTO Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Adalberto Ramonge, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derechos, a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1641 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: por el Noroeste 60 metros, lindando con los padrones 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646; por el Noreste 20 metros, lindando con el padrón 1640; por el Sureste lindando con la calle Zufriategui y por Suroeste 50 metros sobre la calle Reconquista, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$108.00 Set.8-12019-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gonzalvez Vicente c. ZABALA HILARIA. Divorcio. (Lo 60 Fo 660)" se cita, llama y emplaza a la demandada Hilaria Zabala para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.17-12541-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra POZZE GUERRERO GUILLERMO. Juicio ejecutivo" (Lo 6. Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Guillermo Pozze Guerrero, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1492 ubicado en Piriápolis, tercera sección de este Departamento, en la manzana "D" y que linda 20 metros al Nornoeste sobre la calle Celedonio Rojas; 50 metros al Noreste sobre la calle Buenos Aires; 20 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 1493 y 50 metros al Surnoeste lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y se llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur. Act.

$108.00 Set.8-12021-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BASSOTTI RAMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Enero 8 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.28-13390-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MASPI y de JUANA o JUANA MARIA ANTONIA MASPI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 29 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Oct.3-13632-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COPPES, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Set.28-13391-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DUARTE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú

dú, Agosto 21 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Set.28-13389-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELEON o DE LEON, citándose a los intersados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.28-13392-v.oct.9.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "LUISA CLEOFE BROGGI. Prescripción adquisitiva treintenaria", (libro 9, folio 607, N.o 460), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Luis Alberto Broggi o a sus sucesores al inmueble siguiente: Un terreno y su edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, planta urbana, manzana N.o 300 y empadronado con el N.o 2080, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, veinticinco centímetros, que se deslinda así: 42 metros 95 centímetros por cada uno de sus lados, lindando al Norte: con calle Bolívar; Oeste con calle Misiones, formando esquina; al Este con Marcos Nieva o sus sucesores y al Sur con N. Ramos o sus sucesores, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$84.00 Set.28-13409-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA DE CARABALLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 23 de 1951. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$8.00 Set.28-13388-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALFONSO PEDRO BIANCHI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Siomara Bianchi Aronni por contener el siguiente error: donde dice: "Que es hija legítima de la declarante y de don Juan Antonio Bianchi, debe decir, Juan Alfonso Pedro Bianchi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 4 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Set.24-13120-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, recaída en autos caratulados: "FEDERICO SIVACHENSKI, solicita rectificación de la partida de defunción de Natalia Sivachenski" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de Natalia Sivachenski en la siguiente forma: donde dice: "Natalia Sivachenski de Godfred" debe decir: "Natalia Sivachenski" solamente; donde dice: "de estado casada" debe decir: "de estado soltera" y donde dice: "que era casada con el primer declarante de cuyo matrimonio quedan dos hijos de nombres: Federico y Rosa" debe decir: que era soltera y quedan dos hijos de nombres: Federico y Rosa" que es como corresponde. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 Set.27-13351-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIO ACLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.27-13352-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones intestadas de FRANCISCO SILVEIRA y JOVITA SILVEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Junio 8 de 1951. — Delmar Gonsalves Brum, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.4-22454-v set.14. Oct.4-v oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ATAHIDES DE CAL o ISABEL ATAIDES SILVA DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 25 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Oct.2-13629-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ABELINA RODRIGUEZ DE CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 19 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13578-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 19 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13577-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 22 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.29-13508-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Rivera, Junio 12 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Set.28-13386-oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los atos: "FLORENTINO BROCHADO. Juicio prescriptivo". (Lo. 37, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideraren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 4607, con un avalúo global de doscientos pesos, ubicada en Vichadero, octava sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor don Zoé Taroco, de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villafán, al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain, al Sur camino al Paso de Mazangano, por medio con José Luis Pérez, y al Oeste, camino a Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Rivera, Junio 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$108.00 Set.21-12963-v.oct.26.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MAURICIO CROZ y URSULINA MORAES. Disolución sociedad conyugal", (libro 37, folio 1), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto de 1951, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, constituída por el mero hecho del matrimonio de don Mauricio Cros y doña Ursulina Moraes de los Santos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946) — Rivera, Setiembre 6 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 St.19-12725-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión don VALERIO DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 Setiembre de 1951. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.18-12710-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCILIA ALVES o ERCILIA ALVES, ALVEZ RODRIGUEZ o RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 6 de Agosto de 1951 — Juan E Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$36.00 Set.1.o-11470-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENIGNO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano

$8.00 Oct.1.o-13555-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO FAUSTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Set.25-13175-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA PEÑA DE BRAÑAS o CELMIRA HONORATA PEÑA DE BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Set.25-13176-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "MARY NOEL RIERA DEVIDA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Pedro Barrios, Rosalía Maroñas de Barrios, Ramón, Hermenegildo Saturnina y Pedro Barrios Maroñas, Rosalía Barrios de Olivera, Benjamín Olivera y Benjamín Olivera Barrios, Avelino Barrios Maroñas y Paula Barrios de Barrios y Olegaria Barrios de Graña, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y mejoras incluso sus sobras, ubicada en esta ciudad, manzana 112, padrón 362, compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 1 039 metros 73 cms. lindando: al frente, 28 mts. 55 cms., calle Francisco de los Santos; 44 ms. 15 cms., costados iguales y paralelos de fondo lindando por este con padrón 365 de Ramón Devida; un costado Aquiles Bonino y Juan M. Machado; y por el otro, Rafael y Amelia Valdez, Paula E. Pereyra, Anita L. Herrera y Ramón Devida para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Marzo 7 de 1951. — José A. Ribot Llana Actuario Adjunto

$108.00 Set.17-12575-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente "SANTIAGO AMERICO CANOVA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Petronila Barbat de Correa, Adolfo Viera, Fernando Pereyra de la Luz, Dolores y Carolina Pereyra de la Luz Delmond; Dolores Delmond de Ferreyra, Gerardo Ferreyra; Fernando Silvestre, Fructuoso Fanor y Antenor Pereyra de la Luz Delmond; sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título o concepto, se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y demás mejoras en el existente inluso sus obras, ubicada en esta ciudad manzana 7. Padrón 1324 compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini de 930 metros 90 centímetros que linda: al frente en 21 metros 75 la calle Río Branco por 42 metros 80 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con Hipólito C. Peña: por un costado terreno de los sucesores de Gregorio C. Toribio y Modesta de los S. de los Santos y por el otro con Constancia P. y Cirilo A. de los Santos para que dentro de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108.00 Set.24-13089-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA CARBALLO DE SANMARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Setiembre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.

$12.00 Oct.4-13717-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIEGAS RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Set.28-13424-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de PEDRO DA SILVA con TEOTIMA ALVEZ, en la que aparece el apellido del contrayente como "Silva", debiendo decir Da Silva. En las de nacimiento de María Rudecinda, Valencia, Ydemar, María Isabel y Domingo Da Silva, en las que aparece como apellido paterno "Silva", debiendo decir Da Silva, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 11 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$16,80 Oct.4-13719-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA NUÑEZ o NUÑEZ GOMEZ DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 4 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Oct.4-13718-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.4-13716-v.oct..16

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA. Denuncia hallazgo de dos rollizos de cedro. (L.o 12, F.o 505)", se hace saber al público que el 16 del entrante a la hora 16, en el Puerto de Salto, el Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, rematará sin base dos rollizos de cedro, con las siguientes inscripciones: "COP", "FC" y "SA" y "A" y "AP".

Se previene: A) La venta se realizará al contado; B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 24 de Setiembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Oct.4-13777-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ERRANDONEA FONTICIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.29-13480-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATIVIDAD QUIROGA, en la que ésta aparece como de sexo masculino, cuando debe decir de sexo femenino, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 5 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.60 Set.22-13067-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO DE LOS SANTOS BANDERA o IRINEO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.29-13470-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto en autos: "Ramón Ferreira contra sucesores de DOLORES MATILDE EMMENEGGER. Cumplimiento de compromiso", se cita y emplaza por el término de noventa días a Dolores Matilde Emmenegger, sus sucesores a título singular o universal y a los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos referidos y que otorguen la escritura de venta del inmueble empadronado con el N.o 3206, ubicado en esta ciudad y sección, manzana catastral N.o 237, con superficie de trescientos veinticinco metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, limitando al Norte: calle Seis de Abril, Sur, vía del Ferrocarril Noroeste. Este, María Juana y María Petra Eugenia Corcoll y Oeste, Teodoro Ocampo, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Agosto 21 de 1951. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$72.00 Oct.4-13721-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 2952. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Oct 3-13636-v.otc.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SORDO, citándose a los heredeos, alreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1951. — Humberto Pou.

$8.00 Oct.3-13638-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Luisa, Clara, Luis, Rafael, Braulio, Ramón, Carmelo y María Laura Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes. — San José, Setiembre 15 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Oct.2-13599-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA SILVINA RODRIGUEZ DE MENDIZABAL o DONATA RODRIGUEZ CURBELO DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 2952. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Oct.3-13637-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORES DE SCOTT, emplazándose a todos los que se creen con derechos a heredarle, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco dentro de sesenta días ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou-Actuario.

(Cuenta corriente) Set.3-22446-v set.13. Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA VIERA DE TAÑO o LEONCIA VIERA GONZALEZ DE TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-13542-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS RODRIGUEZ, JORGE RODRIGUEZ, TOMAS RODRIGUEZ, LUIS RODRIGUEZ MORALES y AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Set.19-12751-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13544-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instandia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13545-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ PEREZ o MARIA SANCHEZ o MARIA REYES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Luisa, Clara, Luis, Rafael, Breulio, Ramón, Carmelo y María Laura Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes. — San José, Setiembre 15 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Oct.2-13600-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA RODRIGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13546-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO CARMELO CUDURELLI o TEOFILO CARMELO CUDURELLI BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Oct.1.o-13541-v.oct.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "VICENTE PUGLIA. Incapaz". (Lo. 12, Fo. 348), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Vicente Puglia, designándose curador dativo del mismo a su hermano legítimo don Antonio Puglia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Oct.1.o-13530-v.oct.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ORFILIA MAXIMA SOTO SELLANES. Incapaz". (Lo. 12, Fo. 526), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Orfilia Máxima Soto Sellanes, habiéndose designado curador legítimo de la misma a su padre don Américo Soto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Set.29-13517-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CASTAÑO o ROBERTO CASTAÑO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.29-13515-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 Oct.1.o-13543-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ROMEO FRABASILE. Rehabilitación", (libro 27, folio 292), se ordenó la publicación de la siguiente sentencia: N.o 107. Mercedes, Setiembre 7 de 1951. — Visto: Este incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido Romeo Frabasile, y, Considerando: Que por sentencia ejecutoriada se calificó su quiebra de casual; que consta la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, y que vencidas las publicaciones de ley, no se formuló oposición de parte de ningún acreedor. En mérito a ello y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Declarar rehabilitado al fallido Romeo Frabasile, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales, producidas por la declaración de quiebra. Publíquese este sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del citado Código y justificada que sea en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren, líbrense los oficios del caso y archívese. — Ruben Carro Ariosa. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Mercedes, Setiembre 17 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$28.00 Set.27-13326-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA TABAREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eduardo Bautista Tabarez, por cuanto en ella aparece como nacido el día "27 de Diciembre de 1933", en lugar del día "25 de Noviembre de 1930", que es lo que corresponde. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.
$18.00 Set.20-12872-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Gervasia Julia García de Gimenez contra EDENCIO GIMENEZ CEDRES Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (Lo. 27, Fo. 473), se hace saber: Que por resolución N.o 7044 de 31 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por Gervasia Julia García de Gimenez y Edencio Gimenez Cedrez, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Setiembre 1.o de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.20-12042-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VARGAS, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el apellido paterno como "Bargas", en lugar de "Vargas" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 10 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.20-12873-v.oct.8.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "SANTOS ESTANISLAO MAZZILLI. Rectificación de partida". (Lo. 26, Fo. 700), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Estanislao Mazzilli, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Estanislao Santos Masili" en lugar de "Santos Estanislao Mazzilli" que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Set.20-12870-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MACHIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.20-12869-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que se ha presentado NICOLAS BUZUN, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Anatolio, en cuanto se hace figurar al inscripto y al padre con el apellido Buzón, y a la madre con el de Krebabloska, en lugar de Buzún y Krivabloska, que son los que corresponden. — Mercedes, Setiembre 12 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$18.00 St.19-12720-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: que por resolución dictada en los autos: "ANGELA MERCEDES VILLALBA DE MARTINEZ contra JULIAN FELICIANO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. (L.o 27, F.o 509)", se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, formada por los esposos Angela Mercedes Villalba y Julián Feliciano Martinez, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Art 7.o de la ley número 10.783). — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$32.00 Set.13-12307-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 14 de 1951. — Mario Echenique, Juez.
$8.00 Set.27-13325-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Eloy Bica a favor de José Cortada. Cesión de derechos hereditarios. Expedición de segunda copia de escritura", se emplaza a los causa-habientes de Eloy Bica y a todo el que se crea con derecho para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la acción tendiente a obtener la segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por el doctor Manuel Seoane en representación de Eloy Bica a favor de José Cortada, ante el escribano Severino Taroco Lima, el 8 de Julio de 1927, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 21 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$72.00 Set.27-13333-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Set.27-13330-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA ESTER y TOMAS ANTERO LATIERRO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Tacuarembó, Setiembre 17 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Set.27-13331-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Oct.2-13621-v.oct.13.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANTENOR BARNECHE. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados o personales del fallido Antenor Barneche para la junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575 el día 27 de Octubre próximo a las 9 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$20.00 Oct.1.o-13557-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.27-13362-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.25-13211-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DACILA RODRIGUEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.25-13212-v.oct.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "RAMOS DE RAMOS ISABEL INES. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Agustina Pereira de Ramos, Cándido Sequeira, Maximiano Armando Ramos, José Calasanz Gadea, Delicia y Edelmira Sequeira Ramos, a sus causahabientes o sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho a la fracción de campo que se describe a continuación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una frac-

ción de campo empadronada con el N.o 2499 ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de once hectáreas 2173 metros, según mensura del agrimensor Eduardo Juanicó Otorgues, de Marzo de 1927, lindando: al Norte, Maximiliano Ramos, al Este sucesión Dorotea Ramos de Sequeira, al Sur, sucesión Ignacio Osinalde y al Oeste, Agustina Pereira de Ramos. — Treinta y Tres. — Setiembre 1.o de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$84.00 Set.26-13255-oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juezdo Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSARIO LAGUERRA VIANA, dado que en ella aparece como del sexo "masculino" cuando en realidad lo es del femenino, y se expresa en la misma "que es nieto por línea paterna" en vez de decir "nieta" como así corresponde. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1951. — Irene Lazo Act. Adj.

$24.00 Set.20-12880-v.oct.6.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GUTERMAN MAURICIO. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia del 9 de Agosto de 1951, se concedió la rehabilitación del fallido Mauricio Guterman. A los efectos dispuestos por el artículo 2780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Set.20-12830-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "CONDE MARCOS y PETRONA CASANOVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que el 9 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcos Conde y Petrona Casanova, en consecuencia se cita a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 Set.13-12314-v.oct.3.

REMATES JUDICIALES

RAMON I. GONZALEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: Testamentaría del doctor Francisco N. Oliveres, se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ramón I. González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes inmuebles: A) Con la base de $ 2.500 00 una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3 928 compuesta según plano del agrimensor Juan B. Oliva, de Abril de 1909 de 18 hectáreas 5 665 metros que se deslindan así: Al Noreste Domingo Mespoleta y Cañada de Las Piedras; al Sureste, Francisco Barrera, al Suroeste, Larralde y al Noroeste, José Luis Zabalegui; B) Con la base de $ 54.229 61 dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, que forman parte del establecimiento conocido por "San Francisco" empadronadas con los números 1 190, 3.040 deslindadas así: la primera, compuesta de 145 hectáreas 7.907 metros2, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Poepasio Machado, de Diciembre de 1948; al Norte, arroyo Yerbal Chico y Francisco Rodríguez; al Este, Camino Vecinal a Cerro Colorado; al Oeste propiedades de Paula Brun Martinana Olivera y Amalia Pereira; y al Sur, Camino Vecinal que partiendo del límite de las propiedades antes mencionadas sirve de acceso al Camino Vecinal de Cerro Colorado. — La segunda, compuesta de 2 321 hectáreas 1 263 mts.2. señalada con los números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el referido plano del agrimensor Machado linda: al Norte, una línea que partiendo del Camino Vecinal a Cerro Colorado, llega al arroyo Yerbal Chico, que la separa de la fracción donada al Municipio de Treinta y Tres señalada con el número 2 en el referido plano; al Noreste, las propiedades de Domingo Falabella sucesión Norberto Iguiniz y Angel Fabeiro; al Este Angel Fabeiro, arroyo Yerbalito, sucesión de Fructuoso F. de Araujo y sucesión José María Díaz; al Sureste, Dorotea Araujo y el arroyo Yerbalito; al Sur, con propiedades de Segundo Anarolino Cuadrado y sucesión Lucas Denis: Oeste, Basilicio Machado, arroyo Yerbal Chico y sucesión Lucas Denis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta del comprador, el juicio de prescripción que sea necesario seguir para el perfeccionamiento de los títulos que integran las propiedades descriptas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$184.00 Set.17-12667-v.oct.13.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Nahman Chikiar contra MANUELA ORUEZABAL". (libro 45, folio 504), se hace saber que el día 17 del mes de Octubre de 1951 y en su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero, Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de pesos 7.333 33 del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, sita en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 148 912, y que según plano del agrimensor H. L. Colombo, de Noviembre de 1925, inscripto el 25 de Noviembre del mismo año, está señalado con el N.o 2, y tiene una superficie de 121 metros 80 decímetros que se deslindan así: 8 mts. de frente al Sur a la calle Manuel Haedo, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 3087, 12 mts. al Este con el solar 3; 10 mts 55 cts. de fondo, al Noreste, confinando con el arroyo de los Pocitos, 18 mts. 45 cts. al Oeste con el solar 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cargo del comprador 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más datos en mi casa de remates, calle San José N.o 872 y 876 entre Andes y Convención. Teléfono 95040.

$72.00 Set.27-13369-v.oct.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Chaná 1810 entre Gaboto y T. Narvaja. Con buenas dimensiones para edificar 10 ms. 56 de frente al N. por 13 ms. 45 superficie 123 ms. 80 dec. según mensura, con 5 piezas y demás, alquiler $ 50.00. El miércoles 17 de Octubre a las 16 hs. de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Bernardo Guillamón contra VICENTE PRATO ORMAZABAL Ejecución de hipoteca" (libro 46, folio 425, se hace saber que el día miércoles 17 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Jaime Castells (Gomensoro y Castells), y con la asistencia de señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 15.296, ubicado en la manzana 253, 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Emilio Goyeneche Laviña de Marzo de 1874, la cual según título tiene una superficie de 115 mts. y según plano del agrimensor Lisandro J. Freire de Diciembre de 1923. 123 mts. 80 dec., que se deslinda así: 10 mts. según título y 10 mts. 56 cmts. según plano frente al N. a la calle Chaná señalado el edificio con el N.o 1810; 13 mts. 45 cmts. según título y 13 mts. 25 cmts. según plano al E; 9 mts. 75 cmts. según título y 9 mts. 90 cmts según plano al O; 10 mts. 73 cmts. en la línea del fondo al S. y 42 cmts. en una línea diagonal al S.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el acreedor ejecutante. B) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, impuestos y derechos de escrituras, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Más datos, Piedras 318.

$96.00 Set.29-13511-v.oct.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Carrara Federico Antonio contra ANTONIO HRILJAC OSTROGOVIC y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo 40, Fo. 128), se hace saber que el día 10 de Octubre próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación por el martillero Alberto Fraga Orzábal, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el inmueble construcciones y mejoras sito en la once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 75 663 señalado el solar con el N.o 2 en plano del agrimensor Andrés J. Rius inscripto en la Dirección de Topografía el 30 Octubre 1924, con una superficie de 252 metros 45 decímetros que tienen: 11 metros de frente al Noreste sobre calle Rincón (hoy Alberto Susviela Guarch) puerta N.o 3535, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 3; al Sudeste con parte del N.o 1 y al Sudoeste con parte del N.o 5.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma en efectivo en garantía y pagará la comisión de su cargo del martillero; II) Que los gastos de escrituras certificados, etc. y comisión legal del rematador, son de cargo del comprador; III) El título de propiedad está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.21-13038-v.oct.8.

LEANDRO S. MENDARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

Rematará el 18 de Octubre próximo un Hotel en Maldonado de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "José B. Moreno contra FELICIANO MILAN Reconocimiento de firma". (Lo. 44, Fo. 600), se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro S. Mendaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 86 519.60 el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 134.392, ubicado en Malvín décima sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 74 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Febrero de 1930, inscripto el 31 de Marzo del mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 870 metros 98 decímetros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur, a la Rambla República de Chile, por donde la puerta principal de entrada a los edificios está señalada con el N.o 4665; 43 metros 67 centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 73 (hoy padrón N.o 134.391); por el Norte línea quebrada compuesta de dos rectas de 18 metros y 2 metros 07, corriendo la segunda de Suroeste a Noreste, lindando la primera con parte del solar N.o 71 (hoy padrón 134.389) y la segunda con parte del solar N.o 73 (hoy padrón 134.396); 43 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 75 (hoy padrón N.o 134.393).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta 1395 A|48, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$84.00 Set.24-13156-v.oct.12.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de rPimera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "MARIA IBORRA DE IZA Sucesión", (libro 84, folio 750, se hace saber al público que el día 9 de octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Acevedo Díaz N.os 2207|2211, y sobre la base de pesos 8.500.00, se procederá por el martillero don Antonio Miralles, asistido del señor

Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 17.637, señalado con el N.o 2 de la manzana 1160 letra B), en el plano levantado en el mes de Enero de 1910, por el agrimensor Brascón García, compuesto de una superficie de 111 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Este a la calle Patria, hoy Acevedo Díaz, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los N.os 2207 y 2211; igual extensión al Oeste, por donde linda con Silvio Carrara; 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con José Orfila Mancut; y 8 metros 60 centímetros al Sur, por donde linda con el solar N.o 1 del referido plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Set.19-12758-v.oct.5.

ANGEL LORENZO
Juzgado de P. de la 21.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la veintiuna sección de Montevideo, dictada en autos "Siam, Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. contra LUIS MARENCO CARDOZO. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 17 horas, en Santa Fé 1268, y por intermedio del martillero don Angel Lorenzo, con asistencia del Alguacil Ad-hoc y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, al mejor postor, de una picadora eléctrica "Siam" con motor acoplado, con dos estampas y dos cuchillos, N.o 309.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Sayago, Setiembre 24 de 1951. — Zulma Sgarbo Actuaria.

$20.00 Set.28-13461-v.oct.9.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la tercera sección en autos: "Las sucesiones de CARRERA BORRAS, RUPERTO Y OTROS. Venta judicial", (libro 31, folio 255), se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Juan Francisco Martino asistido de la subscripta a la venta en remate público y sobre la base de $ 7.000.00 (siete mil pesos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Ejido de esta ciudad, (3.a Sección), padrón N.o 4981, compuesto de una superficie de 7 (siete) hectáreas, formado por el huerto N.o 4 y parte de los huertos N.os 5 y 3, del lote N.o 3; lindando al Norte, parte con el huerto N.o 2 de la sucesión de Elías Urcullu Urriticochea y parte donde forma martillo, con el resto del huerto N.o 3 de la misma sucesión; al Sur con calle; al Este con el resto de los huertos N.os 3 y 5, parte de Macedonio Medina, parte de Carlos Cioli y parte de Francisco González y al Oeste parte con calle y parte donde forma martillo, con el huerto N.o 2 de la sucesión Elías Urcullu Urriticochea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o/o de la misma; C) Que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Setiembre 25 de 1951 — Zózima Martino de González, Juez de Paz de la 3.a Sección de Colonia.

$84.00 Oct.3-13654-v.oct.20.

ALCIDES ZARZA
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WASHINGTON FLORINDO LOPEZ SALABERRY. Medidas preparatorias", (libro 39, folio 292, se hace saber al público que por el martillero don Alcides Zarza, asistido el subscripto, el día 13 de Octubre próximo a la hora 15 y en el domicilio del depositario señor Justo M. Corlirio, en Carpintería, 5.a Sección Judicial de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un tractor marca "Ford" americano, con vaporizador para kerosene y equipo de luz-motor N.o 8-A N.o 69.388; y un arado marca "Ford" americano de dos ejas de catorce pulgadas. La comisión legal del rematador será de cargo del comprador, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y depositar el noventa por ciento restante en la sucursal Durazno del Banco de la República a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia y bajo el rubro de estos autos, dentro de los diez días siguientes al remate, bajo pena de la pérdida de lo consignado. — Carpintería, Setiembre 21 de 1951. — C. Escamendi Guerra, Juez de Paz.

$36.00 Set.29-13505-v.oct.10.

F. PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la subscripta, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION GUILLERMO DERMIT. Cobro Contribución Inmobiliaria", el día treinta de Octubre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Carlos M.a Reyes Vago, y del Alguacil ad-hoc señor Washington Sánchez Altieri, se procederá al remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.562.66, de la fracción de terreno y sus mejoras correspondientes al padrón N.o 1141 ubicada en el solar N.o 6 de la manzana N.o 165 de esta Sección, compuesta de una superficie de 922 mts.2 3512 cmts.2 50, según el plano y mensura realizados en autos por el agrimensor don Policrates C. Braida y que limita: N. Juan B. Dermit, al S. y Este: Arsenio Dermit y al O. calle Batlle y Ordóñez.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta, en el momento de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 20 de 1951. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.29-22761-v.oct.17.

PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la subscripta, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra SUCESION FELIPE PUIG. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público: Que el día 31 de Octubre del año en curso a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.229.32 (un mil doscientos veintinueve pesos con treinta y dos centésimos), el martillero público señor Pascual Echeguía, asistido del Actuario Adjunto, escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc Washington Sánchez Altieri, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 428, ubicado en la manzana N.o 67 de la ciudad de Trinidad el que consta de una superficie de 920 mts.2 19 según el plano y mensura ejecutados por el agrimensor don Policrates C. Braida, y que limita al Norte, con Sara Blanca Puig; al Sur, calle 18 de Julio; al Este calle Independencia y al Oeste, Sara Blanca Puig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. Trinidad, Setiembre 17 de 1951. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set 27-22742-v.oct.15

MARTIN SORHUET
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra AMELIA CURBELO Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 14 de Octubre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor martillero don Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario ad-hoc. Esc. José A. Ibiñete, y del Alguacil ad-hoc don Washington Sánchez Altieri, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de un mil doscientos veintinueve pesos con treinta y dos centésimos ($ 1.229.32) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 764 en la manzana 114 (solar N.o 3), y que linda: Norte, Pedro Echeverst; Sur, José Varela; Este, calle Piedras y Oeste, Ana P Sarti o Sarli, y que según plano del señor agrimensor Policrates C Braida, consta de una superficie de 922 ms.2 con 35 cms.2. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o/o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador y C) Que los autos se hayan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados — Trinidad, Setiembre 12 de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22678-v.oct.9.

ANGEL SAULE
Juzgado de Paz de la Décimosegunda Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimosegunda sección de Lavalleja, dictada en autos: "Farid Salomón contra JOSE JANCOK VALAK. Obro ejecutivo de pesos", (libro 5, folio 37), se hace saber que el día cinco de Noviembre próximo, a las diecinueve horas en el local de la calle Doctor Héctor Gianarelli sin número, entre las de Rivera y Francisco de León de esta Villa, con intervención del martillero don Angel Saule y presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc designado, se dará comienzo a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación de los muebles y útiles siguientes: 28 latas café vacías; 41 latas de aceite vacías; 6 latas de dulce vacías; 1 tanque de aceite y dos embudos; 4 latas magnesia; 19 latas vacías; 15 barras pulidor; 29 latas arsénico; 19 paquetes café de medio kilo y 50 de un cuarto kilo; 8 paquetes pulidor; 6 pares zapatos mujer; 3 pares zapatillas suelas; 1 caramelera y cuchara; 16 pares zapatillas; 1 juego medidas estaño; 2 bollones vidrio; 3 cucharas metal y 2 de hueso; 2 Kgs almidón; 23 kilos de fideos; 6 bufandas; 1 cepillo piso; 3 tubos lámparas kerosene; 1 máquina rallar; 1 metro madera; 2 Kgs 300 papel; 1 cabo; 2 embudos; 1 salivera; 1 juego medidas de lata; 2 fiambreras; 1 vitrina; 1 balanza; 2 mostradores; 1 cajón; 8 redesillas; 1 lote botones; 23 ms. puntilla; 29 torniquetes sedalina; 6 yesqueros; 1 lote broches presión; 41 plumas; 3 1|2 cinta; 1 juego casín con 7 bolas, 5 palos, 6 tacos y una taquera; 5 cajas anilina; 4 porta Gilette, todo lo que ha sido tasado en $ 173.36 (ciento setenta y tres pesos con treinta y seis centésimos).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada la oferta; C) Que se autorizó al martillero para efectuar la venta a la hora fijada; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que los bienes a venderse se encuentran en exhibición en el local donde serán rematados. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 21 de 1951. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

$64.00 Oct.3-13672-v.oct.15.

RICARDO FOSSATTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALBERICO RETAMOZA. Quiebra", se hace saber al público que los días 13 de Octubre próximo venidero desde las 15 horas en adelante y 14 de dicho mes, desde las 9 horas en adelante, por intermedio del rematador designado don Ricardo Fossatti, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el lugar de su ubicación y depósito, calle Ituzaingó esquina Convención, se procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y por precio pagadero de contado, de los bienes de dicha quiebra, constituídos, por muebles y útiles y mercaderías de la tienda "La Chaine de Fleurs" inventariadas en el expediente respectivo, el que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 21 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.3-13633-v.oct.15.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente: "Rocca Hermanos con JULIO HERRERA. Cobro de pesos" (L.o 12 N.o 590 F.o 559), se hace saber: Que el día 10 de Octubre entrante, en las puertas de este Juzgado

de la hora 14 a la hora 14 y 15', por intermedio del rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del subscripto Escribano y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, empadronada con el N.o 424, sita en la manzana N.o 84 de la ciudad de Rocha, compuesta de ocho metros de frente a la calle "José E. Rodó" por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de Antonia Cotelo; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en sus costados paralelos, lindando, según títulos, con terreno de Amadeo Croce. Tasada a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos quince pesos con cuarenta centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del importe de la misma; y C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Setiembre 12 de 1951. — José A. Ribot Lliana.

$66.60 Set.22-13076-v.oct.9.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESIONES DE JUAN ANSELMO ALVEZ o ALVES o PEDRO ANSELMO ALVEZ o ALVES y DEMENCIANO o DOMINNIANO ALVEZ o ALVES. Venta de inmuebles", se hace saber que el 18 del entrante, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de $ 1 066.66, dos fracciones de campo, con cuantas mejoras contengan, y las que por estar contiguas, forman una superficie total de 34 hectáreas, 51 áreas, 52 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, ubicadas en "Vera" (5.a Sección Judicial de Salto), padrón 2424, lindando: N. Cirilo Martínez; E. Estanislao Rodríguez y Mariana F. de Pereira; S. Sucesión de Joaquín Diogo y Martimiano Sabarrós; y al O. Bartolo Aguirre y Martimiano Sabarrós.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 olo de su oferta. B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 21 de 1951. — Atilio Angelo, Actuario.

$48.00 Set.29-13475v.oct.17.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Gilberto Echeverry, dictada en los autos caratulados: "MARIA TERESITA CAMPAÑA y OTROS. Remate judicial y cesación de condominio", (libro 12, folio 666), se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 8.821, señalada con el N.o 6 en el plano de mensura y división del agrimensor Lincoln Beltrán, de Julio y Noviembre de 1939, inscripto con el N.o 160 de ese año en la Oficina de Catastro de San José, con una superficie de 35 hectáreas 3.547 metros 97 decímetros cuadrados, y linda: al Norte en una línea quebrada de 350 mts. 60 decímetros servidumbre de paso por medio, con las fracciones 1 y 2, y a otra, el arroyo "Del Cerro", por medio con la fracción 7; al Este en una línea igualmente quebrada en dos tramos de seiscientos veinte y dos metros y veinte centímetros con la expresada fracción 7, y de quinientos ochenta metros veinte centímetros con la N.o 9; al Oeste en mil trescientos cuarenta y cuatro metros treinta centímetros con la N.o 5 y al Sur en trescientos seis metros cuarenta centímetros con Juan Rodríguez y la mencionada fracción . Base de venta $ 125.00 la hectárea. 2.o) Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 8.819, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor L. Beltrán e inscripto el 18 de Noviembre de 1939 con el N.o 160 en la Oficina de Catastro, con una superficie de treinta y cinco hectáreas dos mil quinientos cuarenta y siete metros, noventa y siete decímetros cuadrados, y linda: Al Norte servidumbre de paso por medio en doscientos ochenta y tres metros ochenta centímetros con la fracción uno del mismo plano; al Este en mil trescientos cuarenta y tres metros noventa decímetros con la fracción 5; al Sur en una línea quebrada en 250 metros con Juan Rodríguez y arroyo "Del Cerro" por medio con Domingo Correa y al Oeste en una línea igualmente quebrada en dos tramos de 225 metros 20 centímetros, 1.083 metros 49 centímetros con el expresado Correa y la fracción 3, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano en el acto de aceptarle su oferta, el 20 olo en garantía. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituras, comisión el rematador e impuesto municipal, serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 4.o) Que los bienes se encuentran libres y se entregarán inmediatamente y que los mismos se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — San José, Setiembre 15 de 1951. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$126.00 Set.29-13518-v.oct.17.

ROLANDO SANZO
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "IGNACIO ESPINO GUERRA. Tutela. Remate judicial" se hace saber que el día 28 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por el martillero don Rolando Sanzo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección judicial de este Departamento y sus mejoras, empadronadas en mayor área con el N.o 3398, que según planos del agrimensor Salvador Mascheroni, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de Abril último y el 20 de Abril de 1950 respectivamente, tienen las siguientes superficies y límites: A) Una de tres hectáreas y 5.000 metros, que linda: al Norte en 232.80 metros con la fracción siguiente y el Sur en 217 metros con Marcelino Aldaz; al Este en 155.87 metros con la carretera Ramal Casa Arena y al Oeste en igual extensión con el camino viejo a Libertad por la Cuchilla; B) La otra fracción consta de ocho hectáreas 6.836 metros y linda: al Norte en 275.10 metros con camino público a Pereyra y Arroyo Llano; al Sur en 232.80 metros con la fracción antes descripta; al Este en dos líneas de 128.40 y 217.50 con la carretera a Casa Arena y al Oeste en 344.80 con el camino viejo de la Cuchilla a Libertad.

Se previene: A) Que las ventas se efectuarán sobre las bases de $ 3.500.00 y $ 3.683.00 para dichas fracciones respectivamente; B) Que el mejor postor deberá consignar en este Juzgado, en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 olo del importe de su compra, y abonar al martillero el 1|2 olo (mitad del impuesto municipal); C) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que dichas fraciones se venderán separadamente; E) Que serán de cargo del o de los compradores, los gastos de escrituración y certificados. — San José, Setiembre 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$90.00 Set.20-12825-v.oct.6.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,d octor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "María Alice Nunes, tutora de su hija menor de edad: EVA NELLY MODERNEL. Venta en subasta pública", se hace saber que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil asistido del autorizante y pregonero, procederá a la venta en subasta pública de los derechos que le corresponden a la menor Eva Nelly Modernell en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.o sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5481, señalada con el N.o 7 en plano de mensura y división del agrimensor Pedro M. Ríos del 31 de Octubre de 1927, inscripto el 8 de Noviembre del mismo año en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó, compuesta de una superficie, según título y dicho plano, de ciento una hectárea, ochocientos noventa y seis metros, noventa y siete decímetros (101 h.0896 m 96 d.), que se deslinda así: por el Norte, la fracción N.o 4 del mismo plano; por el Este, Río Tacuarembó por medio, Albana Cuadro de Barreiro; por el Sur, la fracción N.o 2 del plano citado, y, por el Oeste, la fracción N.o 6 del plano citado, y B) En dos fracciones más de campo de pastoreo situadas también en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 3206 y 620, las que por estar unidas forman un solo lote compuesto de una superficie, según título, de ceinto cincuenta y seis hectáreas, mil trescientos veintiocho metros, treinta y seis decímetros, y según al plano del agrimensor Raúl St. Goyenola, de Agosto de 1948, inscripto con el N.o 154 en la Oficina Departamental de Catastro local el 31 de los mismos mes y año de ciento cincuenta y siete hectáreas, mil novecientos noventa y nueve metros, cuarenta decímetros, que según este mismo plano se deslinda así: por el Norte una línea quebrada la separa de Plácido Fernández; por el Este, una línea recta amojonada, la separa de Clotilde Sosa; por el Sur, en parte, camino a Paso de los Novillos, y en parte camino vecinal a Paso del Borracho por medio, con Gabino Castro, y por el Oeste, una línea recta amojonada que la separa de Rubio y Vilaró. Según títulos, la cuota-ava-parte que corresponde a Eva Nelí Modernell en los campos mencionados, tiene una superficie de 26 hectáreas, 4367 metros, 6033 centímetros, y, según planos, una superficie de 26 hectáreas, 5464 metros, 3481 centímetros, que es la parte que se saca a subasta pública.

Se previene: A) Que los derechos a subastarse serán sacados con la base de sesenta pesos por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos; y D) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1951. — Raúl Ferreira Actuario.

$126 00 Set.22-13046-v oct.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender al señor José Fernández Alonso mi carnicería calle Pablo de María número 1300 esquina Chaná número 2102. Los acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1469. — HUGO RYSZWSKI.

$16.00 Set 14-12431-v oct.5.

"SOLIS DE MATAOJO S. A."
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre del corriente año a las 18 horas ,en el local social sito en Palacio Salvo, piso 7, escritorio 6, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Distribución de las utilidades 3.o) Consideración del informe del Síndico. 4.o) Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración. 5.o) Fijación de honorarios del Directorio. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

$24.00 Oct.1.o-13524v.oct.5.

IDAYL S. A.
(En liquidación)

Se hace saber al comercio y al público que la asamblea general de accionistas realizada el 21 de Julio del año en curso, decretó su disolución y liquidación Y a efectos de ordenar y conocer su existencia patrimonial, se emplaza a todos los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a la sede de la Comisión Liquidadora, sita en 18 de Julio 461 de esta ciudad. — San José, Agosto 5 de 1951 — Por la Comisión Liquidadora: Gregorio Perdomo Pintos, Presidente. — Benjamín B. Larralde, Secretario.

$32.00 Set.13-12295-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que giraba bajo la razón social VARON HERMANOS Y TARANCO, quedando en lo sucesivo el socio Moisés Varón con la Casa Central en Sarandí Grande; socio Benjamín Varón con la Sucursal Colón; y el socio Moisés Taranto con la Sucursal Paso Molino. Presentar comprobantes créditos en la Casa Central. Ley 26 Setiembre 1904. — Sarandí Setiembre 1.o|51 — Benjamín Varón. — Moisés Varón. — Moisés Taranto.

$24.00 Set.17-12902-v.[illegible]

STRAUCH Y CIA. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Strauch y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (segundo llamado) a celebrarse el día 15 de Octubre de 1951, a las 11 horas, en su sede social, calle Isla de Flores 1328, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XVI ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio XVII y fijar la remuneración del titular. 3.o) Designar un accionista para firmar el acta (artículo 31 de los estatutos).

Nota: Para asistir al acto, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en Secretaría, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea (artículo 29 de los estatutos). Asimismo, se previene que, por tratarse de segunda convocatoria, esta asamblea resolverá con cualquier número de accionistas y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los asistentes (artículo 25 de los estatutos).

$22.40 Oct.2-13627-v.oct.10.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de nuestros estatutos sociales, comunicamos a los señores accionistas que, a partir del 29 del corriente mes, pueden pasar por nuestras oficinas Uruguayana N.o 3727|31 de 8 a 10 horas y de 14 a 16 horas para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

$9.00 Oct.1.o-13547-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió totalmente la Empresa Constructora Sociedad FONTANA y COMPAÑIA, integrada por Roberto Cozzo, Juan Fontana y Hugo Pucciarelli. Activo y pasivo, a cargo de Pucciarelli. Acreedores a Escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, según ley Setiembre 26 de 1904.

$13.60 Set.20-12895-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Rey, Misiones 1361, escritorio 9 interviene. Atlántida Elena Luzzi de Rolandi compra el comercio ramo salón de lustrar y venta de cigarrillos sito en Gral Flores 3546, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — ROMEO LEGUISAMO. — Atlántida Elena Luzzi de Rolandi.

$14 40 Set.18-12703-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio calle Asunción N.o 1398, al señor Manuel Méndez. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — JOSE SANCHEZ DE NIETO. (Sucesora de Manuel Nieto).

$20.80 St.8-12026-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|IX|904 hago saber que he prometido vender a los señores Alberto Hirschl y Ricardo Beinhacker el Hotel "REX" sito en Piriápolis, Maldonado. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 444 Esc. 35. (Estudio Méndez). — Montevideo. — ANA GELIBTER DE GELDBAUER.

$13.60 Set.19-12727-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad o sociedades que bajo la razón social "CASTIGLIONI PASQUALE Y GIASSANTI", y en los ramos de preparación de mezcla, compraventa de materiales de construcción, empresarios de obras de construcción y fábricas de mosaicos y anexos giraba en esta plaza con domicilios en Avenida Italia 3483|85 y Madrid 1584 Los socios Roque Pasquale y Antonio Giassanti quedarán a cargo del activo y pasivo de la barraca con domicilio en Avenida Italia 3483|85 y el socio Alberto Castiglioni quedará a cargo del activo y pasivo de la barraca de la calle Madrid 1584. Interviniendo en esta disolución el Interventor Judicial señor don Juan Souto, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en su Oficina, calle 25 de Mayo N.o 584. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951

$48.00 Set.12-12243-v.oct.6.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en Salto por el escribano Hugo A. Macció, el 11 de Agosto de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, con el N.o 36 el día 19 del mismo mes y año, don Lauro Correa, cedió a favor de don José Victoriano Silva, su cuota social en la sociedad denominada "Estancia La Criolla Limitada". — LAURO CORREA. — José V. Silva.

$12.00 Oct.2-13618-v.oct.18.

"SALADERO LA CABALLADA LIMITADA"
PRORROGA DE SOCIEDAD

De acuerdo con el decreto-ley número 8.992 se hace saber, que por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció, el 24 de Julio de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 15 de Setiembre del corriente año, con el N.o 49, se prorrogó el plazo de la sociedad denominada "SALADERO LA CABALLADA LIMITADA", por tres años o más o sea hasta el 17 de Agosto de 1954. — Salto, Setiembre 24 de 1951. — Por Saladero La Caballada Limitada: Domingo Devotto Gutiérrez, Presidente. — C. Brites, Secretario.

$16.00 Oct.2-13616-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 de Setiembre 1904 comunico prometí vender mis carnicerías "Modelo", "Coloniense" y "Real de San Carlos", ubicadas en la ciudad de Colonia y Real de San Carlos. Acreedores presentarse en mi domicilio de la Avenida Artigas, ciudad de Colonia. — JUAN BAUTISTA CURUTCHET.

$16.00 Oct.1.o-13585-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender el comercio en el ramo de ferretería, bazar y pinturería", ubicado en General Flores N.o 2858. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — JULIO CESAR CERVIERI

$16.00 Oct.1.o-13564-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Adolfo Comesaña Prego la fábrica de pastas "Punta Carreta", calle Williman N.o 504 esq. José M.a Montero. Los acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904) deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, de 9 a 11 horas, menos lunes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — GREGORIO M. MENDEZ. — Adolfo Comesaña Prego.

$16.00 Oct.2-13606-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Miguel Angel Crosa, mi cuota de la sociedad "FREIRE, MUNILLA Y CROSA", laboratorios análisis clínicos, calle Carapé 2023 con fecha 30 de Julio 1951. Acreedores en el mismo. — Setiembre 1951. — Juan Luis Crosa.

$16.00 Oct.2-13605-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, Adelmar Pedro Pollero, comunica que ha prometido vender al señor Santos Raúl Gayo Oller, la cuota social que le corresponde en la sociedad "Sica y Pollero", que gira en esta plaza en el ramo importación de artículos de sastrerías, en la Avda. Uruguay N.o 1188, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Lanziano, con estudio en la calle Rincón N.o 630. La mencionada sociedad, en el futuro girará bajo la razón social de "Angel Sica y Compañía". — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — ADELMAR PEDRO POLLERO.

$27.20 Oct.2-13623-v.oct.22.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Industrial Alfa S. A., cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la sexta asamblea ordinaria a realizarse en su sede social, Cufré 1877, para el día 11 de Octubre próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Nombramiento de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social presentando comprobantes hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$15.00 Oct.2-13634-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolvió totalmente la Sociedad "EL GAUCHO", razón social "IROZ Y LAGUARDIA", integrada por Angel Ricardo Iroz D'Alesandro y Ernesto Salvador Laguardia Arteaga, quedando Iroz D'Alesandro a cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en Ciudadela N.o 1272, según ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951.

$12.80 Oct.4-13740-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general, que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Justicia número 2202, firmado entre el señor PRIMITIVO ALVAREZ INFANZON, Ignacio Caruncho y Manuel Castañeda, haciéndose cargo nuevamente del negocio, el señor Primitivo Alvarez Infanzón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951.

$19.20 Oct.4-13704-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Uruguayana número 3368, al señor Martín Leib Mihaj. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1951. — ANTONIO FRANCISCO Y VICENTE DOMINGUEZ NOVO.

$12.80 Oct.4-13705-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 28 de Abril del año en curso, entre los señores Piquero y Berninzoni y el señor Amador Méndez, relativo al comercio sito en la Avenida Agraciada número 2350 esquina San Martín; y a su vez los señores PIQUERO y BERNINZONI lo prometen en venta desde esa misma fecha, a los señores José Varela Pena y Celso Rodríguez Vázquez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — Amador Méndez. — Carmen Corbo de Méndez.

$25.60 Oct.4-13706-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y billar, sito en la calle Emilio Romero número 904, al señor Eusebio Sergio Isaurralde. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Setiembre de 1951. — DIEGO LAMAS. — NARCISA TORRES DE LAMAS.

$12.80 Oct.4-13707-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de garaje, venta de nafta, aceite y accesorios, sito en la calle Cerrito N.o 272 a los señores Toros Gurunlian y Juan Cándido Viñoly. (Ley 26 de Setiembre 2904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1951. — JUAN REINE.

$12.80 Oct.4-13703-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que quedó sin efecto el compromiso de compra venta de la panadería La Nueva Ibérica calle Uruguayana 3379, Haciéndose cargo nuevamente el señor José Pita García a partir del primero de octubre de 1951. Acreedores a 25 de Mayo 369. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — HORTENCIO PORTELA. — JOSE PEREZ AMORIS. — José Pita García.

$16.00 Oct.4-13711-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Emilio Rudiac ha vendido al señor Romeo Piovanotti Ruette, la casa de comercio que en el ramo de panadería y despacho de bebidas fermentadas posee en esta Capital, calle Ramón Anador N.o 3767, empadronado con el N.o 24706 en la Dirección General de Impuestos Directos Sección Patente de Giro. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía de Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — EMILIO RUDIAC. — ROMEO PIOVANOTTI RUETTE.

$32.00 Oct.4-13712-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se comunica que se ha rescindido el compromiso del comercio ramo almacén, calle Arrieta 3450, entre el señor CAYETANO IPOLITI y TOROS GUEDIKIAN. Acreedores presentarse en O.A.S.I.C.

$16.00 Oct.4-13724-v.oct.27.

"EMELAS"
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1951, a las once horas, en su sede social, calle Rincón N.o 661 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1951 e informe del Síndico; 2.o) Destino de las utilidades realizadas; 3.o) Elección de un Director y de los Síndicos titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación en la sede social. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951.

$18.00 Oct.4-13730-v.oct.9.

BENECH I. C. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 26 de Octubre de 1951 a las 19 horas en la sede social calle Juan Carlos Gómez 1550, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea del año anterior; 2.o) Elección de la Comisión Escrutadora: 3.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevos Directores, Síndico y suplentes respectivos, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos; 5.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco días hábiles de anticipación en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$21.00 Oct.4-13715-v.oct.9.

AGROPECUARIA ARACHICHU S. A. (AGRARSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se dispone convocar asamblea general ordinaria, la que se realizará el día 17 de Octubre de 1951 a las 16 horas en las oficinas de la fábrica de la Sociedad, paraje Cololó, novena sección judicial del Departamento de Soriano, considerándose la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 5.o) Informe del Directorio sobre obras realizadas; 6.o) Elección de un accionista para integrar el Directorio en calidad de vocal; 7.o) Nombramiento de dos accionistas para que subscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 37 de los estatutos y en el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943 N.o 1056: Artículo 37. Dispone: El accionista que desee intervenir en una asamblea tendrá que presentar sus acciones o en su defecto los certificados de depósitos de Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio. El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder, dispone que las acciones o certificados serán depositadas por su propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas para ser devueltas después de haberse celebrado la misma. El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la ciudad de Mercedes, calle Florencio Sánchez 1137 con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 horas a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde de acuerdo con el monto de las acciones. — El Directorio.

$36.00 Oct.4-13790-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio que gira en los ramos de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3594 a la señorita Olga Costa Florentino quien se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo 18 de Setiembre de 1951. — VICENTE COSTA.

$20.40 Set.21-12950-v.oct.10.

MODALANA LIMITADA

Por contrato privado de fecha 11 de Agosto de 1950, los señores Federico Cohn y Heinz Ehrlich han cedido la totalidad de sus cuotas en el capital social a los señores Lotario Bahner, Juan Oton y Pedro Ernesto Fischer, aumentándose a la vez el capital social en $ 40.000.00. Capital social actual: pesos 120.000.00 (ciento veinte mil) dividido en 120 cuotas de $ 1.000.00 cada una, de las que corresponden, a San Isidro S. A. 40 cuotas, a Lotario Bahner 20 cuotas, a Juan Oton Fischer y Pedro Ernesto Fischer, 30 cuotas a cada uno. Directores administradores: todos los socios. Gerencia: Lotario Bahner y Juan Oton Fischer Uso de la firma: los Directores indistintamente con limitaciones, exclusión de garantías ajenas al giro social. Ejercicio: 1.o de Julio a 30 de Junio. Duración: hasta el 30 de Junio de 1958 con prolongación automática. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 80 al folio 254 y siguientes del Libro N.o 3 de "Contratos Sociales" con fecha 20 de Abril de 1951.

$32 00 Set.26-13259-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "La Cosmopolita" en el ramo de "Bazar y Cuadrería" en 18 de Julio 1333 Activo y pasivo a cargo del socio Abel Trabanco. — Paysandú, Agosto 31 de 1951. — ABEL TRABANCO — VALENTIN MAYA.

$16.00 Set.14-12365-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Jorge y Artigas Caserza el comercio en Propios 3359 en el ramo de elaboración y venta de productos porcinos. Según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1122 créditos a cobrar en el comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — JUAN LORENZO CASERZA. — JUANA MARIA MENDY. — Jorge Caserza. — Artigas Caserza.

$14 40 Set.17-12559-v oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley del 6 de Setiembre de 1904 Se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S A (CIPROGRAM) en liquidación que gira en esta plaza en la calle Agraciada 2410, ha resuelto traspasar a los señores don Mario J Peirano y don Abel Pesquera Muttoni el activo y pasivo social quienes los toman a su cargo. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dabezies y Decia calle Rincón 387 con los justificativos de sus créditos. — Por Ciprogram S. A. en liquidación la Comisión Liquidadora. — Mario J. Peirano y Abel Pesquera Muttoni. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951.

$36 00 Set.17-12576-v.oct.6.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por última vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 15 del corriente a las 18 horas en su local social, Franklin D. Roosevelt 422. Orden del día:

Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal, del balance general y reforma de los estatutos. El registro de acciones quedará cerrado el día 13 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — El Secretario.

$5.40 Oct.4-13694-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el negocio de panadería que giraba bajo la razón social "ESTEVEZ Y CIA", calle Chaná 2014-16, por fallecimiento del socio don Nicolás Levratto ha quedado disuelta, prometiendo sus herederos vender su parte al señor Antonio José Estévez quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio según compromiso privado de compra-venta firmado el día 10 de Setiembre de 1951 — Antonio José Estévez, por sucesión Nicolás Levratto — José Levratto. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951.

$20.40 St.19-12717-v.oct.8.

"SALADERO LA CABALLADA LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en Salto, por el escribano Hugo A. Macció, el 28 de Junio de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto; con el N.o 38, el 25 de Julio del corriente año; la sucesión de don Martín Martinicorena, cedió a los demás socios de la sociedad "SALADERO LA CABALLADA LIMITADA", la cuota social que correspondía al causante en dicha sociedad. — Salto, Setiembre 22 de 1951.

$16.00 Oct.2-13617-v.oct.13.

TARANCO Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre próximo en el local social calle Paraguay No 2253 a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria anual; 3.o) Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio: 4.o) Distribución de utilidades y fecha y forma de pago de los dividendos; 5.o) Determinación de honorarios para los miembros del Directorio; 6.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallen depositadas con 2 días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

$21.00 Oct.4-13756-v.oct.9.

I. C. U. S. A.
INDUSTRIA CEMENTICIA URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Octubre de 1951 a las 19 horas, en el local social de la calle Santa Lucía 4310, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio. 3.o) Nombrar a dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la sede social Santa Lucía 4310 hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

$15.00 Oct.4-13527-v.oct.9.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez N.o 351, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1951, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1950-1951: 4.o) Elección para integrar el Directorio de dos miembros titulares y de cinco suplente; 5.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1951-1952; 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 9 de Octubre de 1951, en las oficinas de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Setiembre 27 de 1951. — El Directorio.

$40.00 Oct.4-13720-v.oct.16

"CARASSUS Y DOMINGUEZ LTDA."

Se constituyó en Sociedad Limitada por ante el escribano C. Vitiritti, el 18 Setiembre de 1951, contrato inscripto Registro Público Comercio a cargo Juzgado Civil 2.o turno N.o 54, fojas 112 y siguientes, L.o 6. Contratos sociales. Características: Socios: Federico Carassus y Agustín y Domingo Domínguez Pérez. Objeto: Explotación negocios ramos Casas Cambios en general. Razón social, denominación y domicilio: "Carassus y Domínguez Ltda.". "Cambio Universal", Colonia 902. Montevideo. Capital: Pesos 30.000.00 Aportados por partes iguales. Plazo: 5 años, prorrogable anualmente. Administración, uso firma social: De 3 socios dos de ellos. Ejercicios: 1.o Julio - 30 Junio. Pérdidas y ganancias: Proporcional capital aportado.

$16.00 Oct.4-13843-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto vender a Domingo Alvarez el comercio en el ramo de taller mecánico y chapista que gira en la calle Chaná N.o 2042 bajo la denominación "HERGUIZ Y PARIZEK" Los acreedores deben de presentar sus créditos en Sarandí 364, escribanía Iannino de 18 a 19 horas dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951.

$16.00 Set.22-13004-v.oct.16.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas de acuerdo a lo resuelto por el Directorio y al artículo 15 de nuestros estatutos, se procederá a la subscripción de acciones durante el mes de Octubre próximo. Los accionistas podrán subscribir hasta un 12 o|o de! capital accionario que poseen debiendo para ello presentar la numeración de las acciones.

Esta operación se realizará en nuestras oficinas, Avda. Gral. San Martín 4049, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Montevideo Setiembre 26 de 1951. — La Gerencia

$16.00 Oct.1.o-12548-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos ceder a Manuel Conde César nuestra parte en la panadería "La Perfección" sita en calle Pamnas N.o 2249 En consecuencia se disuelve nuestra sociedad que giraba bajo la razón social "Conde y Vázquez". Acreedores presentarse en escribanía Navia Rincón 432, escritorio 13. — LUIS VAZQUEZ DOPICO. — AMAELIA R. DE VAZQUEZ. — Manuel Conde César

$13.60 Set.22-13023-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas informa a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo han dejado sin efecto el compromiso de compra-venta de cuota indivisa celebrado entre Juan Francisco Zanelli, Wilfredo Emilio Bonjour y Ademar Maurini, referente a la provisión ubicada en Ramón Massini N.o 2950 con fecha 2 de Febrero de 1951 Quedando como único comprador Wilfredo Emilio Bonjour. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Juan Francisco Zanelli. — Juan Carlos Zanelli. — Luis Alberto Zanelli — Ademar Maurini. — Wilfredo Emilio Bonjour

$20.40 Set.22-13019-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Aurelio Olano mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica, gira en el local de la Villa de Soriano de este Departamento, haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el 31 de Agosto del presente. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo acreedores presentarse en dicho comercio — Villa de Soriano. — Setiembre 1.o de 1951. — CLAUDIO PEDRO GUIGOU

$24.00 Set.19-12718-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Saint Rosas N.o 4704, que gira en los ramos de bar, bedidas alcohólicas y billar, al señor Nicolás Misailidis. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — ANTONIO MEZZETTA

$20.40 Set.24-13172-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, hacemos saber que fué disuelta la Sociedad, que giraba bajo razón social: ROMERO, PALMERINI Y CIA., en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, retirándose Nelo A. Palmerini y continuando el giro Miguel Gallardo y Fernando D. Romero, quienes entre sí, constituyeron nueva sociedad, con el mismo objeto. Interesados presentarse en 18 de Julio 1268. — Fray Bentos, Agosto de 1951. — F. D. Romero. — Nelo Palmerini. — Miguel Gallardo.

$ 24.00 Set.20-12892-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Gilberto Martín Jauregui y José Garrido, el café y bar de la Avda. San Martín N.o 2401 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — RICARDO PALLEIRO. — AMELIA D'ARIENZO DE PALLEIRO.

$13.60 Set.25-13173-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Jesús Fernández Fernández, la carnicería que gira en esta plaza, calle Pedro Olmida 2649 esquina Juan Ramón Gómez, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Danziano, con estudio en Rincón 630, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — ATILIO CROCE FERRAND

$13.60 Set.25-13239-v.oct.15.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 16 de Octubre de 1951 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimotercero ejercicio económico de la compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimocuarto ejercicio. 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 13 de Octubre de 1951, a la hora 11.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Octubre de 1951. — El Directorio.

$32.00 Oct.1.o-13523-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que ha sido clausurado el comercio de venta de pan en la calle Palmar 2135. Presentarse Palmar 2109 dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — JUAN C. PAGANINI. — JOSEFA A. DE GUIMARAENS.

$13.60 Set.20-12860-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que prometí vender al señor José Gerpe, el bar "Buen Camino", Camino Carrasco N.o 4197. Los acreedores deben presentarse en dicho local. — JUAN GUGIC.

$8.00 Set.29-13457-v.oct.23.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (C.L.U.S.A.)
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya Sociedad Anónima (Clusa) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo a las 18 y 30 horas en el local de la calle Misiones 1371, escritorio 3, primer piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anuales; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Informe del Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: en el local de la Sociedad, Misiones 1371, escritorio 3, primer piso, hasta el día 11 de Octubre inclusive. — El Directorio.

$20.00 Set.29-13453-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que la sociedad "JUAN J. GAMBETTA y CIA. LIMITADA", quedó totalmente disuelta a partir del 31 de Marzo de 1951, debiendo presentarse los interesados en Paraguay 1091 (escribano Molla), dentro del término legal.

$16.00 Set.25-13180-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Manuel Guisado y Julio Bellas López, el café y bar del Camino Maldonado N.o 4865 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — HORACIO PRADA. — ELVIRA SANDE DE PRADA. — DOMINGO DI PAOLA.

$13 60 Set.25-13174-v.oct.15.

"ALSELI LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales correspondientes se hace saber: que por escritura que el 29 de Mayo de 1951 autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, el señor ALBERTO CARLOS WINDMULLER y su esposa ELEONORA SAAVEDRA, cedieron al señor Otakar Schleim la cuota social que le correspondía a los primeros en la sociedad "Alseli Limitada" dicha cesión se inscribió en el N.o 31 del folio 59 y siguientes del libro 6 de contratos sociales el día 18 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951.

$16.00 Set.27-13346-v.oct.8.

BANCO LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 23 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 500. Orden de día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas. B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes, Síndico y suplente del mismo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. 2.o) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la tesorería de Casa Central desde el día de la fecha hasta el 20 del corriente a las 11 horas (Artículo 42 de los estatutos). 3.o) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. (Artículo 38 de los estatutos). 4.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco, o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas, hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Carlos Sanguinetti, Presidente. — Luis E. Dayviere, Secretario.

$30.00 Oct.2-13626-v.oct.6.

FABRICA URUGUAYA DE HILOS S. A. "TARZAN"
CONVOCATORIA

El Directorio de la Fábrica Uruguaya de Hilos Sociedad Anónima "Tarzán", cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la sexta asamblea ordinaria a realizarse en su sede social, Avenida General Flores 3247, para el día 11 de Octubre próximo a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y ser escrutadores. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Oct.2-13635-v.oct.6.

"TUPLAN S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por no haberse reunido el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio de "Tuplán S. A.", de acuerdo con los artículos 35, 39 y 40 de los estatutos sociales, efectúa esta segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 18 de Octubre corriente, a las 18 y 30 horas, en las Oficinas de la sociedad, calle Veracierto N.o 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Informe de apertura y lectura del acta anterior. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y subscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio. 4.o) Consideración del informe de la sindicatura. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la sociedad, las acciones o certificados provisorios de "Tuplán S. A." con no menos de cinco días de antelación a la asamblea.

Se previene igualmente que de acuerdo con lo establecido por los artículos 39 y 40 de los estatutos, la asamblea se considerará válidamente constituída, cualquiera sea el número de los accionistas asistentes y el capital representado en ella. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — El Directorio.

$27.00 Oct.2-13663-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a Abraham Iusim y Jacobo Schiamer, las maquinarias, instalaciones de mi establecimiento que en el ramo de herrería de obra, estaba instalado en la calle República 1615. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ROMUALDO SCHIVO

$21.60 Set.18-12671-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Luis Ferrer el café y bar sito en la calle 26 de Marzo 3353 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 23 de 1951. — ENRIQUE MARCHESI. — FRANCISCO LUIS FERRER.

$12.80 Set.28-13398-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Clemencia A. Pérez de Gaite y Esther Guerra el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en Pedro Primero 786, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Setiembre de 1951. — TERESA DIAZ DE COUSTE. — ANDRES COUSTE. — Clemencia A. Pérez de Gaite. — Esther Guerra.

$12.80 Set.28-13399-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Antonio Recouso Varela, el café y bar ubicado en esta ciudad en calles Héctor Miranda y Aparicio Saravia. Acreedores en "Escribanía Perrone". — Canelones, Setiembre 15 de 1951. — MARIO ALBERTO CECCHIZ. — RITA ALANIS DE CECCHIZ. — LUIS ALBERTO ROCCA.

$16.00 Set.24-13170-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Elías Hofstadter ha vendido al señor Krikor Bakerdjian, la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en esta Capital, con frente a la calle Dalmiro Costa N.o 4252, empadronado en la Dirección de Impuestos Directos, Sección Patentes de Giro, con el N.o 41473. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — ELIAS HOFSTADTER. — Krikor Bakerdjian.

$32.00 Set.24-13082-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nos hemos comprometido disolver la Sociedad que gira en Tacuarembó, calle Ituzaingó 263, bajo la razón "LA VOZ DEL PROGRESO LIMITADA". Acreedores presentarse en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes 1240. Ley 26|9|1904. — Setiembre de 1951. — Carlos Manuel Suanes Ibarra. — Elbio N. Acosta.

$16.00 Set.24-13115-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada en Montevideo, el 30 de Mayo de 1951, por el escribano Matilde Balarini Reca, la sociedad de responsabilidad limitada MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, transfirió su activo y pasivo a Rodrap S. A. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Placenza, San José 1413. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951.

$21.60 Set.29-13501-v.oct.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha se ha prometido disolver parcialmente la firma que en el ramo de taller mecánico denominada "ERBIA" que bajo la firma de Olivera y Badano, gira en esta plaza integrada por los socios Febrino Olivera y María Raúl Badano, debiendo separarse de ella el socio señor Badano. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470, Ap. 3. — Febrino Olivera. — Mario Raúl Badano.

$25.60 Set.29-13502-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Silva, el comercio que en el ramo de bar y licencias alcohólicas giraba en Empalme Olmos, Canelones. A los efectos dispuesto por la ley los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de su créditos. — Empalme Olmos, Agosto 7 de 1951. — PEDRO ARNOLDO HERNANDEZ.

$24.00 Set.26-13279-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. El señor Elido Galvez traslada su comercio ubicado en la calle 20 de Febrero N.o 2317, a la calle Brazo Largo N.o 3757, y a la vez promete vender el giro de bebidas alcohólicas al señor José García. Acreedores presentarse a las referidas oficinas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — ELIDO GALVEZ. — ADA CHIGGIA DE GALVEZ.

$20.40 Oct.1.o-13592-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas he vendido mi comercio del ramo venta de pan y leche de la calle Bella Vista 1580 de esta ciudad, al señor Antonio López. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — MARIA ARCA DE VEIRAS.

$12.80 Set.27-13354-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez" 18 de Julio 1456, he prometido ceder al señor Juan Carlos Giovio, la parte que poseo con el señor Orlando Olivera, en el comercio cervecería y minutas, calle Mercedes 1108. La nueva firma girará "OLIVERA y GIOVIO" que toma a su cargo activo y pasivo sociedad "Olivera y Bernotti" que se disuelve por retiro de Domingo Bernotti.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hácense estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Domingo Bernotti. — Orlando Olivera. — Juan Carlos Giovio.

$19.20 Set.27-13285-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender al señor Juan Bottigliero nuestro comercio en el ramo de bar y restaurant sito en la calle Paraguay 2599 de esta Capital. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — ALBERTO ALONSO — CARMEN ALONSO DE ALONSO. — Juan Bottigliero.

$12.80 Set.27-13282-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender a la señora Carmen Martínez de Alvarez, nuestro comercio en los ramos de provisión y venta de verduras y frutas, sito en la calle Campbell 1469 de esta Capital. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — ROMULO P. CORUJO — LYDIA ALVAREZ DE CORUJO. — Carmen Martínez de Alvarez.

$19.20 Set.27-13283-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender al señor Agapito Dante, el comercio de fiambrería y provisión, que poseemos en la Avenida 18 de Julio 2037 de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — JUAN BOTTIGLIERO. — YOLANDA BARRAL PINTOS BOTTIGLIERO. — Agapito Dante.

$19.20 Set.27-13284-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público que se ha firmado el compromiso de disolución de la sociedad "SAN FRUCTUOSO LIMITADA", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Christy. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Setiembre de 1951. — Enrique Christy. — Aladino Leite Cardozo. — RAUL BERRUTTI PELEGRINO.

$16.00 Set.27-13328-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a "Cormitrans Limitada", todas las existencias, material rodante, permisos y autorizaciones pertenecientes a la Empresa de Omnibus Minas - Maldonado, que realiza el transporte de pasajeros y encomiendas entre las localidades de Aiguá y Punta del Este. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en la escribanía de Indalecio Perdomo, calle Rodó N.o 531 (ciudad de Minas). — Minas. Setiembre 5 de 1951. — PEDRO ALARIO.

$20.40 Oct.1.o-13025-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, avisamos que prometimos vender al señor José Fernández Malvares, el café y bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 2350 de esta ciudad. — Acredores: presentarse en Oficinas Cercido, Solís N.o 1460. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — SUCESION DE ELADIO BLANCO. — CELESTINA CASAS MARTINEZ.

$13.60 Oct.1.o-13593-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la cuota social a la sociedad de que formo parte "Fernández Hermanos y Martínez" y en consecuencia mis acredores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 760. — ADEMAR MARTINEZ.

$20.40 Oct.1.o-13553-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada el 20 de Setiembre de 1951 inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 26 de dicho mes y año con el N.o 41 al folio 79 y siguientes del tomo de contratos, libro N.o 6, los señores Enrique Esteban Caffarel, Eduardo Platero y Daniel Osvaldo Armand Ugón, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Denominación: "CAFFAREL, PLATERO, ARMAND UGON LIMITADA". Domicilio: En esta Capital, actualmente en General Farías 2818. Objeto: Realizar negocios en comisiones, corretajes, consignaciones, operaciones sobre frutos del país y explotaciones agropecuarias en general. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente de dos en dos años. Capital: $ 12.000 00, integrado partes iguales así: tres mil pesos en muebles y útiles y nueve mil pesos en efectivo ya aportado totalmente. Administración y uso de la firma: Los tres debiendo siempre firmar dos salvo casos especiales en que deben firmar los tres. Balances: Anuales. Treinta días siguientes al vencimiento ejercicio que vence el 31 de agosto. Ganancias y pérdidas: Repartidas partes iguales. Directorio: Lo componen los tres socios. Asambleas: Una anual ordinaria. Fallecimiento: Caso fallecimiento continúa la sociedad con los restantes Disolución: Se liquidará: A) Pérdidas que alcancen al 75 o|o. B) Terminación del plazo o plazos. C) Cuando lo resuelvan mayoría de los socios que representen 2|3 capital social. — Montevideo, Setiembre de 1951. — Eduardo Platero. — Enrique Esteban Caffarel. — Daniel O. Armand Ugón.

$40.00 Set 29-13493-v.oct 10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8 992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 11 de Setiembre de 1951, certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 14 de Setiembre de 1951 en el registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: 1) Componentes: Srul Kupermine, Fraim Szyper e Isidoro San Crespín. 2) Objeto: Fabricación y venta de tejidos de punto y actividades anexas. 3) Denominación: "TRICONORMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Capital: $ 60.000 00, aportado en máquinas $ 10.810.00 y $ 49.190.00 en efectivo 5) Domicilio: Juan Ramón Gómez 3174, de esta Capital. 6) Plazo: Tres años. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951.

$43.20 Set.29-12760-v.oct.10.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A. y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 17 de Octubre de 1951 a la hora 14 y 30 en primera convocatoria o a las 15 en segunda, en Lord Ponsomby 2424 con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de reparto de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).

$32.00 Set.29-13510-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del decreto-ley 8.992, se hace saber al comercio y al público que la sociedad CRANWELL Y COMPAÑIA LIMITADA" ha prometido vender todo el activo y el pasivo de su comercio en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones, etc., con sede en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 34, sin ninguna clase de reserva a la sociedad "Atlas Limitada". Luego de la venta se disolverá la sociedad "Cranwell y Compañía Limitada". Acreedores. Rincón N.o 630 De 9 a 11 horas. (Escribano Pereira Vecino). — Montevideo, Setiembre 26 de 1951.

$25.60 Set.29-13481-v.oct.18.

BARRACAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre de 1951 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Pan de Azúcar 2521, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Junio próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado.

Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Oct.4-13761-v.oct.5.

MUEBLERIA UMPIERREZ
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Mueblería Umpiérrez S. A." de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de Octubre de 1951, en su local de Avenida Italia 3559, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión escrutadora. 2.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico y suplente por el período 1951|52, fijación de su remuneración. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se advierte que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, Avenida Italia 3559, con tres días de anticipación o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.

$18.00 Oct.1.o-13579-v.oct.5.

CIETSA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1951 a las 11.30 horas en su sede social, calle Duvimioso Terra N.o 1656 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio; 2.o) Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco con dos días de anticipación al de la asamblea en la sede social. — Montevideo, Octubre de 1951. — El Directorio.

$6.00 Oct.4-13757-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Carlos Méndez, mi comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas, sito en la calle Itacumbú N.o 4199. Mis acreedores deberán presentarse en el mismo. — FRANCISCO RICCETTI.

$16.00 Set.13-12287-v.oct.5.

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conofrmidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Octubre de 1951 a las 11 horas en el local social Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1951, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$24.00 Oct.3-13667-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y expendio de nafta, sito en la Avenida Simón Martínez 5706 esquina Camino Las Tropas, al señor Enrique Comunale. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 12 de 1950. — ISMAEL ROSSANO.

$13.60 Set.22-13039-v.oct.11.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a doña Paula Pilar Godoy de Curbelo, la cuota que me pertenece en la sociedad: "ROMANELLI Y SILVERA". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 333 de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1951. — Héctor Romanelli Cano.

$16.00 Set.22-13045-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Antonio Tarra, J. Lucio Sierra, Ricardo Curuchet, Antonio Silva Dibarboure, Enrique Canclini, Enrique Peluaga, Leopoldo De León, Juan Nicolás Lasalvia y Vicente Asunción Irigoyen la cuota que me corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "TARRA, SCARONE Y CIA.", con domicilio en Florida. Ley 26|9|904. Acreedores Independencia 786. — Florida, Setiembre 26 de 1951. — CARLOS ALBERTO SCARONE.

$20.40 Set.28-13401-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que la Sociedad "ETCHEVERRY Y CIA. LTDA.", con domicilio en esta Capital, camino Coronel Raíz N.o 1950, va a enajenar y transferir todo cuanto constituye su activo y pasivo a la sociedad anónima "Etcheverry y Cía. S. A.", con el mismo domicilio que la anterior, debiendo los acreedores de aquélla, presentarse con los justificativos de sus créditos a la administración de la nombrada sociedad anónima.

$27.20 Set.19-12787-v.oct.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Inversora S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurinas Vivas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "La Inversora S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "La Inversora". En la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, se reunen en la casa de la calle 25 de Mayo número cuatrocientos sesenta y siete, cuarto piso, apartamiento ocho, los señores doctor José L. Chouhy Terra, Rodolfo J. Rugnon, y Carlos María Navas, y deciden la constitución de una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos, los que fueron aprobados por unanimidad.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Se constituye la Sociedad Anónima denominada "La Inversora", que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay).

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto: I) Realizar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo a ese objeto comprar, vender, permutar, dar o tomar en arriendo o subarriendo toda clase de inmuebles rurales o urbanos, explotar por cuenta propia o de terceros predios destinados a la ganadería, la agricultura, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles, prestar o tomar dinero en Hipoteca y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales, sin que la precedente enumeración pueda considerarse como limitativa. II) Realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, operaciones y transacciones relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales, y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros. III) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales. IV) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías reales o personales, en el país o en el extranjero. V) Aceptar agencias o comisiones, cuyo objeto, exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directamente con sus fines o que convenga a sus intereses.

Art. 4.o La Sociedad se contrata por el término de treinta años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, salvo en el caso de disolución anticipada. Este plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas con la aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5.º El capital se fija en la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, representado por sesenta acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, y podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos y con la aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo hacerse efectivos en cada caso los impuestos correspondientes. — Las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes si así lo decide el Directorio.

Art. 6.o Las acciones serán al portador.

TITULO III

Dirección y Fiscalización

Artículo 7.º La sociedad está dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos, tres o cinco miembros según lo determine la Asamblea General de Accionistas, los que serán elegidos por ésta a simple mayoría de votos. — El mandato de los Directores será de un año, siendo reelegibles indefinidamente. — En el caso de que por muerte, renuncia, ausencia o incapacidad quedara vacante un puesto de Director, los Directores restantes designarán a quien haya de reemplazarlo, lo que podrán hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeron con los mismos derechos y obligaciones de éstos.

Art. 8.º El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que en una disposición expresa no hubiere reservado a la Asamblea General. — El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige una autorización expresa.

Art. 9.º Los Directores percibirán las remuneraciones que les fije la asamblea general de Accionistas.

Art. 10. El Directorio podrá delegar por acta subscripta por todos sus integrantes o por poder otorgado ante Escribano Público, en uno o más administradores gerentes, miembros del Directorio o no, las más amplias facultades en materia de administración. — En el caso en que por este hecho o por cualquier otro motivo un Director perciba una remuneración aparte a la que le corresponde como tal, esta circunstancia será puesta en conocimiento de la Asamblea de Accionistas en la primera reunión que se realice.

TITULO IV

De la Sindicatura

Artículo 11. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico designado anualmente por la Asamblea de Accionistas reelegible sin limitación. — Se elegirá además conjuntamente con un Síndico suplente.

TITULO V

Asambleas

Artículo 12. La asamblea de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto, considerar y aprobar en su caso los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar si correspondiese el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el Dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día elaborada por el Directorio. — Las asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquier punto en caso de haber sido convocada por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. — En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibir la solicitud.

Art. 13. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por dos anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el Oficial, expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. — La reunión no podrá tener lugar antes de seis días de la publicación. — Podrá prescindirse de la convocatoria en caso de estar representada en la Asamblea la totalidad de las Acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y las autoridades pertinentes hayan sido notificados de la reunión por los menos seis días antes y siempre que no adopten resoluciones susceptibles de obligar a terceros. — En las Asambleas solo pueden tratarse los asuntos mencionados en la convocatoria. — Para que la Asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas — En la segunda convocatoria podrá sesionarse cualquiera sea el número de accionistas presentes. — En cualquier caso bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto comprendido en la convocatoria. — Los mismos quorums y la misma mayoría serán suficientes para tratar y resolver los asuntos a que se refiere la ley de 9 de junio de 1909. — En caso de empate el Presidente de la Asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Director de más edad que estuviere presente

TITULO VI

Balances

Artículo 14. Anualmente, al 31 de mayo, se practicará un inventario-balance general para ser sometido a la Asamblea Ordinaria. — Las ganancias líquidas que resulten, una vez hechas las previsiones y amortizaciones adecuadas a juicio del Directorio, se destinarán: A) 5 o|o a fondo de reservas hasta integrar el 20 o|o del capital emitido; B) Las cantidades que el Directorio fije para constituir fondos especiales de reserva; C) la suma que la Asamblea fije para remunerar al Directorio y al Síndico; D) el remanente quedará a disposición de la Asamblea, sea para constituir reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolviera por haber vencido el plazo de duración sin que el mismo haya sido prorrogado o por haber perdido el 75 o|o de su capital.

A[illegible] 16. La Sociedad podrá asimismo disolverse cuando la mayoría de accionistas, convocada especialmente a ese efecto, con quin[illegible] días de anticipación por lo menos, res[illegible] su disolución. — Dicha Asamblea podrá reunirse y resolver con cualquier qu[illegible] en segunda convocatoria. — En los casos a que se refiere este artículo, las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes.

Art. 17. En todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo del liquidador o de la comisión liquidadora que la Asamblea designe. — La misma Asamblea establecerá la forma de llenarse las vacantes que se produzcan en la comisión liquidadora y establecerá su remuneración.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 18. El primer Directorio, que se compondrá de tres miembros, y el primer Síndico serán designados por acta notarial, que otorgarán los fundadores.

Art. 19. Facúltase al doctor José L. Chouhy Terra para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales todas las gestiones necesarias a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones y modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realizar las publicaciones de los mismos; solicitar la matrícula de comerciante; obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos, de cualquier índole de la sociedad.

Art 20 Esta sociedad no estará comprendida dentro de las disposiciones de la ley de 24 de Junio de 1943. — José L. Chouhy Terra. — Carlos M. Navas. — Rodolfo Rugnon.

José Fernández Eiriz, Escribano certifico: Que los señores José Ladislao Chouhy Terra, Rodolfo Rougnon y Carlos M. Navas otorgaron y firmaron ante mí el acto que precede, de constitución de la sociedad anónima "La Inversora", siendo todos de nacionalidad oriental, mayores de edad, domiciliados en esta Capital y personas a quienes conozco. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno — José Fernández Eiriz, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. Don Héctor Alvarez Cina. — Presente. — De mi más distinguida consideración. El que subscribe, José L. Chouhy Terra, fijando domicilio a los efectos que hubiere lugar en la calle 25 de Mayo 467, piso 4.o, apartamento 8, ha sido autorizado por los fundadores de "La Inversora Sociedad Anónima" para tramitar la aprobación de los estatutos de la mencionada sociedad tal como surge del artículo 26 del proyecto de estatutos que en debida forma acompaño. Vengo por lo tanto a solicitar del señor Ministro que, previos los trámites de estilo, se sirva conceder la personería jurídica a "La Inversora S. A." autorizando su funcionamiento como sociedad anónima. Hago constar a sus efectos que esta sociedad no está comprendida en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Rogando al señor Ministro se sirva acceder a lo solicitado, me complazco en reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida. — (Firmado:) José L. Chouhy Terra.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Infórme a Inspección G. de Hacienda y si no hay observaciones vista al Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno. — (Firmado:) Juan Ferrando. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos "La Inversora" S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Título V. Asambleas. Se ha omitido establecer la forma en qué votarán los socios en las asambleas. (Artículo 420 del Código de Comercio) Artículo 13. Donde dice "la ley de 19 de Julio de 1909" deberá decir "la ley de 19 de Julio de 1909". — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1951 — Vista al interesado quien deberá establecer la redacción de los artículos cuya observación acepte. — (Firmado:) Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda doctor don Héctor Alvarez Cina. — Presente. — De mi mayor consideración: José L. Chouhy Terra en representación de los fundadores de "La Inversora S. A." cuya aprobación de estatutos tramita ante ese Ministerio bajo la carpeta N.o 520|1, evacuando la vista conferida viene a manifestar al señor Ministro lo siguiente: Tomando en cuenta las consideraciones de la Inspección General de Hacienda que el compareciente no tiene reparos en admitir, el artículo 13 de los estatutos —a los cuales se haría el agregado que propongo para contemplar la observación formulada— quedaría redactado en la siguiente forma: Artículo 13 Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto por dos anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el Oficial, expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de seis días de la publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria en caso de estar representada en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y las autoridades [illegible] hayan sido notificados de la reunión por lo menos seis días antes y siempre que no adopten resoluciones susceptible de obligar a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos mencionados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse cualquiera sea el número de accionistas presentes. En cualquier caso bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto comprendido en la convocatoria. Los mismos quórums y la misma mayoría serán suficientes para tratar y resolver los asunto a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Director de más edad que estuviere presente. Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones legales. Rogando al señor Ministro se sirva tener por evacuada la vista conferida e impartir la aprobación definitiva a los estatutos de "La Inversora S.S A." me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida. — (Firmado:) José L. Chouhy Terra.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno. — (Firmado:) Juan Ferrando. Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad —artículo 3.o— mantiene el Fiscal la opinión expuesta en dictamen N.o 914|43, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Interamerican S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, y con las modificaciones introducidas en el precedente escrito, pueden ser aprobados por el Poder Ejecutivo reconociendo a "La Inversora S. A." como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dicten los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Monntevideo, Junio 16 de 1951. — Vicente Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Julio de 1951. — Vista: la gestión de la sociedad anónima en formación "La Inversora" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de transacciones comerciales y financieras sobre bienes inmuebles, acciones y otros valores del Estado o de particulares asociarse a empresas de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales, aceptar agencias y comisiones: 2.o Su capital autorizado será de sesenta mil pesos ($ 60.000.00): 3.o A fojas 9 y 9 vta los interesados modificaron el artículo 13 de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda; Considerando ante la observación del Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno respecto al objeto social, el Poder Ejecutivo reitera su tesis de que la pluralidad de ramos o negocios a iniciar por la sociedad no contraviene el artículo 406 del Código de Comercio cuando ellos están claramente especificados en los estatutos, como sucede en el presente caso Con la precitada oficina y oído el Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "La Inversora S. A." tal como se expresa precedentemente y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedara sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Julio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Firmado:) **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.** — Es copia fiel. — Montevideo 14 de Julio de 1951.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno: José L. Chouhy Terra, por "La Inversora S. A." constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, apto 8, al señor Juez se presenta y expone: 1. Que según lo atestigua el testimonio que acompaño, por decreto del Poder Ecutivo le ha sido conferida la personería jurídica a la sociedad que represento, habiendo sido aprobados sus estatutos. El giro de la sociedad será el establecido en el artículo 3.o de sus estatutos, o sea: I. Realizar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo a ese objeto comprar, vender, permutar, dar o tomar en arriendo o subarriendo toda clase de inmuebles rurales o urbanos, explotar por cuenta propia o de terceros predios destinados a la ganadería, la agricultura, financiar toda cla-

se de operaciones sobre inmuebles, prestar o tomar dinero en hipoteca y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales sin que la precedente enumeración pueda considerarse como limitativa. II. Realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, operaciones y transacciones relativa, a acciones, obligaciones, títulos, bono, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales, y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares, nacionales y extranjeros. III. Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales. IV. Hacer adelantos en dinero, con o sin garantía, reales o personales, en el país o en el extranjero. V. Aceptar agencias y comisiones, cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras sin distinción alguna, relacionadas directamente con sus fines o que convengan a sus intereses. La sociedad no tiene factor ni gerente. 4. La sociedad tiene establecido su domicilio en la calle 25 de Mayo 467, piso 4.o, apto. 8. En mérito a lo mandado en el artículo 19 de sus estatutos sociales, a lo dispuesto por el decreto de referencia y a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de la Sociedad Anónima "La Inversora" y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal. Segundo Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a "La Inversora S. A." en el Registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, Libro I del Código de Comercio. Ruego al señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — José L. Chouhy Terra.

N.o 7.742. — Montevideo, Julio 21|1951. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Número 3.274. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Julio 27|51. — (E. a "La Inversora S. A.". — Pagano.

No 8.197. — Montevideo, Julio 30|951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada procediéndose en todo como pide. Previa liquidación y reposición del sellado, archívese. — Pigurina.

En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 39 del folio 266 y siguientes del Libro N.o 36 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 - 13350.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92, para adquirir: Armarios metálicos según medidas y demás características, detalladas en el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 (dieciocho) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.5-22816-v.oct.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Licitación pública número 56|56
Medidas de seguridad contra incendio en los archivos — Obras de herrería

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la construcción y colocación de seis puertas corta-fuego y dos blindajes para ventanas, etc., en los locales del archivo de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra —2.o piso—, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso (calle Solís, Casa Central), el día 18 de Octubre 1951, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Oct.5-22817-v.oct.10.

GRAN CAMPAÑA PRO RECURSOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS
TERCERA LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Suministro de autobombas, escalera mecánica

Se llama a licitación pública, segundo llamado, para el suministro de materiales para el Cuerpo de Bomberos, según pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el local provisorio de la Gran Campaña, calle Mercedes N.o 1512. Este segundo llamado será válido cualquiera sea el número de licitantes que se presenten, y la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1951 a la hora 15, en la Sala de Sesiones del Comité, en el Cuartel Centenario.

$3.20 Oct.5-13851-v.oct.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
(2.o llamado)

Llámase a licitación pública (2.o llamado), para la provisión de muebles de madera, destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Octubre de 1951, a la hora 16 y 30 minutos.

(Cuenta corriente) Oct.5-22818-v.oct.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 40

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

15 de Octubre de 1951. — Hora 15 y 15. Licitación número 571. Máquinas y equipos, etc., (6.o llamado). Plaza.

Hora 15 y 45. Licitación número 775. Lana lavada (4.o llamado).

Hora 16 y 15. Licitación número 830. Cámaras y cubiertas para autos. Plaza.

Hora 16 y 45. Licitación número 831. Construcción de un local para instalación de un aparato encefalógrafo en Hospital Pasteur, Plaza.

Hora 17 y 15. Licitación número 832. Suministro e instalación de refrigerador eléctrico para Servicio de Transfusión de Sangre, Hospital Maciel, Plaza.

Hora 17 y 45. Licitación número 834. Materiales para pulidos y niquelados, Plaza.

22 de Octubre de 1951. — Hora 15. Licitación número 835. Impresos, Plaza.

29 de Octubre de 1951. — Hora 16. Licitación número 833. Revestimiento de 4 ambulancias, Plaza.

26 de Noviembre de 1951. — Hora 8. Licitación número 836. Aparatos de Rayos X, Cif y|o Plaza.

Para los pliegos y propuestas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892, (3.er piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.5-22812-v.oct.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 29
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para adquirir: Madera caoba, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: Día 18 de Octubre a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) Oct.5-22811-v.oct.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 42

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio y varios para el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser retirado en esta Secretaría General, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Octubre en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct5-22814-v.oct.17.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.966. — Compra de envolturas de papel ,impresas, para botellas. Apertura: 17 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.967. — Compra de cápsulas de plomo para botellas. Apertura: 14 de Noviembre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.968. — Compra de lacre en panes. Apertura: 18 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.969. — Compra de cintas de aluminio para el cierre de botellas. Apertura: 15 de Noviembre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.970. — Compra de tapones de corcho. Apertura: 16 de Noviembre de 1951, a las 16 horas

Número 1.971. — Fundición en hierro y bronce. Apertura: 19 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.972. — Compra de damajuanas. Apertura: 24 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.973. — Compra de uniones "Storz" para mangueras de incendio. Apertura: 4 de Diciembre de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios número 245. — Confección de sobres para el envío de los almanaques Ancap 1952. Apertura: 17 de Octubre de 1951, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

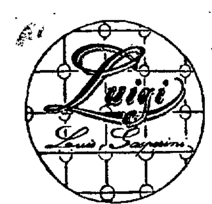
(Cuenta corriente) Oct.5-22813-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64153. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Antonio Dzamonja y Thomas Ostojich, ha solicitado el registro de la marca "LOR'S", para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 14. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$800 Oct.5-13849-v.oct.17.

ACTA N.o 64170. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha, Luis Gasperini, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Oct.5 13850-v.oct.17.

ACTA N.o 64190. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, "Oyama S. A.", de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ABANICO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-13834-v.oct.17.

ACTA N.o 64191. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 .— Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Salomeo Reches, de Montevideo, solicita la marca "JUVENIA", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-13789-v.oct.17.

ACTA N.o 64193. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 .— Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicita la marca "BELAMYL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.5-13788-v.oct.17.

ACTA N.o 64194. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 .— Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicita la marca "BISTRIUM", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.5-13787-v.oct.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8850. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, los señores Serafín y Enrique V. Yannicelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en el procedimiento para la fabricación de chapas de cemento lisas y lustradas ,conocidas como chapas de mármol artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.5-13835-v.oct.17.

ACTA N.o 8848. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burroughs Wellcome y Co., (U.S.A.), Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevos agentes antipalúdicos y métodos para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de

la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.5-13821-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 54|951

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Vivienda para el Comisario, comisaría 10.a sección Punta del Este, (Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calles 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 19 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Octubre de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.5-22815-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Amortización de deudas Municipales

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas Municipales, de acuerdo con el siguiente programa:

Octubre 15 de 1951

Hora 15. Deuda Bonos Rambla Portuaria, Series "1" a "10", $ 20.800.00.
Hora 15 y 10. Deuda Bonos Galería Centenario, $ 6.100.00.
Hora 15 y 20. Deuda Bonos Expropiaciones C. de Montevideo 1937, Series 1 y 2, $ 6.000.00.
Hora 15 y 30. Deuda Bonos Palacio Municipal 1937, Series "1" a "7", $ 15.800.00.
Hora 15 y 40. Deuda Bonos M. de Montevideo 1937, Series "1" a "7", $ 22.400.00.
Hora 15 y 50. Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie "D", $ 22.350.00.
Hora 16. Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie "E", $ 16.000.00.
Hora 16 y 10. Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie "G", $ 1.500.00.
Hora 16 y 20. Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie "H", $ 22.500.00.

Octubre 16 de 1951

Hora 15. Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie "I", $ 32.100.00.
Hora 15 y 10. Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie "L", $ 2.200.00.
Hora 15 y 20. Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie "M", $ 18.000.00.
Hora 15 y 30. Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie "N", $ 18.000,00.
Hora 15 y 40. Deuda Bonos Fomento del Deporte 1937, $ 2.000.00.
Hora 15 y 50. Deuda Bonos M. de Montevideo (decreto 5.908), Series "1" a "3" $ 35.200.00.
Hora 16. Deuda Bonos Palacio Municipal (decreto 5.908) Serie "1" $ 2.800.00.
Hora 16 y 10. Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937 Serie "K", y Bonos para Mejoras de Caminos 1937, Series "1" a "7", pesos 10.000.00.
Hora 16 y 20. Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie "BQ" y Bonos M. de Saneamiento 1937, Series "Q4" a "Q12", pesos 50.000.00.
Hora 16 y 30. Deuda Bonos M. Servicio Transportes Colectivos, Series "1" y "2", $ 105.000.00.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados los días y horas señalados, en el local de la Contaduría General (Palacio Municipal, piso 1).
(Cuenta corriente) Oct.5-22819-v.oct.5.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 232
Primer llamado

Suministro de 2.000 travesaños de hierro redondo para vías. Fecha de apertura: 6 de Noviembre de 1951, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, donde podrán adquirirse los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Octubre de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.5-22820-v.oct.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 5 de Octubre de 1951

6.a Sección

VICTOR GERMAN SAGREDO, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cerro Largo 1340 y ELSA NELIDA BORGARELLI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1340.

JUAN HILARIO ALBARENGA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rondeau 1586 y NIDIA MARGARITA MACHIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1586.

14.a Sección

ENRIQUE NORBERTO PEREZ, 47 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Capurro 622 y ANICETA GONZALEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Capurro 622.

JUAN RAMON GEREDA, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1081 y MARIA CELIA PRIETO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1081.

RICARDO PIERRE TUDISCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 790 y ALBA LUZ SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3238.

CARLOS JOSE CARRERAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1033 y BLANCA MARGARITA MARTINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1033.

15.a Sección

WALTER ALVARADO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1247 y ROSA ISABEL QUETGLES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1247.

WILLIAMS LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1357 y MARIA SUSANA LEBRATO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1357.

LUIS CESAR MARROIG, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2070 y MARIA CELIA PRIETO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 2070.

GIL SILVERA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1743 y FULGENCIA BRITOS, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1743.

21.a Sección

CARLOS TRAVERSO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Domingo Torres 4412 y NORA MUSSETTI, 21 años soltera, oriental, domiciliada Astengo 4599.

RICARDO ESTEBAN GARCIA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Víctor Hugo 1029 y GLADYS YOLANDA NOYA, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1011.

23.a Sección

FELIX MIRANDA, 35 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 1895 y AMANDA CARMEN SPERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1895.

DANIEL PIZZORNO, 27 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Dante 2345 y HORTENCIA EUGENIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1676.

ORLANDO LUCIANO ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2305 y OLGA ROSALIA CRISTINA VILIZIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2305.

24.a Sección

JESUS COLLAZO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Leguizamón 3667 y EULALIA COVELO, 24 años, soltera, española, domiciliada José Leguizamón 3667.
$2.00 P|p. v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VALENTIN CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.5-13793-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VENTOSO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.5-13792-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO BARONE o BARONE NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.5-13791-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL HERMAN RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.5-13779-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN o LAUREANO MARTIN OBEJERO u OVEJERO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.5-13772-v.oct.17.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN SCIUTTO, MARIA AIDA ISIDRA, MARIA ANGELICA ANTONIA, MANUEL MARIO FELIPE y MIGUEL ANGEL FEANS, iniciando juicio para la expedición se segunda copia de las escrituras extendidas el 25 de Febrero de 1924 y el 30 de Octubre de 1931 por el escribano Dámaso A. Grosa y por la primera de las cuales Carmen Martínez de Ferreira vendió por partes iguales a favor de don Juan Sciutto y de doña Angela Sciutto de Feans el siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 91.120, situada en la 17.a sección judicial de Montevideo, barrio Juan Miguel Martínez, señalada con el N.o 403 de la fracción "C" en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, del 10 de Setiembre de 1913, compuesto de una superficie de 429 ms. 50 deslindados así: 10 ms. de frente al Oeste a la calle N.o 3, de 17 ms. de ancho; 42 ms. 95 de fondo, lindando por el Norte con el solar 404 y por el Sur con el 402, y por el Este, con solar N.o 325; por la segunda de ellas el señor Francisco Piria, vendió al señor Manauel Feans el siguiente bien: un solar empadronado con el N.o 101.158, sito a inmediaciones del Buceo, 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 53 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1922, compuesto de 213 ms. 90, deslindados así: 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Oficial N.o 3, hoy Juan de Dios Peza; 24 ms. 26 al Noreste lindando con el solar N.o 54; 18 ms. 52 al Sureste, lindando con el solar N.o 52; y 11 ms. 48 al Suroeste por donde linda con el solar N.o 50. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$180.00 Oct.5-13856-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Gabina Leites Garay contra JUAN CARLOS HARISPURU VIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 46 F.o 575, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Harispuru Viera con Gabina Leites Garay, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Oct.5-13833-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS COSSANI con ELENA MARIA IRIGOYEN, en la que aparece el apellido del contrayente como "Corsani" debiendo decir "Cossani" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Setiembre do 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola,

(Auxil.) $16.80 Oct.5-13846-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mánteras, Actuario.

$8.00 Oct.5-13780-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de OLIVIO PEDRO LEGUIZAMO ALVAREZ y MARIA ELENA MURAÑA, donde dice: "Olivio Pedro Alvarez" debe decir: "OLIVIO PEDRO LEGUIZAMO ALVAREZ". — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.5-13845-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MARAFFI ROSSI o GERONIMO MONICO MARAFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.5-13771-v.oct.17.

Notificación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario". (L.o 39 F.o 463), se hace saber a los acreedores del concurso que el Síndico ha presentado el estado de créditos y su graduación, estando de manifiesto en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 4.o piso) por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oc.5-13848-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE DI GENIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Jorge West, Juan José o Juan P. Britos, Emilio Garrot, Angel Ferrario y a sus sucesores, a título universal o singular, y en general a todos los que se consideren con derecho en un sobrante de área de 1.288 ms. 69 dms existente dentro del inmueble empadronado con el N.o 17.509 (anteriormente en mayor área con el N.o 1486) ubicado en la 6.a sección del Departamento de Canelones que según plano del Ing. Agr. J. J. Gomensoro Correa de 6 de Febrero de 1937, inscripto con el N.o 220 en la Dirección General de Avalúos el 5 de Setiembre de 1938, el cual es reproducción exacta del registrado en la misma oficina con el N.o 54 el 19 de Marzo de 1937, consta de una superficie de 3 hectáreas 4148 ms. que se deslindan así: 251 ms. 60 cms. de frente al Este a Camino Departamental; 111 ms. 70 cms. al Sud linda con propiedad de Juan José Britos; 179 ms. 80 cms. al Oeste confina con inmueble de Jorge West; y 287 ms. 70 cms. al Norte limita con propiedad de Emilio Garrot. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$32.00 Oct.5-13676-v.nov.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores María Teresa Rodríguez Paredes, Pascuala García, Santiago Gianelli, Pascual Gervasio, Juan Mazzino, Ana Rosa, Clara Elena y Baltasar Juan Bautista Mazzino, Santiago Cayetano, Juan Bautista, María Rosa Fortunata y Teresa Chiappe, Horacio y Humberto L. Cóppola, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 82.191, compuesta de una superficie de 3880 ms. 38 c.c., que linda: al Nordeste, calle Dr. Magested, al Este, calle José L. Terra; al Sudoeste, propiedad de "Montevideo Refrescos S. A." propiedad padrón N.o 82205 y el resto de propiedad de "Montevideo Refrescos S. A.", y al Nordeste, propiedad padrones N.os 82.209 y 133.842 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.

$98.00 Oct.5-13650-v.nov.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Elodia Hornos contra JOSE SEQUEIRA. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Jose Sequeira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct.5-13769-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA o ANDREA AMANDA FERNANDEZ DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.5-13643-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "JOSE MARI ABEN GREGO. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 30 de Mazo de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 246, 251 y concordantes del C. de I. Criminal, 46, 50, 69, 86, 104, 105 y 126 del C. Penal, ley 10.940, artículos 39 y siguientes y decreto 28|4||947, el procesado José María Ben Grego, establecido con carnicería en la calle San Martín 3599, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne le vacuno a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$4.80 Oct.5-13810-v.oct.5.

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "ANTONIO GARCIA PEDEMONTE. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 246, 251 y conc. del C. de I. Criminal, 46, 50, 69, 86, 104, 105 y 126 del C. Penal, ley 10.940, artículos 39 y siguientes y decreto 28|4|947, el procesado Antonio García Pedemonte, establecido con carnicería en Propios 3297, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$4.80 Oct.5-13811-v.oct.5.

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "GAETANO RAFAEL MANZINI CHIESSA. Violación ley 10.940" se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1951 se ha dictado sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 246, 251 y siguientes del C. de I. Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940 y 46, 50, 53, 69, 86, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal el procesado Gaetano Rafael Manzini Chiessa, con carnicería en la calle J. Económico Administrativa N.o 2079, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Dardo Salgado, Act. Adj.

$4.80 Oct.5-13309-v.oct.5.

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "MANUEL PINO. Violación de la ley 10.940", se hace saber que con fecha 17 de Abril de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 246, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940, y 46. 50. 43, 69. 86, 104, 105. 106 y 126 del Código Penal el procesado Manuel Pino. con carnicería en San Martín 2815 fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto

$4.80 Oct.5-13812-v.oct.5.

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "CARMEN TASENDE DE PARDINAS. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 3 de Mayo de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual. de acuerdo con los artículos 222, 246. 251 y conc. del Código de Instrucción Criminal, 46. 50. 69. 86. 104, 105 y 126 del Código Penal. ley 10.940, artículo 39 y siguientes y decreto 28|4|947 la procesada Carmen Tasende de Pardinas. establecida con carnicería en la calle Defensa 2252 fué condenada como infractora de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión. con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$4.80 Oct.5-13813-v.oct.5.

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "GELACIO AGAPITO CANEDO MATO. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 29 de Setiembre de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual. de acuerdo con los artículos 222. 246 y 251 del Código de Instrucción Criminal y concordantes 39 y siguientes de la ley 10.940, y artículos 48. 50. 69. 86. 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Gelacio Agapito Canedo Mato fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo

de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Dardo Salgado, Act. Adj.
$4.80 Oct.5-13808-v.oct.5.

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "CASTELAR JOAQUIN MUÑOZ GARIBALDI. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 16 de Noviembre de 1949, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 246, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940, y 46, 50, 53, 69, 86, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Castelar Joaquín Muñoz Garibaldi, con carnicería en la calle Colonia N.o 1461, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$10.80 Oct.5-13802-v.oct.8.

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "NAZARETH GAZESIAN. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 5 de Noviembre de 1949, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 246 251 y concordantes del Código de Instrucción Criminal, 46, 50, 69, 86, 104, 105 y 126 del Código Penal, ley 10.940, artículo 39 y siguientes y decreto 28|4|947, el procesado Nazareth Gazesian ,establecido con carnicería en Manuel Herrera y Obes 4343 fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$10.80 Oct.5-13803-v.oct.8.

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "JESUSA RIBEIRO DE MONTES. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 24 de Junio de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 12, 29, 42, 43 de la ley 10.940, 231 y siguientes 213 inciso 3.o), 246, y concordantes del Código de Instrucción Criminal, 46 inciso 7.o), 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal, la procesada Jesusa Ribeiro de Montes, propietaria de la panadería sita en Tapes N.o 1035 fué condenada como infractora de la citada ley 10.940, por vender pan a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1950. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$10.80 Oct.5-13804-v.oct.8.

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "MACKINLEY BANKIERI. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 24 de Agosto 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 246, 251 y concordantes del Código de Instrucción Criminal, 46, 50, 69, 86, 104, 105 y 126 del Código Penal, ley 10.940, artículo 39 y siguientes y decreto 28|4|947, el procesado Mackinley Banchieri, establecido con carnicería en la calle Rivera N.o 3520 bis, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo Setiembre 17 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$4.80 Oct.5-13814-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARZAL TORAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Foral debe decir Toral. A los efectos legales se hacen estos publicaciones. — Artigas, Setiembre 27 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 Oct.5-13773-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Oct.5-13844-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Oct.5-13815-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MARINELLI DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Oct.5-13852-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos: "DAMASO ALVAREZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Ruiz Díaz Rivero y Olarte, y a todos los qce se consideren con derecho al siguientes infueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el número mil trescientos sesenta y dos que según plano de mensura efectuado en Octubre de 1942, por el agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 48, el día 15 del mismo mes y año y en el que se designa como la fracción N.o 2, consta de una superficie de seis hectáreas, ochenta y cinco metros, noventa y nueve decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en 293 metros 20 centímetros, con la fracción N.o 1 del citado plano, que ocupa Martín Fernández Rivero, al Este, en 195 metros. 2da. calle de Huertos al Oeste, al Sureste y Sur, en una línea quebrada formada por tres segmentos de recta de 62 metros 70 centímetros, de 192 metros 70 centímetros y de 84 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 3, del plano de mensura, que ocupa Ismael Rivero. Al Suroeste con el arroyo Manantiales y al Oeste en una poligonal de tres segmentos de recta de 192 metros 80 centímetros y de 86 metros 50 centímetros, por las que limita con Ambrosio Morales, y de 91 metros 70 centímetros, que limita con campos de Fernando Berhuoet, para que comparezcan dentro del preindicado término a fin de tentar la conciliación y estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 21 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$144.00 Oct.5-13817-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "ROBERT, JOSE. Prescripción treintenaria y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, primera sección del Departamento de Flores, solar N.o 3 de la manzana N.o 18, empadronado con el N.o 109 y aforado en la cantidad de trescientos pesos para el pago de la Contribución Inmobiliaria; con una superficie de 949 metros cuadrados y 3040 de fracción, según mensura practicada en Febrero del año 1949 por el agrimensor señor José P. Meza, que se deslinda de la siguiente manera: hacia el Este, 28 metros 18 frente a la calle Piedras; 42 metros 80 de fondo, lindando al Sur con propiedad de don Severino C. Trotta; hacia el Norte 42 metros 80, lindando con propiedad de don Florencio E. Moreira; y hacia el Oeste, 22 metros 18, lindando con propiedad de don Felipe Longo. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, 1.o de Noviembre de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$108.00 Oct.5-13816-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Oct.5-13799-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERRA DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Oct.5-13800-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Oct.5-13801-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE LELEO ACOSTA, donde dice: "Vicente Leleu" debe decir: Vicente Leleo, por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 13 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.5-13775-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en los autos caratulados: "CATTANEO LUIS. Rectificación de partida. se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Luis Cattaneo manifestando que en su partida de nacimiento se ha padecido error pues su apellido aparece como Cattani; cuando debía aparecer como Cattaneo, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, 13 de Agosto de 1951. — En fe de ello, expido el presente en Salto, el quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 Oct.5-13831-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 24 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Oct.5-13782-v.oct.17.

Apertura e sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO GOROSTIAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir su derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17, de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Oct.5-13781-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SINFOROSO CACERES, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pal-

mitas, Agosto 27 de 1951. — Valentín Gutiérrez Correa, Juez de Paz.
$8.00 Oct.5-13798-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA ESPINOSA LOPEZ DE SIUFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Oct.5-13820-v.oct.17.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JUANA BRUNA RIJO DE SILVA. Incapacidad", (libro 4, folio 204), se hace saber al público que el día 26 de Octubre corriente a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y que sobrepase las dos terceras partes de la tasación del bien a rematarse, hecha por la Oficina Departamental de Catastro en el expediente sucesorio de don Juan Hortensio Silva, el que se encuentra agregado a estos autos, o sea por un precio superior a las dos terceras partes de cincuenta y cinco pesos la hectárea ($ 36.66 la hectárea), todos los derechos que a la incapaz Juana Bruna Rijo de Silva le correspondan en la sucesión de su esposo don Juan Hortensio Silva, o sea la cuarta parte indivisa que le corresponde en una fracción de campo, ubicada en la 6.a Sección de este Departamento, padrón N.o 7.520, identificada con el N.o 3 en el plano del agrimensor José Pedro Plada, inscrinto con el N.o 245 el 28 de Noviembre de 1947, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 706 metros 27 decímetros, lindando: Al Norte, Lorenzo Tamón y Sulpicio A. Chocho; al Este, fracción 4; al Sur, fracción 2; y al Oeste, Estanislao Passano.
Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran agregados a este expediente a disposición de los interesados y C) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Octubre 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$78.00 Oct.5-13890-v.otc.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que prometimos vender al señor Washington Muñoz la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en calle Rincón esq. Cervantes de esta ciudad, quedando a nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en calle Artigas N.o 921 (escribanía Goncalves). — Salto, Setiembre de 1951. — CARLOS JOSE LEGNAZZI. — JOSE O. LEGNAZZI. — ANTENOR LEGNAZZI. — ANGELA EMMENEGGER DE LEGNAZZI. — Washington Muñoz.
$25.60 Oct.5-13774-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que WALTER HUGO QUINAZ ha prometido vender a Bernardo Szwebel y Oscar Dodel la "Pensión Quinaz", sita en Brandzen 2282, en esta ciudad. Quienes se consideren con derecho deben comparecer con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Meier Wszebor, San José 1146, Ap. 6, cualquier día hábil, de 10 a 12 horas.
$19.20 Oct.5-13776-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor José María Vico, el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Tiburcio Gómez 1419 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas "Palumbo Hnos." San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1951. — MATEO RIVERO. — AURORA COSTA DE RIVERO. — José María Vico.
$12.80 Oct.5-13807-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Alter Emes Sreider, el almacén, frutas, verduras, sito en Camino Carrasco 4451, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas "Palumbo Hnos.", San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1951. — JUAN CARLOS CALLEROS. — ADELAIDA BRANCATO DE CALLEROS. — Alter Emes Sreider.
$12.80 Oct.5-13806-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Jacobo Kalfaian, el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Cadiz 2995, según ley 26|9|904. Interviene oficina de "Palumbo Hnos.", San José 1132. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — ROLAND PECHEU. — MARIA MERCEDES MERCADAL DE PECHEU. — Jacobo Kalfaian.
$12.80 Oct.5-13805-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Gerardo Ems nuestra parte en la "Tintorería Escandinavia", sita en Ejido 1129, quedando el activo y pasivo a cargo de dicho ex socio. Acreedores en el mismo comercio. — OTTO STRAUSS GRADWOHL. — EMMA ROTHSCHILD DE STRAUSS.
$16.00 Oct.5-13826-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos ceder los derechos a la compra de lechería y panadería de Cuñapirú 2113 a "Pivovar y De León". Acreedores: 18 de Julio 1571. — UBALDO RODRIGUEZ. — LORENZA DE LEON.
$8.00 Oct.5-13836-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos que hemos prometido vender a Juan Félix Bónora y Gabino Balestero, la panadería "El Sol de Oro", instalada en esta Capital, Durazno 1504. Los acreedores deben presentarse, dentro del término legal, en la escribanía Condom Johnson, Colonia 1359. — LUCAS BONORA. — ORESTES PERINO.
$16.00 Oct.5-13847-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender al señor Luis J. Luzón, toda la cuota social que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Bar Luzón" y la razón social "Luzón y Fígoli", ubicada en la calle Siera N.o 1533, citándose a los que se consideren acreedores, para que, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, concurran dentro del término de treinta días, a la calle Rincón N.o 630 (estudio del escribano Castro Vannelli), a percibir el importe de sus créditos. — LUIS A. FIGOLI.
$25.60 Oct.5-13858-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender al señor Enrique Natalevich, el negocio que gira en esta plaza, en el ramo de importaciones de máquinas para industria, ferretería, bazar, barraca, juguetería y exportaciones en general, y la razón social "Emilio Reik", con sede en la calle Sarandí N.o 333, escritorio 7, citándose a los acreedores de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, a que concurran a la calle Rincón N.o 630 (estudio del escribano Amílcar Castro), dentro del término de treinta días, a percibir el importe de sus créditos. — EMILIO REIK.
$25.60 Oct.5-13859-v.oct.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 13 de Setiembre de 1951 y certificado por el escribano Carlos Pigurina, inscripto el 17 de Setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio de Salto, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: Juan Bottini, Juan Francisco Repetto y Eduardo Sciangula. II) Objeto: Compra y venta de maquinarias, automóviles, útiles, respuestos y accesorios en general y toda clase de automotores. III) Razón social: "J. BOTTINI Y CIA. LIMITADA". IV) Denominación: "La Mecánica Rural Uruguaya". V) Capital: $ 15.000.00, aportado en efectivo por partes iguales. VI) Domicilio: En esta ciudad (calle Grito de Asencio N.o 54. VII) Plazo: Dos años a contar del 1.o del corriente, prorrogable por dos años más siguientes y consecutivos. — Salto, Setiembre 19 de 1951.
$24.00 Oct.5-13778-v.oct.17.

C. I. P. Y. A., S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a los artículos 30 y 38 de los estatutos, el Directorio de "C. I. P. Y. A., S. A." convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Ramón Anador 3469|73 el día lunes 22 de Octubre de 1951 a las 2 y 30 horas a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramientos de dos accionistas para las verificaciones correspondientes y firma del acta. 2.o) Reforma de los estatutos sociales (artículos 14, 15 y 54). 3.o) Designación de Síndico y suplente.
Se hace presente que de acuerdo al artículo 32, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta cinco días antes del fijado para la asamblea.
$9.00 Ot.5-13868-v.oct.8.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Nueva York N.o 1175 el 20 de Octubre de 1951 a las 12 y 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Determinación de los honorarios del Síndico. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — El Directorio.
$18.00 Oct.5-13908-v.oct.10.

"STAUDT Y CIA. URUGUAYA S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA
De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos, el Directorio de la Compañía "Staudt y Cía. Uruguaya S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del mes de Octubre de 1951 a las 16 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935 de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1950|51. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 23 de los estatutos. — El Directorio.
$8.40 Oct.5-13832-v.oct.6.

CLERICETTI Y BARRELLA S. A.
CONVOCATORIA
Sexta asamblea general ordinaria
Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en nuestro local social, calle Rincón N.o 729, el día 24 de Octubre de 1951, a las 18 y 45 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social, cerrado el 31 de Julio de 1951. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Proyecto del Directorio para aumentar el número de sus miembros conforme al artículo 20 de los estatutos sociales. 4.o) Aprobándose el numeral anterior, proceder a la designación de los miembros titulares y suplentes correspondientes, para el complemento del período 1951-1953. 5.o) Designación de Síndico titular y suplente.
Se hace constar a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta dos días antes de la fecha de la asamblea.
$12.60 Oct.5-13818-v.oct.8.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de lo siguiente: Vaselina líquida, Sub Nitrato Bismuto, Tiocol y Benzoato de Sodio.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación, calle Yí N.o 1285, de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12. Apertura de propuestas lunes 15 de Octubre de 1951 a las 17 horas. — La Administración General.
$2.40 Oct.5-13810-v.oct.5.

CLERICETTI Y BARRELLA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De conformidad con el artículo 36, inciso A), de nuestros estatutos sociales, cítase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en nuestro local social, calle Rincón N.o 729, el día 24 de Octubre de 1951 a las 19 y 15 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital social. 2.o) Reforma de los estatutos.

Se hace constar a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta dos días antes de la fecha de la asamblea.

$9.00 Oct.5-13819-v.oct.8.

TERRITORIAL HERMES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos se efectuará el lunes 15 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1951. 2.o) Retribución del Directorio y Síndico. 3.o) Nombramiento de nuevo Directorio. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas de la sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — El Secretario.

21.00 Oct.5-13794-v.oct.10.

Caja Popular de San Jacinto

Balance de saldos correspondiente al 4 de Agosto de 1951

Debe—

Cuentas corrientes (deudoras)	$	3.660.36
Préstamos a plazo fijo	"	59.175.50
Préstamos amortizables	"	35.144.26
Hipotecas amortizables	"	8.749 30
Total de préstamos	$	106.729.42
Caja	"	28.786.50
Banco Comercial	"	20.00
Banco Mercantil	"	20.00
Banco Popular	"	50.00
Disponibilidades:		
Pérdidas del Ejercicio Enero 2|1950 - Junio 30|1951	"	3.584.01
Gastos generales	"	438.36
Intereses a nuestro cargo	"	7.15
Muebles, útiles y alcancías	"	3.033.34
Material de escritorio	"	512.27
Gastos de instalación	"	4.208.58
	$	147.389.63

Haber—

Caja de Ahorros	$	68.803.61
Depósitos a plazo fijo	"	9.498.97
Depósitos a la vista	"	6.700.52
Total de depósitos	$	85.003.10
Capital	"	50.000.00
Comisiones	"	208.71
Cuentas diversas	"	- 2.761.52
Intereses y descuentos	"	928.59
Intereses a vencer	"	7.055.53
Administración de propiedades	"	1.432.18
	$	147.389.63

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Autorizada su publicación en el "Diario Oficial".

$ 33.00 — 13324.

ATLANTA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
No existe				—
Activo circulante:				
No existe				—
Activo disponible:				
Caja	$	26.48		
Bancos	"	18.044.73	$	18.071.21
Activo exigible:				
Accionistas			"	10.000.00
Activo realizable:				
No existe				—
Activo transitorio:				
No existe				—
Activo nominal:				
Gastos de iniciación	$	1.206.36		
Menos: lo amortizado	"	391.59	"	904.77
Pérdidas:				
Saldo anterior	$	523.86		
Pérdida del ejercicio	"	500.16	"	1.024.02
			$	30.000.00
Cuentas de orden:				
Acciones a emitir			"	70.000.00
			$	100.000.00

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado	$	20.000.00		
Capital subscripto a realizar	"	10.000.00	$	30.000.00
Pasivo exigible:				
No existe				—
Pasivo amortizable:				
No existe				—
Pasivo transitorio:				
No existe				—
			$	30.000.00
Cuentas de orden:				
Capital autorizado			"	70.000.00
			$	100.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 31-12-50 se halla contabilizado en el libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Abril de 1945 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 52.20. — 11281.

YI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Inmuebles y sus accesorios		$ 560.531.05	
Maquinarias agrícolas	$ 29.961.23		
Menos: lo amortizado	" 3.598.94	" 26.362.29	
Muebles y útiles	$ 6.970.45		
Menos: lo amortizado	" 807.02	" 6.163.43	
Material rodante	$ 3.184.90		
Menos: lo amortizado	" 539.15	" 2.645.75	$ 595.702.52
Activo circulante:			
Productos agropecuarios			" 144.50
Activo disponible:			
Caja		$ 90.30	
Bancos		" 25.034.40	" 25.124.70
Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		$ 20.000.00	
Deudores en cuenta corriente		" 181.550 51	" 201.550.51
Activo realizable:			
Acciones de otras sociedades			" 10.200.00
Activo transitorio:			
No existe			—
Activo nominal:			
Gastos de constitución		$ 3.474.44	
Menos: lo amortizado		" 1.527.22	" 1.947.22
Pérdidas:			
Saldo anterior		$ 175.208.90	
Menos: utilidad del año		" 20.981.64	" 154.227.26
			$ 988.896.71
Cuentas de orden:			
Acciones a emitir			" 200.000.00
			$ 1.188.896.71

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital		$ 800.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 60.870.97	
Acreedores hipotecarios	" 125.548 18	
Otras cuentas acreedoras	" 1.673 47	" 188.092.62
Pasivo amortizable:		
No existe		—
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		" 804.09
		$ 988.896.71
Cuentas de orden:		
Capital autorizado		" 200.000.00
		$ 1.188.896.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general 31-12-950 se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador, rubricado el 2 de Abril de 1948 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1.378 a folios 291.

$ 85.20. — 11282.